



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

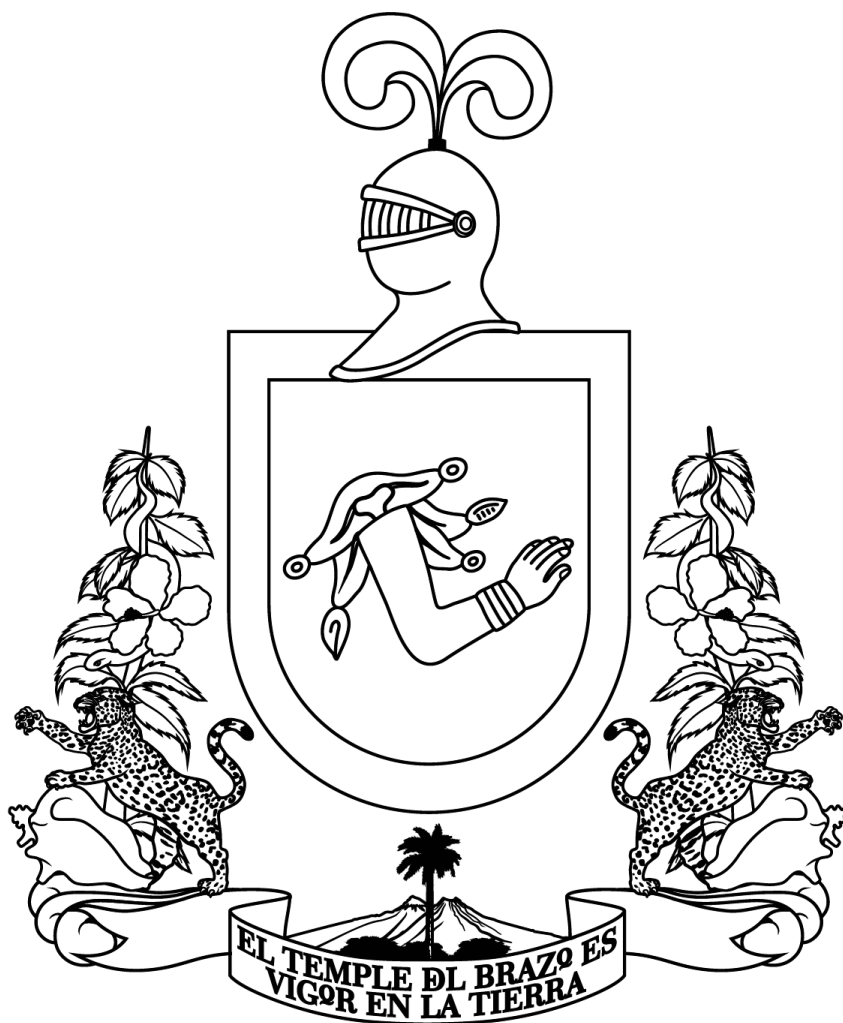
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 6

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 11 DE ENERO DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

3

146 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.**

PRESUPUESTO

DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Constitucional de este Municipio, se ha servido dirigirme, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

"El Honorable Cabildo Constitucional del Municipio de Manzanillo, Colima, con fundamento en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 90, fracciones II y IV, y 94, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, incisos a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 6, 11, fracción I, 12, fracción I, 16, fracción III, 18, fracción II, 37, 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 21, 22 fracción IV, 26, 66, 89, 96, fracción I, 97, fracción I, 98, fracción I, 99, fracción I, 121, 124, 125, 126 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, ha tenido a bien a aprobar el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024**, conforme a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el artículo 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y organizaciones política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
2. Que el artículo 90 primer párrafo, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor.
3. Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone que tanto las Leyes de Ingresos como los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo, estableciendo para tal efecto objetivos anuales, estrategias y metas.
4. Que el artículo 45 fracción IV, inciso a, e de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, estipula que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.
5. Que el artículo 72 fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, señala que es facultad del Tesorero planear y proyectar los presupuestos anuales de ingresos, así como la previsión de egresos y presentarlos al ayuntamiento a través de la presidenta o presidente municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos, se encuentra enfocado en la generación de valor social, procurando el bienestar de la ciudadanía, considerando como ejes rectores los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia en el uso y destino de los recursos públicos, de la misma forma, es congruente con las estimaciones señaladas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2025, así como los Criterios Generales de Política Económica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El proyecto de Presupuesto de Egresos es el documento de política económica más importante, pues en él se manifiestan las prioridades de gasto que el Municipio pone a consideración del Cabildo, así como de los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, su ejecución tiene impacto en todos los sectores de la economía y demuestra la política de gasto que se deberá seguir durante el ejercicio fiscal 2025.

1. II Entorno Macroeconómico.

En los Criterios Generales de Política Económica para 2025 (CGPE-25), se estima como variable de apoyo para 2024, un crecimiento de la economía de los Estados Unidos de 2.7% y para 2025 se espera un menor dinamismo de 2.2%, lo anterior, por una demanda agregada interna sólida, pero contrarrestado por la desaceleración de las principales economías del mundo.

En los CGPE-25, se proyecta que la tasa de inflación promedio de Estados Unidos será de 2.9% para 2024 y de 2.2% para 2025, pese a esta reducción aún estaría ubicándose por arriba del objetivo de inflación promedio de largo plazo de 2.0%, fijado por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED).

1. III Crecimiento Económico.

Para 2024, los CGPE-25, consideran un rango de crecimiento económico de entre 1.5 y 2.5% (2.1% para efectos de estimación de finanzas públicas). Para 2025, prevén que la actividad productiva incremente entre 2.0 y 3.0% (2.3% para efectos de estimación de finanzas públicas).

En la Encuesta Banxico, el sector privado espera que el PIB aumente 1.4% anual en 2024 y 1.2% en 2025; ambas proyecciones por debajo de los intervalos que presentan los CGPE-25.

Los CGPE-25, calculan que la inflación general anual sea de 4.3% al finalizar 2024, cifra por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México (3.0%) y del intervalo de variabilidad (2.0-4.0%). Para el término de 2025, consideran alcance un nivel de 3.5%.

Los CGPE-25 anticipan que, para el cierre de 2024, la paridad cambiaria se ubicará en \$19.7 ppp y el promedio del año será de \$18.2 ppp, valores menores al de octubre (\$20.04 ppp), pero mayores a la media registrada en 2023 (\$17.73 ppp).

En los CGPE-25 se proyecta que, para el cierre de 2025, el tipo de cambio será de \$18.5 ppp y alcanzará un promedio de \$18.70 por dólar. Por otra parte, los especialistas del sector privado adelantan un cierre del tipo de cambio de \$19.85 por dólar para 2024 y de \$20.06 por dólar para 2025, cifras por arriba a lo que se proyecta en CGPE-25 (\$19.7 y \$18.5 ppp para cada año).

1. IV Balance de Riesgos

Para 2025, los CGPE-25 resaltan los siguientes riesgos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

1. V Entorno Local

El Municipio de Manzanillo, en la estimación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, estimó una recaudación en Ingresos Propios por la cantidad de **\$670,982,193** (Seiscientos setenta millones novecientos ochenta y dos mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.) que corresponden a **41.66%** de los ingresos totales, en la que destaca el cobro de Impuesto Predial, así también los Derechos en los que reflejan el cobro por Transmisión Patrimonial el de mayor recaudación.

De la misma forma, en la estimación de los Ingresos Federales por la cantidad de **\$939,644,368** (Novecientos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos) que corresponden al **58.34%** de los ingresos totales, en la que destacan los rubros de Ramos 28 y 33 (Participaciones y Aportaciones Federales). Lo anterior refleja una dependencia a los recursos federales, por lo cual, se consideran estrategias y acciones encaminadas a generar incremento en la recaudación de los ingresos propios. Para ello, se plantean llevar a cabo la implementación durante el

ejercicio fiscal 2025 otorgamiento de incentivos de descuento, revalorizar las tablas catastrales, así como realizar acercamientos a las poblaciones y colonias por medio de cajeros móviles.

Riesgo identificado para las finanzas públicas del Municipio de Manzanillo.

En el rubro de los valores catastrales de terreno y construcción, estos no han presentado actualizaciones desde el ejercicio fiscal 2021, lo que genera una diferenciación significativa en el cálculo y pago de impuesto predial, así mismo, actualización a las normativas legales en la misma materia.

SEGUNDO.- El proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en consecuencia en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo, para el ejercicio fiscal 2025, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2025, es congruente con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica 2025 para la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal.

De la misma forma, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto que se somete a la consideración de este Cabildo del Municipio de Manzanillo considera la evolución en los egresos, conforme a la cuenta pública del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2024 y las proyecciones de egresos para el próximo año 2025, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera y en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que certifica que la población del Municipio de Manzanillo a la fecha de elaboración del presente anteproyecto de presupuesto de egresos es de 191,031 habitantes.

TERCERO.- A lo que refiere en la elaboración de proyecciones de Finanzas Públicas, considerando las premisas empleadas en Criterios Generales de Política Económica a la que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en su artículo 18, fracciones de la I a la IV, se señala que, en atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, aplicables a la materia presupuestaria; se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2025 se destinen a cubrir el Gasto Público del Municipio de Manzanillo; y a efecto de determinar los rubros de aplicación, se presentan las proyecciones en materia de disciplina financiera, mismas que abarcan únicamente un periodo de un año, adicional al Presupuesto de Egresos correspondiente al periodo 2025, considerando que el Municipio de Manzanillo, Col., cuenta con una población menor a 200,000 habitantes, por tal motivo las proyecciones y resultados referidos comprenden sólo un año, por lo que con fundamento en la fracción I y último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se emiten las siguientes proyecciones, la cual se fundamentó en los siguientes criterios:

- a. Premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a los que se refiere el artículo 2º fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- b. Postulados del Título Segundo, Reglas de Disciplina Financiera artículo 18º, párrafo tercero fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- c. Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Manzanillo, se realizó en base a los lineamientos para el proceso de integración del presupuesto de egresos 2025, trabajando en conjunto con las direcciones generales, Oficialía Mayor, Contraloría y Presidencia.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, incluye las proyecciones e información siguiente:

I.- PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.

Se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2025, se destinarán a cubrir el gasto público del Municipio de Manzanillo y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran

previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Manzanillo, en atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.- EGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO 2025

El Municipio de Manzanillo, proyecta erogar para el ejercicio fiscal 2025, recursos económicos por la cantidad de **\$1,610,626,561.27 (MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.)**, distribuido en diferentes conceptos que continuación se enlistan:

1. GASTO

a) SERVICIOS PERSONALES:

Los egresos destinados a servicios personales se proyectan por la cantidad de **\$830,983,400.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se calculó en forma real y considerando las prestaciones de todo el personal adscrito al Municipio de Manzanillo, tomando en cuenta el tabulador, manteniendo el límite estipulado del 7.00% conforme marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 10, fracción primera, inciso b).

b) MATERIALES Y SUMINISTROS:

Los egresos destinados a materiales y suministros se proyectan por la cantidad de **\$ 125,262,656.46 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.)**, misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a noviembre y las proyecciones de diciembre de 2024; incrementando el porcentaje plasmado en los CGPE de la inflación. Así como la información presentada por las unidades ejecutoras del gasto.

c) SERVICIOS GENERALES:

Los egresos destinados a servicios generales se proyectan por la cantidad de **\$ 190,552,189.62 (CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)**, misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a noviembre y las proyecciones de diciembre de 2024, incrementando el porcentaje plasmado en los CGPE de la inflación. Así como la información presentada por las unidades ejecutoras del gasto.

d) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se proyectan por la cantidad de **\$ 225,567,976.87 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.)**, misma que se calculó considerando los subsidios y ayudas sociales programados para el 2025, así como la aportación patronal para el Instituto de Pensiones del Estado de Colima.

e) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en bienes muebles, inmuebles e intangibles, se proyectan por la cantidad de **\$ 88,008,596.08 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**, misma que se calculó considerando las inversiones a realizar en las diferentes unidades ejecutoras para dotarlos de los bienes necesarios para su correcta operación.

f) INVERSIÓN PÚBLICA.

La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en inversión pública se proyecta por la cantidad de **\$ 127,374,690.58 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 58/100 M.N.)**, misma que se calculó considerando los programas del plan municipal, los recursos federales y las prioridades del Municipio.

g) INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.

La estimación del concepto que integra las erogaciones en inversiones financieras y otras provisiones se proyectan por la cantidad de **\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se calculó con una cantidad para erogaciones contingentes e imprevistas.

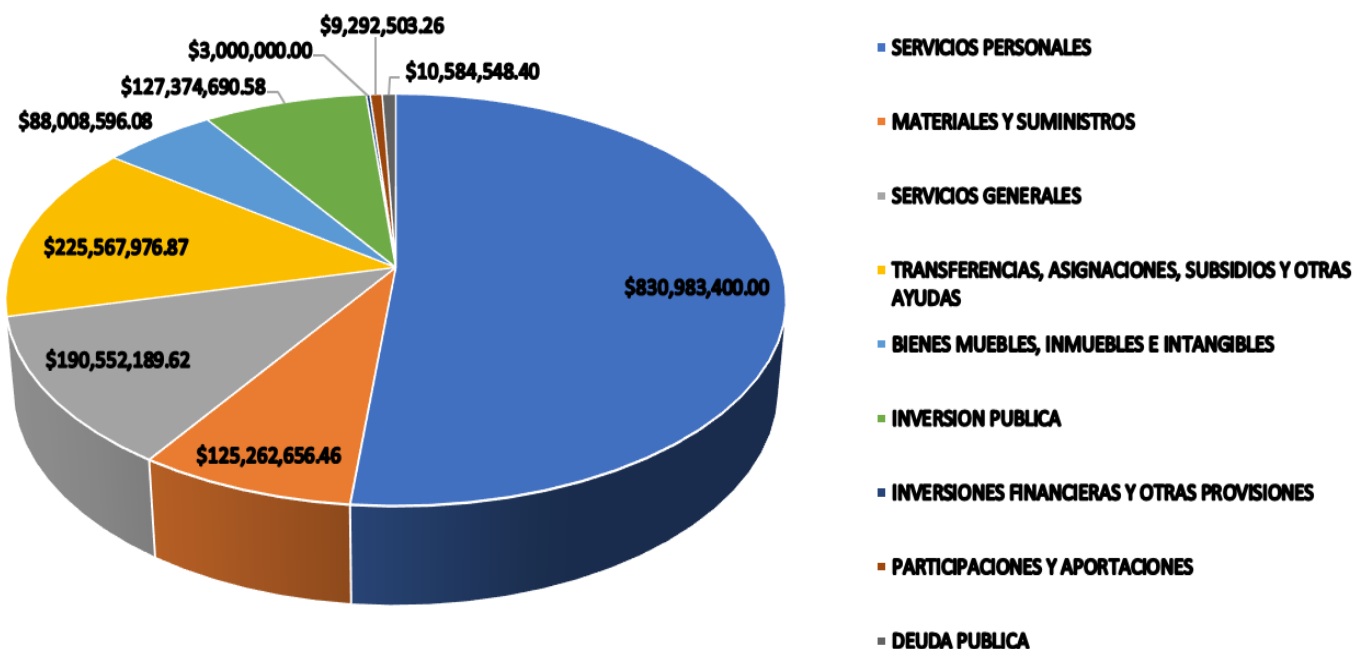
h) PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.

La estimación del concepto que integra las erogaciones en participaciones y aportaciones se proyectan por la cantidad de \$ 9,292,503.26 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 26/100 M.N.) misma que se calculó de las transferencias por pago de derechos y zona federal al Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

i) DEUDA PÚBLICA.

Los egresos destinados a pago de deuda pública se proyectan por la cantidad de \$ 10,584,548.40 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), recurso necesario para cubrir el pago de proveedores y acreedores de ejercicios presupuestales pasados (ADEFAS).

j) DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.



k) AVALES Y GARANTÍAS.

Para el ejercicio fiscal 2025, no se tienen deudas con instituciones bancarias con los organismos públicos descentralizados ni con el Municipio. Sin embargo, se cuenta con un pasivo contingente por concepto de diversas demandas laborales presentadas en contra del Municipio de Manzanillo por administraciones pasadas.

Los pasivos contingentes están formados por todas aquellas demandas laborales y de proveedores a los cuales ya les fue fincado un pago o se encuentran en proceso jurídico a la fecha de emisión de la actual cuenta pública.

Denominacion del pasivo contingente	Concepto	Monto
Juicio laborales, administrativos y fiscales	Demandas laborales, administrativas y fiscales	\$ 129,351,422.57
Pasivo contingente 2012-2014	Proveedores de bienes y servicios	\$ 42,846,926.36

Fuente: Direccion General de Asuntos Juridicos del Ayuntamiento de Manzanillo

III.- RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARCAN UN AÑO ANTERIOR Y EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Conforme a lo señalado en el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los resultados de los Egresos del Municipio de Manzanillo del último ejercicio fiscal y los correspondientes al cierre más reciente disponible del ejercicio 2023 y los estimados para el resto del ejercicio.

Concepto (b)	2024	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,287,090,969.18	1,140,324,508.34
A. Servicios Personales	773,726,544.00	751,199,999.96
B. Materiales y Suministros	98,696,664.28	49,309,739.70
C. Servicios Generales	112,631,316.56	95,366,837.13
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	186,319,065.54	164,354,572.19
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,125,088.72	44,765,917.95
F. Inversión Pública	41,639,974.79	24,838,769.89
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,000,000.00	3,000,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	8,952,315.29	7,488,671.52
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	274,420,054.29	268,045,596.44
A. Servicios Personales	2,893,456.00	2,800,000.04
B. Materiales y Suministros	21,734,747.63	60,853,868.34
C. Servicios Generales	49,823,904.29	49,372,541.14
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		12,500,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,410,418.02	17,146,000.00
F. Inversión Pública	74,828,482.15	91,617,528.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	89,729,046.20	33,755,658.92
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,561,511,023.47	1,408,370,104.78

IV.- PROYECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, CONSIDERANDO PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

Conforme a lo señalado en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados de los egresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio 2024 y proyectados del próximo siguiente ejercicio fiscal.

Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,338,797,136.13	1,381,638,644.49
A. Servicios Personales	828,083,400.00	854,582,068.80
B. Materiales y Suministros	57,924,156.00	59,777,728.99
C. Servicios Generales	137,604,517.60	142,007,862.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	221,567,976.87	228,658,152.13
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,746,717.82	29,666,612.79
F. Inversión Pública	52,577,774.58	54,260,263.37
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,000,000.00	3,096,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	9,292,593.26	9,589,956.24
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	271,829,514.74	280,528,059.21
A. Servicios Personales	2,900,000.00	2,992,800.00
B. Materiales y Suministros	67,338,500.00	69,493,332.00
C. Servicios Generales	40,947,672.08	42,257,997.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,000,000.00	14,448,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	61,261,878.26	63,222,258.36
F. Inversión Pública	74,796,916.00	77,190,417.31
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	10,584,548.40	10,923,253.95
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,610,626,650.87	1,662,166,703.70

V.- LEY DE INGRESOS.

En base a la estimación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Manzanillo, percibirá la cantidad de **\$1,610,626,561.27 (MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.)** provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	2024
1	IMPUESTOS	\$ 439,224,911.05
1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$ 222,817.60
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$ 222,817.60
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 352,479,747.88
	IMPUESTO PREDIAL	\$ 404,801,173.88
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-\$ 52,321,426.00
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$ 77,473,471.95
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	\$ 77,473,471.95
1.7	ACCESORIOS	\$ 9,048,873.62
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	\$ 8,607,391.38
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$ 7,168.00
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	\$ 432,827.24
	OTROS ACCESORIOS	\$ 1,487.00
4	DERECHOS	\$ 149,646,222.48
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 2,676,622.57
	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	\$ 2,676,622.57
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 104,663,860.35
	SERVICIOS MÉDICOS	\$ 513,039.85
	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 77,628,817.81
	ASEO PÚBLICO	\$ 13,928,510.04
	CEMENTERIOS	\$ 2,453,862.47
	CONCESIONES	\$ -
	RASTRO	\$ 3,049,738.88
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 7,089,891.29
4.4	OTROS DERECHOS	\$ 41,792,611.21
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	\$ 12,001,072.37
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	\$ 1,301,025.41
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$ 18,920,640.03
	LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 330,815.27
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$ 1,719,369.48
	CATASTRO	\$ 3,109,401.33
	ECOLOGÍA	\$ 278,734.00
	PROTECCION CIVIL	\$ -
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	\$ 4,131,553.34
4.5	ACCESORIOS	\$ 513,128.34
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	\$ 254,417.16
	RECARGOS	\$ 258,711.18
	GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ -

5	PRODUCTOS	\$ 46,666,451.76
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 46,666,451.76
5.11	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 12,666,451.76
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 4,806,000.00
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 3,009,034.73
	FORMAS IMPRESAS	\$ 1,805,343.46
	PUBLICACIONES	\$ -
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	\$ -
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	\$ -
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	\$ -
	SERVICIO DE ARRASTRE DE GRUAS	\$ 758,180.58
	OTROS PRODUCTOS	\$ 2,291,851.00
	ACCESORIOS POR PRODUCTOS	-\$ 3,958.00
5.13	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$ 34,000,000.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS/GASTOS CORRIENTES	\$ 26,090,193.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	\$ 224,751.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	\$ 373,669.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES	\$ 1,469,453.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS RECURSOS	\$ 5,841,934.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 35,444,607.84
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 35,444,607.84
6.12	MULTAS	\$ 25,359,375.44
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	\$ 36,916,065.06
	RECARGOS DE MULTAS	\$ 51,960.38
	GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS	\$ -
	DESCUENTO DE MULTAS	-\$ 11,608,650.00
6.19	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 10,085,232.40
	INTERESES	\$ 45,399.00
	INDEMNIZACIONES	\$ -
	REINTEGROS	\$ 5,756,055.19
	DEPÓSITOS	-\$ 24,333.00
	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 4,308,111.21
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL.	\$ 939,644,368.14
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 647,088,019.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 244,675,150.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 84,017,275.00
	TENENCIA	\$ -
	ISAN	\$ 5,295,107.00
	IEPS	\$ 5,539,413.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$ 11,884,021.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	\$ 13,296,745.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	\$ 70,987,552.00
	PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	\$ 211,392,756.00
8.2	APORTACIONES	\$ 250,970,796.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 71,526,291.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$ 179,444,505.00
8.3	CONVENIOS	\$ 9,292,503.26
8.31	CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	\$ 9,292,503.26
	APORTACIONES DEL FONDO ZOFEMAT	\$ 9,292,503.26
8.32	OTROS CONVENIOS	\$ -
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 32,293,049.88
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ -
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ -
	ZOFEMAT	\$ 30,975,010.88
	ACCESORIOS ZOFEMAT	\$ 1,318,039.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
-	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ -
	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$ -
	TOTAL DE INGRESOS	\$1,610,626,561.27

VI.- ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. (Anexo 1)

En consideración de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en la que en el 2016 entró en vigor, se establecieron una serie de disposiciones de aplicación para los entes públicos en el ámbito local.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Por lo cual, las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

De la misma forma, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

Ahora bien, como se advierte del artículo en cita, las disposiciones de disciplina financiera son de aplicación para entidades federativas, así como a sus respectivos entes públicos; de tal manera que resulta relevante atender a lo dispuesto en el artículo 2 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios que los define como:

- Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- Organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios;
- Organismos descentralizados;
- Empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios,
- Cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

DEUDA CONTINGENTE.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, la Ley tiene por objeto establecer el manejo sostenible de las finanzas públicas, es por ello que establece regulaciones en materia de contratación de deuda pública y obligaciones de los gobiernos locales aplicables, como es el caso de los pasivos derivados de un financiamiento u obligación, en los términos de las fracciones XI y XXIX del artículo 2 de la LDF que se identifican como pasivos directos; sin embargo existen otros pasivos adquiridos por los entes públicos denominados “pasivos contingentes” que de conformidad con el Consejo de Armonización Contable (CONAC) para efectos contables son definidos como:

(...) los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no, y de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Un ejemplo de estos pasivos es:

- Pasivos por pensiones de los servidores públicos de las entidades federativas, municipios y sus entes públicos
- Demandas y laudos laborales

En lo que refiere al tema de los pasivos contingentes derivados de pensiones, la fracción V del artículo 5 de la LDF establece la obligación de las entidades federativas para elaborar un estudio actuarial de sus trabajadores que deberán ser actualizado como mínimo cada tres años.

Que, por lo anteriormente expresado, y con el fin de dar cabal cumplimiento con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno municipal y generar las condiciones propicias para el funcionamiento de este orden de gobierno, se emite el siguiente

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Artículo 1.- Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio 2025, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos; la interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
- V. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- XI. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- XIV. **Dependencias:** las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada.
- XV. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XIX. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XX. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXIII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIV. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXV. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVI. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXVII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXVIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXIX. **Municipio:** Al Municipio de Manzanillo, Colima.

- XXX. **Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXXI. **Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XXXII. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.
- XXXIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXIV. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica.
- XXXV. **Plan Municipal:** El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- XXXVI. **Presidenta Municipal:** es la ejecutora de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa.
- XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre, las actividades, obras y servicios previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, en planes específicos y programas de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP):** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público-Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.
- XL. **Regidora o Regidor:** son las personas miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.
- XLI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público. XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLIV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLV. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLVI. Tesorería: Tesorería Municipal de Manzanillo, Colima.

XLVII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a la presidenta Municipal, Síndico, Regidoras, Regidores y, en su caso, a las y los integrantes del Consejo Municipal.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, a la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, hasta en un 5 por ciento, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de los dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: a) Gastos de comunicación social; b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera, y c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes

para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 4.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, debiendo el titular de la Presidencia municipal cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia de este y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal de Manzanillo, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 6.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, importe por la cantidad de \$1,610,626,561.00 (mil seiscientos diez millones seiscientos veintiséis mil quinientos sesenta y un pesos cero centavos en moneda nacional), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 numeral 3, 6, y 14 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima; mismos que a continuación se detallan:

I.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (ver anexo 1).

Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

II.- OBJETO DEL GASTO (ver anexo 1).

Clasificación económica ordenada, homogénea y coherente del gasto que permite identificar los bienes y servicios que el ente público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas. Identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan adquirir para funcionar, tales como servicios personales, arrendamientos de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y demás materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses, etcétera.

III.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (ver anexo 1).

Su finalidad es mostrar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan los entes públicos en los ámbitos social, económico y de gobierno.

IV.- TIPO DE GASTO (ver anexo 1).

V.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ver anexo 1).

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VI.- CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (ver anexo 1).

Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

VII.- ANALÍTICO POR UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO (ver anexo 1).**VIII.- EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES (ver anexo 1)****A) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:**

Se consideran percepciones ordinarias de los trabajadores aquellas que forman parte de los pagos por sueldos y salarios, conforme al tabulador autorizado, que se cubre de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, estas mismas formarán parte de las prestaciones que pertenecen a la determinación de las pensiones y jubilaciones a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

REMUNERACIONES ORDINARIAS							
N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual	Percepción
1	01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	5,926,545.88	Ordinaria
1	01	01	03	01	SUELDO	353,431,811.83	Ordinaria
1	01	01	03	02	SOBRE SUELDO	40,856,152.27	Ordinaria
1	01	01	03	03	QUINQUENIOS	40,549,808.85	Ordinaria
1	01	02	01	00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,517,855.06	Ordinaria
1	01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	13,164,786.60	Ordinaria
1	01	03	02	05	AGUINALDO	51,068,695.99	Ordinaria
1	01	03	04	01	COMPENSACIONES	34,252,100.46	Ordinaria
1	01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS	40,255,464.72	Ordinaria
1	01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,045,472.54	Ordinaria
1	01	04	02	01	INFONAVIT	3,331,427.41	Ordinaria
1	01	04	03	01	RCV	13,000,000.00	Ordinaria
1	01	05	01	02	FONDO DE PENSIONES	73,737,959.82	Ordinaria
1	01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	12,081,882.34	Ordinaria
1	01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	3,739,545.49	Ordinaria
1	01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	26,014,362.30	Ordinaria
TOTAL						\$ 723,973,871.56	

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS							
N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual	Percepción
1	01	03	02	02	PRIMA DOMINICAL	367,367.27	Extraordinaria
1	01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	3,302,763.73	Extraordinaria
1	01	03	03	01	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,201,495.08	Extraordinaria
1	01	03	04	03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	288,250.00	Extraordinaria
1	01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	22,748,259.38	Extraordinaria
1	01	05	02	03	PRIMA DE ANTIGÜEDAD (ARTÍCULO 162 LFT)	284,968.44	Extraordinaria
1	01	05	04	03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	31,715.00	Extraordinaria
1	01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	2,305,531.20	Extraordinaria
1	01	05	04	17	BECAS	378,840.00	Extraordinaria
1	01	05	04	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	180,276.72	Extraordinaria
1	01	05	04	20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1,763,385.95	Extraordinaria
1	01	05	04	21	BONO ANUAL ESPECIAL	583,282.44	Extraordinaria
1	01	05	04	23	BONO DE ZAPATOS	93,000.00	Extraordinaria
1	01	05	04	26	BONO DE EFICIENCIA	492,916.82	Extraordinaria
1	01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	22,606.25	Extraordinaria
1	01	05	04	32	BONO DÍA DE LA MADRE	881,933.52	Extraordinaria
1	01	05	04	33	BONO DÍA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	2,717.85	Extraordinaria
1	01	05	04	35	BONO DÍA DEL PADRE	1,362,400.00	Extraordinaria
1	01	05	04	36	BONO ECONÓMICO PARA LA FERIA	173,920.81	Extraordinaria
1	01	05	04	37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	11,693,487.68	Extraordinaria
1	01	05	04	42	BONO PRODUCTIVIDAD	538,521.53	Extraordinaria
1	01	05	04	44	BONO SINDICAL	3,989,285.80	Extraordinaria
1	01	05	04	47	COMISIONES SINDICALES	3,000,000.00	Extraordinaria
1	01	05	04	49	ESTIMULO A LA PERMANENCIA	127,500.00	Extraordinaria
1	01	05	04	53	GASTOS DE MARCHA	98,395.20	Extraordinaria
1	01	05	04	57	SEGURO DE VIDA	11,590,460.67	Extraordinaria
1	01	05	09	07	APOYO CUESTA DE ENERO	10,351,913.47	Extraordinaria
1	01	05	09	08	CANASTA NAVIDEÑA	16,014,694.76	Extraordinaria
1	01	06	01	01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	13,139,638.87	Extraordinaria
TOTAL						\$ 107,009,528.44	

B) EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL.

Los egresos destinados al pago de obligaciones de carácter fiscal, inherentes a las remuneraciones señaladas en el inciso A) del presente punto, se proyectan por la cantidad de **\$66,200,000 (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

C) EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los egresos destinados al pago de obligaciones de seguridad social, inherentes a las remuneraciones señaladas en el inciso A) del presente punto, se proyectan por la cantidad de: **\$62,632,364.67 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)**

D) PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS,

El importe destinado a las previsiones salariales y económicas es por un importe de: **\$13,139,638.87 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)**

E) PENSIONADOS Y JUBILADOS.

El importe destinado para el pago de pensionados y jubilados es por un importe de: **\$ 107,392,977 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual garantiza cubrir el total de las pensiones y jubilaciones del personal adscrito al Municipio de Manzanillo, incluye las aportaciones patronales al Instituto de Pensiones del Estado de Colima.

IX.- PLAZAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2025.

El tabulador que se presenta cumple con la nueva estructura organizacional del H. Ayuntamiento de Manzanillo 2024 - 2027. (ver anexo 1)

Artículo 7.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 8.- Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto, si se cuenta con la suficiencia presupuestaria; así como sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados en el año 2025 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

El titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 9.- Durante el ejercicio fiscal 2025, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 10.- Los ingresos excedentes de libre disposición que se presentarán durante el ejercicio 2025, podrán ser destinados a los conceptos previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 11.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2025 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, el titular de la Tesorería Municipal, queda autorizado para proponer al Cabildo los ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el fin de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles.



CONTENIDO

- **Estructura Administrativa.**
- **Objeto del Gasto**
- **Clasificación Funcional**
- **Tipo de Gasto**
- **Clasificación Programática**
- **Analítico por Unidad Ejecutora y Objeto del Gasto**
- **Fuentes de Financiamiento**
- **Tabulador y Plazas**



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Estructura

Administrativa



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Administrativa
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Clasificación Administrativa		Apr-Anual
Clave Presupuestaria	Descripción	
UP-UR-UE		
01 CABILDO		21,221,472.38
01 CABILDO		21,221,472.38
01 CUERPO COLEGIADO DE CABILDO		21,221,472.38
02 PRESIDENCIA MUNICIPAL		46,715,319.72
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL		30,769,496.37
01 SECRETARÍA PARTICULAR DEL DESPACHO		4,554,563.78
02 ASISTENTE OPERATIVA		1,370,951.57
03 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		11,726,288.58
04 JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL		10,314,640.87
05 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES		2,803,051.57
02 DESPACHO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		8,295,239.94
01 OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		1,370,951.57
02 UNIDAD DE ASESORÍA		1,370,951.57
03 UNIDAD DE TRANSPARENCIA		1,440,658.63
04 PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		2,741,726.60
05 DEPARTAMENTO DE OPERATIVIDAD		1,370,951.57
03 SECRETARÍA TÉCNICA		7,650,583.41
01 SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN		4,908,680.27
02 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD		1,370,951.57
03 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS		1,370,951.57
03 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		48,330,852.29
01 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		48,330,852.29
01 DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		5,989,552.75
02 OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL		4,871,896.87
03 DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO		2,581,715.34
04 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS		14,841,125.49
06 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ASUNTOS DE CABILDO		729,904.59
07 OFICIALÍA DE PARTES		2,135,465.11
08 COORDINACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES		8,176,085.38
09 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA		8,162,296.64
10 JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO		842,810.12
04 TESORERÍA MUNICIPAL		74,317,399.64
01 TESORERÍA MUNICIPAL		74,317,399.64
01 DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL		12,909,352.61
02 DIRECCIÓN DE EGRESOS		17,492,182.27
03 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL		38,903,324.30

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Administrativa

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Clasificación Administrativa		Apr-Anual
Clave Presupuestaria	Descripción	
UP-UR-UE		
04	DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	3,380,858.94
05	COORDINACIÓN DE TESORERÍA, BANCOS Y DEUDA PÚBLICA	260,729.95
06	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD	
05	OFICIALÍA MAYOR	302,777,223.40
01	DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR	165,702,859.08
02	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	8,938,412.25
03	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	3,125,131.92
04	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL Y FUNDO LEGAL	11,523,607.13
05	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	102,506,204.33
06	UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,170,683.59
07	DIRECCIÓN DE ALMACEN	3,923,765.16
08	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y EVENTOS	5,886,559.94
06	CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,565,765.61
01	DESPACHO DE CONTRALORIA MUNICIPAL	3,552,776.88
02	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA, OPERACIÓN Y GESTIÓN	1,110,772.17
03	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,039,296.78
04	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SEGUIMIENTO	1,096,664.72
05	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	879,963.77
06	DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN	886,291.29
07	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	24,201,638.05
01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	24,201,638.05
02	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	
03	DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y APOYO JURIDICO	
08	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD COMUNITARIA	105,684,459.45
01	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y SALUD COMUNITARIA	105,684,459.45
02	DIRECCIÓN DE BIENESTAR	84,760,235.14
03	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	924,992.62
04	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DISCAPACIDAD	3,245,347.75
05	DIRECCIÓN DE RASTROS MUNICIPALES Y CONTROL ANIMAL	11,489,576.02
09	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO SUSTENTABLE	5,264,307.92
01	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO SUSTENTABLE	47,592,244.65



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Administrativa
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Clasificación Administrativa		Apr-Anual
Clave Presupuestaria	Descripción	
UP-UR-UE		
01	DESAPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO SUSTENTABLE	21,847,809.54
02	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE	1,370,951.57
03	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	1,370,951.57
04	DIRECCIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES	23,002,531.97
10	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VINCULACIÓN PORTUARIA	22,665,530.23
01	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VINCULACIÓN PORTUARIA	22,665,530.23
01	DESAPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VINCULACIÓN PORTUARIA	15,602,884.98
02	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AL MERCADO INTERNO Y COMERCIALIZACIÓN	2,653,081.68
03	DIRECCIÓN DE EMPRENDEDURISMO	1,370,951.57
04	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	1,370,951.57
05	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y MEJORA REGULATORIA	1,667,660.43
11	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	10,179,147.06
01	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	10,179,147.06
01	DESAPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	6,066,292.35
02	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,370,951.57
03	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEFENSA ECOLÓGICA TERRITORIAL	1,370,951.57
04	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1,370,951.57
12	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	12,087,383.70
01	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	12,087,383.70
01	DESAPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3,757,368.15
02	ASESOR JURÍDICO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	685,536.79
03	DIRECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y MEJORA CONTINUA	3,201,924.61
04	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO	4,067,166.27
05	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE ASENTAMIENTOS	375,387.88
13	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	162,033,087.66
01	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	162,033,087.66
01	DESAPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	9,039,806.27
02	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	2,064,893.37
03	DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	14,475,684.72
04	DIRECCIÓN DE PROYECTOS, COSTOS Y CONTRATOS	4,720,597.57
05	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	131,732,105.73
14	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	197,254,391.29
01	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	197,254,391.29
01	DESAPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	35,114,437.16
02	DIRECCIÓN DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO	96,963,746.57
03	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	43,111,781.25



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Administrativa
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Clasificación Administrativa		Apr-Anual
Clave Presupuestaria	Descripción	
UP-UR-UE		
04	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	9,656,581.74
05	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5,526,384.52
06	DIRECCIÓN ADMINISTRADORA DE PANTEONES	5,714,228.71
07	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL	1,167,231.34
15	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL	302,146,423.06
01	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL	302,146,423.06
02	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL	8,109,217.28
04	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL	685,536.79
04	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA C2 Y SICOPOLNAV	439,237.07
05	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	3,039,847.57
06	DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	264,609,613.41
07	DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL	21,888,619.73
08	DIRECCIÓN JURÍDICA	1,370,951.57
09	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO	2,003,399.64
16	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	14,644,033.24
01	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	14,644,033.24
01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	10,531,178.53
02	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	1,370,951.57
03	DIRECCIÓN DE REDES Y TI	1,370,951.57
04	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	1,370,951.57
17	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA	4,308,981.66
01	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA	4,308,981.66
01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y PESCA	4,308,981.66
18	DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO	14,836,172.25
01	DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO	14,836,172.25
01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO	10,723,317.54
02	DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA Y DIGITALIZACIÓN	1,370,951.57
03	DIRECCIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES	1,370,951.57
04	DIRECCIÓN DE VALUACIÓN Y COSTOS	1,370,951.57
19	JUBILADOS Y PENSIONADOS	107,392,977.00
01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	107,392,977.00
01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	107,392,977.00
20	INSTITUTOS Y ÓRGANOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	51,671,939.71
01	INSTITUTOS Y ÓRGANOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	51,671,939.71
01	DIF MUNICIPAL MANZANILLO	31,339,935.97
02	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	12,559,577.17

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Administrativa
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Clasificación Administrativa		Apr.-A
Clave Presupuestaria	Descripción	
03	INSTITUTO DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO	7,772,426.57
21	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	14,236,553.59
01	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	14,236,553.59
01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	10,809,113.66
02	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,370,951.57
03	DIRECCIÓN FORMACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA	1,370,951.57
04	COORDINACIÓN GENERAL	685,536.79
22	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	17,763,565.63
01	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	17,763,565.63
01	DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	14,761,086.60
02	DIRECCIÓN DE ARTES Y HUMANIDADES	1,631,527.44
03	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL	1,370,951.59
TOTAL DEL GASTO:		1,610,626,561.27



PRESUPUESTO DE EGRESOS — 2025 —

Objeto

Del Gasto



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Objeto del Gasto Clave	
Presupuestaria	Descripción Cap-Con-
PGen-PEsp	
Apr-Anual	

01 SERVICIOS PERSONALES	830,983,400.00
01 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	440,764,318.83
01 DIETAS	5,926,545.88
01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	5,926,545.88
03 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	434,837,772.95
01 SUELDO	353,431,811.83
02 SOBRE SUELDO	40,856,152.27
03 QUINQUENIOS	40,549,808.85
02 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6,517,855.06
01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,517,855.06
03 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	103,645,459.13
02 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	67,903,613.59
01 PRIMA VACACIONAL	13,164,786.60
02 PRIMA DOMINICAL	367,367.27
03 PRIMA DE RIESGO	3,302,763.73
05 AGUINALDO	51,068,695.99
03 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,201,495.08
01 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,201,495.08
04 COMPENSACIONES	34,540,350.46
01 COMPENSACIONES	34,252,100.46
03 ESTÍMULOS PROFESIONALES	288,250.00
04 SEGURIDAD SOCIAL	62,632,364.67
01 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	46,300,937.26
01 CUOTAS AL IMSS	40,255,464.72
02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,045,472.54
02 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	3,331,427.41
01 INFONAVIT	3,331,427.41
03 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	13,000,000.00
01 RCV	13,000,000.00
05 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	204,283,763.44
01 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	96,486,219.20
01 FONDO DE AHORRO	22,748,259.38
02 FONDO DE PENSIONES	73,737,959.82
02 INDEMNIZACIONES	284,968.44
03 PRIMA DE ANTIGÜEDAD (ARTÍCULO 162 LFT)	284,968.44
04 PRESTACIONES CONTRACTUALES	81,145,967.57
03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	31,715.00



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Objeto del Gasto Clave		Apr.-Anual
Presupuestaria	Descripción Cap-Con-PGen-PEsp	
09	AYUDA DE TRANSPORTE	12,081,882.34
10	AYUDA PARA RENTA	3,739,545.49
13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	2,305,531.20
17	BECAS	378,840.00
19	BONO AL GASTO FAMILIAR	180,276.72
20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1,763,385.95
21	BONO ANUAL ESPECIAL	583,282.44
23	BONO DE ZAPATOS	93,000.00
26	BONO DE EFICIENCIA	492,916.82
29	BONO DE LA SECRETARÍA	22,606.25
32	BONO DÍA DE LA MADRE	881,933.52
33	BONO DÍA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	2,717.85
35	BONO DÍA DEL PADRE	1,362,400.00
36	BONO ECONÓMICO PARA LA FERIA	173,920.81
37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	11,693,487.68
42	BONO PRODUCTIVIDAD	538,521.53
44	BONO SINDICAL	3,989,285.80
46	CANASTA BÁSICA	26,014,362.30
47	COMISIONES SINDICALES	3,000,000.00
49	ESTIMULO A LA PERMANENCIA	127,500.00
53	GASTOS DE MARCHA	98,395.20
57	SEGURO DE VIDA	11,590,460.67
09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	26,366,608.23
07	APOYO CUESTA DE ENERO	10,351,913.47
08	CANASTA NAVIDEÑA	16,014,694.76
06	PREVISIONES	13,139,638.87
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	13,139,638.87
01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	13,139,638.87
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,262,656.46
01	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	5,168,049.36
01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,784,060.97
01	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,985,379.76
02	MATERIAL DE LIMPIEZA	160,000.00
04	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	638,681.21
02	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	103,500.00
01	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	103,500.00
03	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	32,199.95



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Objeto del Gasto Clave

Presupuestaria Descripción Cap-Con-

PGen-PEsp

Apr-Anual

02 EQUIPO ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	32,199.95
04 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	67,718.48
01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	33,823.48
02 MATERIALES MENORES DE TECNOLOGIA	33,895.00
05 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	163,500.00
01 MATERIAL IMPRESO	163,500.00
06 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,682,069.96
01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	1,682,069.96
07 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	335,000.00
01 MATERIAL DIDÁCTICO	335,000.00
02 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,724,008.06
01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,410,350.04
01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,160,350.04
02 AGUA DE GARRAFON	250,000.00
02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	105,220.50
01 ALIMENTOS PARA ANIMALES	105,220.50
03 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	208,437.52
01 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	208,437.52
04 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	10,592,907.88
01 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,901,750.00
01 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,901,750.00
02 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	818,499.96
01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	818,499.96
03 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	194,052.68
01 TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	194,052.68
04 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	71,750.00
01 MADERA Y SUS DERIVADOS	71,750.00
06 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,432,565.40
01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	476,615.40
02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,780,000.00
03 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	175,950.00
07 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,097,349.88
01 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	1,097,349.88
08 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	103,820.00
01 TAPICES, PISOS Y PERSIANAS Y DEMAS ACCESORIOS	103,820.00
09 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,973,119.96
01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,973,119.96



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Objeto del Gasto Clave		Apr.-Anual
Presupuestaria	Descripción Cap-Con-	
PGen-PEsp		
05	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	9,062,454.36
02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	154,651.80
01	<i>HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.</i>	<i>154,651.80</i>
03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	567,642.56
01	<i>MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.</i>	<i>427,642.56</i>
02	<i>MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS</i>	<i>140,000.00</i>
04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	548,410.00
01	<i>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS</i>	<i>548,410.00</i>
06	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	151,750.00
01	<i>FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS</i>	<i>151,750.00</i>
09	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	7,640,000.00
01	<i>MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES</i>	<i>7,640,000.00</i>
06	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	41,242,859.04
01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	41,242,859.04
01	<i>GASOLINA</i>	<i>22,703,500.00</i>
02	<i>DIESEL</i>	<i>14,500,000.00</i>
03	<i>GAS</i>	<i>45,700.00</i>
04	<i>ACEITES Y GRASAS</i>	<i>3,993,659.04</i>
07	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	22,316,721.76
01	VESTUARIO Y UNIFORMES	13,673,500.00
01	<i>UNIFORMES</i>	<i>13,570,000.00</i>
03	<i>CHALECOS</i>	<i>103,500.00</i>
02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	8,403,221.76
01	<i>ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD</i>	<i>8,403,221.76</i>
03	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,000.00
02	<i>OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS</i>	<i>15,000.00</i>
04	PRODUCTOS TEXTILES	15,000.00
01	<i>PRODUCTOS TEXTILES</i>	<i>15,000.00</i>
05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	210,000.00
01	<i>BATAS, COLCHAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONES</i>	<i>210,000.00</i>
08	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	7,000,000.00
03	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	7,000,000.00
01	<i>EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA</i>	<i>7,000,000.00</i>
09	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	27,155,656.00
01	HERRAMIENTAS MENORES	3,380,966.16
01	<i>HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES</i>	<i>3,370,966.16</i>
02	<i>HERRAMIENTAS DE ILUMINACION</i>	<i>10,000.00</i>



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Objeto del Gasto Clave

Presupuestaria	Descripción Cap-Con-	Apr-Anual
PGen-PEsp		
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	323,150.00
01	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	25,000.00
02	REPUESTOS DE EDIFICIOS	298,150.00
03	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	61,750.00
01	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	61,750.00
04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,470,800.00
01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	1,197,050.00
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	273,750.00
06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,722,083.12
01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,722,083.12
07	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.00
02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	200,000.00
08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,996,906.72
01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	3,996,906.72
03	SERVICIOS GENERALES	190,552,189.62
01	SERVICIOS BÁSICOS	38,967,353.20
01	ENERGÍA ELÉCTRICA	36,200,000.08
01	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	6,200,000.08
02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	27,000,000.00
03	GASTOS ADMINISTRATIVOS DAP	3,000,000.00
02	GAS	13,000.00
01	GAS EXCLUYE AL USADO PARA TRANSPORTE	13,000.00
04	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,500,000.00
01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	2,500,000.00
05	TELEFONÍA CELULAR	46,548.12
01	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	46,548.12
07	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	143,500.00
01	SERVICIOS DE INTERNET.	40,000.00
02	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	103,500.00
08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	64,305.00
01	SERVICIO POSTAL	64,305.00
02	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,574,293.28
02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	270,000.00
02	ARRENDAMIENTO DE SALONES PARA CONVENCIONES	200,000.00
03	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	70,000.00
03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000,000.00
03	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	1,000,000.00



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Objeto del Gasto Clave		Apr-Anual
Presupuestaria	Descripción Cap-Con-	
PGen-PEsp		
05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,640,000.00
01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	5,640,000.00
06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00
01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	100,000.00
07	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	364,293.28
04	MEMBRESÍAS	10,000.00
05	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	354,293.28
09	OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00
01	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	200,000.00
03	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	30,838,043.25
03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,459,760.00
03	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SOFT WARE	5,459,760.00
04	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,800,000.00
01	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	2,800,000.00
06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,672,750.00
01	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	293,000.00
03	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	3,379,750.00
09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	18,905,533.25
04	SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS	100,000.00
05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	6,964,868.14
06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	11,840,665.11
04	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	14,417,796.58
01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,717,796.58
01	COMISIONES BANCARIAS	3,717,796.58
02	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	4,200,000.00
01	SERVICIOS DE COBRANZA	4,200,000.00
05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	6,500,000.00
01	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	6,500,000.00
05	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13,620,195.04
01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,377,926.32
01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	2,835,000.04
03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	1,542,926.28
02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	330,000.00
01	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	330,000.00
03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	133,256.28
01	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	133,256.28
05	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,155,250.00



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Objeto del Gasto		Apr-Anual
Clave Presupuestaria	Descripción	
Cap-Gen-PGen-PEsp		
01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	4,155,250.00
07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	4,198,762.44
01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1,373,500.04
02	REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2,508,749.96
03	INSTALACIÓN DE MAQUINAS-HERRAMIENTAS	266,512.44
04	REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE MAQUINAS-HERRAMIENTAS	50,000.00
08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	50,000.00
01	SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y LIMPIEZA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	50,000.00
09	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	375,000.00
01	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	360,000.00
02	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	15,000.00
06	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,127,780.00
01	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	5,100,000.00
02	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	2,500,000.00
03	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	2,500,000.00
04	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	100,000.00
04	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	27,780.00
01	SERVICIOS DE REVELADO E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	27,780.00
06	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,000,000.00
01	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	1,000,000.00
07	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,883,474.92
01	PASAJES AÉREOS	797,524.92
01	PASAJE AÉREO	797,524.92
02	PASAJES TERRESTRES	505,730.00
01	PASAJES TERRESTRES	505,730.00
04	AUTOTRANSORTE	350,000.00
01	FLETES Y TRANSPORTES	350,000.00
05	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,225,220.00
01	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	714,770.00
02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	758,825.00
04	CASSETAS DE PEAJE	93,500.00
05	COMBUSTIBLE EN VIÁTICOS	658,125.00
09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
01	PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	5,000.00
08	SERVICIOS OFICIALES	54,497,810.80
02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	53,887,310.80
01	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	24,932,800.00



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Objeto del Gasto Clave		Apr-Annual
Presupuestaria	Descripción Cap-Con-	
PGen-PEsp		
02	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	27,954,510.80
03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	1,000,000.00
05	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	610,500.00
01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	610,500.00
09	OTROS SERVICIOS GENERALES	20,625,442.55
02	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,965,000.00
03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	1,800,000.00
05	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	165,000.00
04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	17,410,442.55
01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	17,410,442.55
05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	250,000.00
04	ACCESORIOS POR PASTIVOS FISCALES	250,000.00
08	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTRAS QUE SE DERIVEN DE RELACIÓN LABORAL	1,000,000.00
01	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	1,000,000.00
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	225,567,976.87
03	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	11,524,999.87
09	OTROS SUBSIDIOS	11,524,999.87
04	AYUDAS SOCIALES	106,650,000.00
01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,200,000.00
02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	16,700,000.00
18	AYUDAS SOCIALES PROGRAMA DESPENSAS	7,000,000.00
20	GRUPOS VULNERABLES	3,150,000.00
21	APOYO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	600,000.00
22	PROGRAMAS SOCIALES DEL BIENESTAR	70,000,000.00
05	PENSIONES Y JUBILACIONES	107,392,977.00
01	PENSIONES	4,660.00
01	BONO DE PENSIONADO	4,660.00
02	JUBILACIONES	107,388,317.00
01	SUELDO	39,965,761.34
02	SOBRE SUELDO	15,580,857.36
03	QUINQUENIOS	14,910,993.96
05	PRIMA DE RIESGO	588,627.60
06	AGUINALDO	8,042,975.13
07	COMPENSACIONES	2,615,865.72
08	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,259,170.52
09	FONDO DE AHORRO	2,141,436.24
11	AYUDA DE TRANSPORTE	3,093,405.60



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Annual
Cap-Cont-PGen-PEsp		
12	AYUDA PARA RENTA	1,579,341.00
13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	72,051.82
14	BECAS	35,250.00
15	BONO AL GASTO FAMILIAR	107,472.92
16	BONO ANUAL ESPECIAL	269,061.24
18	BONO DE LA SECRETARIA	21,702.00
19	BONO DIA DE LA MADRE	142,182.78
20	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	8,000.00
21	BONO DIA DEL PADRE	176,400.00
22	BONO ECONÓMICO PARA LA FERIA	105,161.42
23	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	2,960,290.89
24	BONO SINDICAL	2,011,180.88
25	CANASTA BÁSICA	4,232,678.28
26	BONO DE PENSIONADO	457,404.72
34	ESTIMULO PROFESIONAL	18,000.00
37	APOYO CUESTA DE ENERO	2,706,729.05
38	CANASTA NAVIDEÑA	2,845,096.33
42	BONO DE JUBILACION Y RETIRO	441,220.20
	05 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	88,008,596.08
	01 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,038,775.08
01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,218,915.72
05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,997,265.36
09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	822,594.00
02	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,139,718.80
01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	101,750.00
02	APARATOS DEPORTIVOS	300,000.00
03	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	7,351,015.08
09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	386,953.72
03	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,912,020.84
01	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,912,020.84
04	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	42,208,990.00
01	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	38,399,999.96
02	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	3,128,000.04
09	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	680,990.00
06	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,103,841.36
03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	13,600,000.00
04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	765,499.96



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Objeto del Gasto		Apr-Anu
Clave Presupuestaria	Descripción	
Cap-Con-PGen-PEsp		
05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5,978,250.00
06	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	3,245,250.00
07	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,514,841.40
07	ACTIVOS BIOLÓGICOS	450,000.00
08	ARBOLES Y PLANTAS	450,000.00
08	BIENES INMUEBLES	5,000,000.00
01	TERRENOS	5,000,000.00
01	PREDIOS NO EDIFICADOS URBANOS	155,250.00
09	ACTIVOS INTANGIBLES	155,250.00
01	SOFTWARE	127,374,690.58
06	INVERSION PUBLICA	127,374,690.58
01	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	127,374,690.58
04	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	127,374,690.58
02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	3,000,000.00
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,000,000.00
09	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	3,000,000.00
09	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	9,292,503.26
08	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,292,503.26
05	CONVENIOS	9,292,503.26
03	OTROS CONVENIOS	10,584,548.40
09	DEUDA PUBLICA	10,584,548.40
09	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	10,584,548.40
01	ADEFAS	10,584,548.40
01	ADEFAS	
TOTAL DEL GASTO:		1,610,626,561.27



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Clasificación

Funcional

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Clasificación Funcional		Apr-Anual
Clave Presupuestaria	Descripción	
Fin-Fun-Sub-Fun-Sub-Fun		
01	GOBIERNO	1,432,999,820.53
02	JUSTICIA	10,314,640.87
01	IMPARTICION DE JUSTICIA	10,314,640.87
03	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	372,844,070.32
01	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	364,278,304.71
04	FUNCION PUBLICA	8,565,765.61
05	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	32,574,757.70
02	ASUNTOS HACENDARIOS	32,574,757.70
07	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	316,987,548.55
02	PROTECCION CIVIL	14,841,125.49
03	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	302,146,423.06
08	OTROS SERVICIOS GENERALES	700,278,803.09
01	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	688,552,514.51
03	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	11,726,288.58
02	DESARROLLO SOCIAL	161,017,278.61
01	PROTECCION AMBIENTAL	6,427,797.06
01	ORDENACION DE DESECHOS	6,427,797.06
02	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	10,471,886.75
01	URBANIZACION	1,370,951.57
07	DESARROLLO REGIONAL	9,100,935.18
04	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	36,724,617.80
01	DEPORTE Y RECREACION	8,436,052.30
02	CULTURA	28,288,565.50
06	PROTECCION SOCIAL	107,392,977.00
02	EDAD AVANZADA	107,392,977.00
03	DESARROLLO ECONOMICO	16,609,462.13
01	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,773,289.88
01	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,773,289.88
08	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	14,836,172.25
02	DESARROLLO TECNOLOGICO	14,836,172.25
TOTAL DEL GASTO:		1,610,626,561.27



Tipo de

Gasto



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Clave Presupuestaria	Descripción	Apr-Anual
TG		
1	GASTO CORRIENTE	1,341,245,276.95
2	GASTO DE CAPITAL	151,403,758.92
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	10,584,548.40
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	107,392,977.00
TOTAL DEL GASTO:		1,610,626,561.27



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Fuente de

Financiamiento

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Clave Presupuestaria Descripción		Apr-Annual
FF-OF-RF		
01	NO ETIQUETADO	1,350,363,262.01
01	RECURSOS FISCALES	670,982,193.13
01	RECURSOS FISCALES	670,982,193.13
05	RECURSOS FEDERALES	679,381,068.88
01	RAMO 28	647,088,019.00
08	ZONA FEDERAL	32,293,049.88
02	ETIQUETADO	260,263,299.26
05	RECURSOS FEDERALES	260,263,299.26
01	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	179,444,505.00
02	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	71,526,291.00
03	ZONAS FEDERALES Y MARITIMAS	9,292,503.26

TOTAL DEL GASTO: 1,610,626,561.27



Clasificación

Programática



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Programa Presupuestario		
Clave Presupuestaria	Descripción Prog-	
Prop-TProy-NProyTAct-NAC		
001	FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO MUNICIPAL PARA EL OPORTUNO DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE SU COMPETENCIA	21,221,472.38
01	OPTIMA OPERACION DEL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL	21,221,472.38
002	GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE Y DEMOCRATICO	10,038,370.06
01	ATENCION DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LA POBLACION A LA PRESIDENTA MUNICIPAL	10,038,370.06
003	FORTALECER EL VÍNCULO DE COLABORACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN Y EL GOBIERNO MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES.	14,236,553.59
01	FOMENTO A LA PARTICIPACION Y ATENCION COMUNITARIA	14,236,553.59
004	DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	11,726,288.58
01	DIFUSION INSTITUCIONAL, TURISTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO	11,726,288.58
005	GOBIERNO TRANSPARENTE Y GARANTE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1,440,658.63
01	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA LA CIUDADANIA	1,440,658.63
006	INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA	10,314,640.87
01	CONSTRUCCION DE LA PAZ A TRAVES DE LA JUSTICIA CIVICA	10,314,640.87
007	INSPECCION Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS AGENTES DEL SECTOR PRIVADO, SOCIAL Y PÚBLICO	8,062,296.64
01	INSPECCIONAR, VERIFICAR E IMPONER MEDIDAS DE APREMIO	8,062,296.64
008	GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	4,173,826.60
01	PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	4,173,826.60
009	FORMULAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO	7,650,583.41
01	DESARROLLAR PROYECTOS ESTRATEGICOS Y OPERAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO	7,650,583.41
010	MEJORA REGULATORIA PARA LA EFICIENCIA GUBERNAMENTAL	1,667,660.43
01	DISEÑO Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA REGULATORIA INTEGRAL	1,667,660.43
011	UN GOBIERNO RESPONSABLE CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES	35,414,075.34
01	ADMINISTRAR CON DISCIPLINA FINANCIERA LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	32,183,216.40
02	OTORGAR LICENCIAS Y ADMINISTRAR EL PADRON	3,230,858.94
012	ÓPTIMA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y ADMINISTRACIÓN DE LA ZOFEMAT	38,903,324.30
01	RECAUDACION Y CONTROL DE LOS INGRESOS	38,878,324.30
02	ADMINISTRACION Y MANEJO DE LA ZONA FEDERAL	25,000.00
013	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO	404,283,640.46
01	ADMINISTRACION Y CONTROL DE LOS ALMACENES MUNICIPALES	157,789,232.42
02	ACTUALIZACION Y CONTROL DE LOS BIENES PATRIMONIALES	3,204,607.13
03	OPERACION DE LOS SERVICIOS GENERALES MUNICIPALES	37,607,814.05
04	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS	113,300,501.43
05	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES	92,381,485.43
014	FORTALECER EL CONTROL INTERNO Y CONSOLIDAR UN GOBIERNO ANTICORRUPCION	8,565,765.61
01	VIGILANCIA PREVENTIVA DEL GASTO Y ATENCION DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	8,565,765.61
015	ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL Y DEFENSA DE LOS INTERESES JURÍDICOS MUNICIPALES	24,201,638.05
01	ACTUALIZACION NORMATIVA Y ATENCION DE LITIGIOS	24,201,638.05
016	REALIZAR LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	88,930,575.51



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Programa Presupuestario		Apr-anual
Clave Presupuestaria - Descripción		
01	POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA POBLACION	88,930,575.51
017	PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO	17,325,084.36
01	COORDINAR Y PROMOVER LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE EDUCACION, SALUD, CULTURA Y JUVENTUD	17,325,084.36
018	PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO	62,076,245.64
01	PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO DEL MUNICIPIO	62,076,245.64
019	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO	10,179,147.06
01	CONDUCCIR LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA AMBIENTAL	10,179,147.06
020	PROMOVER Y REGULAR EL CRECIMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO	12,087,383.70
01	CONDUCCIR LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO	12,087,383.70
021	DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	162,033,087.66
01	OBRA PÚBLICA EN EJECUCION DEL EJERCICIO	131,801,331.50
02	PROYECTAR Y DIRIGIR LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	30,231,756.16
022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	202,569,750.81
01	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL Y CONTROL ANIMAL	35,486,688.48
02	OPTIMA RECOLECCION, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	97,014,798.17
03	MANTENIMIENTO DE CALLEONES, PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES PARA EL EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO	43,111,781.25
04	EJECUCION DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO	9,656,581.74
05	CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA LA OPTIMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	8,420,634.09
06	ADMINISTRACION DEL PANTEON MUNICIPAL	8,879,267.08
023	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FUERZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	302,146,423.06
01	MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO	282,254,403.69
02	VIGILAR EL TRANSITO VEHICULAR Y OPERAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL	18,388,619.73
03	INSTRUMENTAR LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA	1,503,399.64
024	CONTAR CON UNA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA MUNICIPAL	14,644,033.24
01	CUBRIR LAS NECESIDADES EN SISTEMAS DE INFORMACION MUNICIPALES	14,644,033.24
025	PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO	4,308,981.66
01	PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO	4,308,981.66
026	SERVICIOS CATASTRALES EFICIENTES PARA LA CIUDADANÍA	14,836,172.25
01	IDENTIFICAR, REGISTRAR, VALUAR, REEVALUAR Y DELIMITAR LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO	14,836,172.25
027	DESPACHO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA CIUDADANÍA	40,268,555.65
01	PROMOCION Y ACTUALIZACION DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	11,456,559.87
02	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL ARCHIVO HISTORICO	2,465,715.34
03	FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCION CIVIL Y BRINDAR AUXILIO ANTE EMERGENCIAS	10,219,129.49
05	BRINDAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS DEL CABILDO	5,422,790.34
06	OPERACION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	842,810.12
07	RECEPCION Y DISTRIBUCION DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL	2,135,465.11
08	COORDINACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS AUTORIDADES AUXILIARES	7,726,085.38



MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Análisis por: Programa Presupuestario	
Clave Presupuestaria	Descripción
028	FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
01	SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACION MARGINADA
31,339,935.97	
029	GARANTIZAR Y PRESERVAR EL DERECHO A LA CULTURA
17,763,565.63	
01	PROMOVER Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO
17,763,565.63	
030	IMPULSAR Y DESARROLLAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE
12,559,577.17	
01	FOMENTAR Y APOYAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO
12,559,577.17	
031	ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS EN BENEFICIO DE LAS MUJERES
1,370,951.57	
01	IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES Y LA TRANSVERSALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN MANZANILLO
1,370,951.57	
032	ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARTICIPATIVO
7,772,426.57	
01	PLANEACION URBANA, AMBIENTAL Y TERRITORIAL PARTICIPATIVA Y SUSTENTABLE EN EL MUNICIPIO
7,772,426.57	
033	PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO
6,513,868.81	
01	CONTRIBUIR AL DESARROLLO TURISTICO
6,513,868.81	

TOTAL DEL GASTO: 1,610,626,561.27



**PRESUPUESTO
DE EGRESOS
— 2025 —**

**Analítico por
Unidad Ejecutora**

y Objeto del Gasto



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Tabulador y

Plazas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA

TABLA DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES MENSUALES CORRESPONDIENTES A CADA PUESTO POR TIPO DE CONTRATACIÓN

CONCEPTOS				PERCEPCIONES MENSUALES										DEDUCCIONES MENSUALES			
Nivel	Puesto	Tipo Trabajador	S.D.	Sueldo Bruto	(Gravado 100%) Sobresueldo	(100%) Honorarios	(Exento) Compensación ordinaria	(Exento) Canasta Básica	(Exento) Previsión Social Múltiple	(Exento) Ayuda de Transporte	(Exento) Ayuda para Renta	Dieta Servidores Electos	Percepción Bruta Mensual	Caja de Ahorro	8% Fondo de Pensiones	Cuota Sindcal	Percepción Neta Mensual
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE ELECCION POPULAR	-	-	-	-	50,000.00	-	-	-	-	49,054.28	99,054.28	-	3,441.40	-	93,658.30
1	SINDICO	SERVIDOR PUBLICO DE ELECCION POPULAR	-	-	-	-	50,000.00	-	-	-	-	38,720.30	88,720.30	-	3,441.40	-	84,461.06
1	REGIDOR	SERVIDOR PUBLICO DE ELECCION POPULAR	-	-	-	-	50,000.00	-	-	-	-	37,132.36	87,132.36	-	3,441.40	-	83,047.80
2	CONTRALOR MUNICIPAL	FUNC./TEMPORAL	1,616.67	48,500.10	-	-	18,260.00	435.60	-	-	-	-	67,195.70	1,780.27	3,441.40	-	61,474.88
2	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	CONFIANZA (SEG. PÚBL.)	1,616.67	48,500.10	-	-	18,260.00	685.42	-	-	-	-	67,445.52	1,780.27	3,441.40	-	61,724.70
2	OFICIAL MAYOR	CONF./ TEMPORAL	1,616.67	48,500.10	-	-	18,260.00	435.60	-	-	-	-	67,195.70	1,780.27	3,441.40	-	61,474.88
2	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	FUNC./TEMPORAL	1,616.67	48,500.10	-	-	18,260.00	435.60	-	-	-	-	67,195.70	1,780.27	3,441.40	-	61,474.88
2	SECRETARIO TECNICO	FUNC./TEMPORAL	1,616.67	48,500.10	-	-	18,260.00	435.60	-	-	-	-	67,195.70	1,780.27	3,441.40	-	61,474.88
2	TESORERO MUNICIPAL	FUNC./TEMPORAL	1,616.67	48,500.10	-	-	18,260.00	435.60	-	-	-	-	67,195.70	1,780.27	3,441.40	-	61,474.88
2	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	FUNC./TEMPORAL	1,533.33	45,999.90	-	-	12,000.00	435.60	-	-	-	-	58,435.50	1,780.27	3,441.40	-	52,714.68
2	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	FUNC./TEMPORAL	1,533.33	45,999.90	-	-	12,000.00	435.60	-	-	-	-	58,435.50	1,780.27	3,441.40	-	52,714.68
2	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	CONF./ TEMPORAL	1,533.33	45,999.90	-	-	12,000.00	435.60	-	-	-	-	58,435.50	1,780.27	3,441.40	-	52,714.68
2	DIRECTOR GENERAL A	CONF./ TEMPORAL	1,400.00	42,000.00	-	-	7,260.00	435.60	-	-	-	-	49,695.60	1,780.27	3,441.40	-	43,974.78
2	DIRECTOR GENERAL B	CONF./ TEMPORAL	1,316.67	39,500.10	-	-	6,253.28	435.60	-	-	-	-	46,188.98	1,780.27	3,441.40	-	40,468.16
2	DIRECTOR GENERAL C	FUNC./TEMPORAL	1,233.33	36,999.90	-	-	5,600.40	435.60	-	-	-	-	43,035.90	1,780.27	3,441.40	-	37,315.08
2	DIRECTOR GENERAL D	FUNC./TEMPORAL	1,000.00	30,000.00	-	-	5,000.40	435.60	-	-	-	-	35,436.00	1,780.27	2,834.88	-	29,715.18
2	DIR. DE PREVENCIÓN DEL DELITO	CONFIANZA (SEG. PÚBL.)	933.34	28,000.20	-	-	4,193.04	685.42	-	-	-	-	32,878.66	1,780.27	2,630.29	-	27,157.84
2	DIRECTOR DE TRANSITO	CONFIANZA (SEG. PÚBL.)	933.34	28,000.20	-	-	4,193.04	685.42	-	-	-	-	32,878.66	1,780.27	2,630.29	-	27,157.84
2	DIRECTOR DE AREA A	FUNC./TEMPORAL	933.33	27,999.90	-	-	3,387.98	435.60	-	-	-	-	31,823.48	1,780.27	2,545.88	-	26,102.66
2	DIRECTOR DE AREA B	CONF./ TEMPORAL	866.67	26,000.10	-	-	3,701.34	435.60	-	-	-	-	30,137.04	1,780.27	2,410.96	-	24,416.22
2	DIRECTOR DE AREA C	CONF./ TEMPORAL	800.00	24,000.00	-	-	3,000.00	435.60	-	-	-	-	27,435.60	1,780.27	2,194.85	-	21,714.78
2	DIRECTOR DE AREA D	CONF./ TEMPORAL	733.33	21,999.90	-	-	2,400.00	435.60	-	-	-	-	24,835.50	1,780.27	1,986.84	-	19,114.68
2	JUEZ CIVICO	CONF./ TEMPORAL	933.33	27,999.90	-	-	4,193.02	435.60	-	-	-	-	32,628.52	1,780.27	2,610.28	-	26,907.70
2	SECRETARIO PARTICULAR	CONF./ TEMPORAL	900.00	27,000.00	-	-	6,253.28	435.60	-	-	-	-	33,688.88	1,780.27	2,695.11	-	27,968.06
2	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CONFIANZA (SEG. PÚBL.)	866.67	26,000.10	-	-	3,701.34	685.42	-	-	-	-	30,386.86	1,780.27	2,430.95	-	24,666.04
2	ASESOR JURIDICO A	CONF./ TEMPORAL	650.00	19,500.00	-	-	5,000.00	435.60	-	-	-	-	24,935.60	1,780.27	1,994.85	-	19,214.78
2	ASISTENTE PRESIDENCIA	CONF./ TEMPORAL	633.33	18,999.90	-	-	3,387.98	435.60	-	-	-	-	22,823.48	1,780.27	1,825.88	-	17,102.66
2	COORDINADOR DE PROYECTOS	CONF./ TEMPORAL	633.33	18,999.90	-	-	3,386.00	435.60	-	-	-	-	22,821.50	1,780.27	1,825.72	-	17,100.68
2	COORDINADOR JURIDICO	CONF./ TEMPORAL	633.33	18,999.90	-	-	3,387.98	435.60	-	-	-	-	22,823.48	1,780.27	1,825.88	-	17,102.66
2	JEFE DE DEPARTAMENTO A	CONF./ TEMPORAL	633.33	18,999.90	-	-	3,387.98	435.60	-	-	-	-	22,823.48	1,780.27	1,825.88	-	17,102.66
2	JEFE DE DEPARTAMENTO B	CONF./ TEMPORAL	566.67	17,000.10	-	-	3,140.70	435.60	-	-	-	-	20,576.40	1,780.27	1,646.11	-	14,855.58
2	JEFE DE DEPARTAMENTO C	CONFIANZA (SEG. PÚBL.)	500.00	15,000.00	-	-	2,691.98	685.42	-	-	-	-	18,377.40	1,780.27	1,470.19	-	12,656.58
2	JEFE DE DEPARTAMENTO D	CONF./ TEMPORAL	433.33	12,999.90	-	-	2,265.90	435.60	-	-	-	-	15,701.40	1,780.27	1,256.11	-	9,980.58
2	PROYECTISTA	CONF./ TEMPORAL	633.33	18,999.90	-	-	3,387.98	435.60	-	-	-	-	22,823.48	1,780.27	1,825.88	-	17,102.66
2	SUPERVISOR DE OBRA	CONF./ TEMPORAL	600.00	18,000.00	-	-	3,000.00	435.60	-	-	-	-	21,435.60	1,780.27	1,714.85	-	15,714.78
2	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	CONF./ TEMPORAL	560.00	16,800.00	-	-	1,000.00	435.60	-	-	-	-	18,235.60	1,780.27	1,458.85	-	12,514.78
2	ASESOR JURIDICO C	CONF./ TEMPORAL	516.67	15,500.10	-	-	3,600.00	435.60	-	-	-	-	19,535.70	1,780.27	1,562.86	-	13,814.88
2	AUDITOR	CONF./ TEMPORAL	475.22	14,256.60	-	-	1,000.00	435.60	-	-	-	-	15,692.20	1,780.27	1,255.38	-	9,971.38
2	COORDINADOR A	CONF./ TEMPORAL	466.67	14,000.10	-	-	1,000.00	435.60	-	-	-	-	15,435.70	1,780.27	1,234.86	-	9,714.88
2	COORDINADOR B	CONF./ TEMPORAL	400.00	12,000.00	-	-	900.00	435.60	-	-	-	-	13,335.60	1,780.27	1,066.85	-	7,614.78
2	COORDINADOR C	CONF./ TEMPORAL	333.33	9,999.90	-	-	800.00	435.60	-	-	-	-	11,235.50	1,780.27	898.84	-	5,514.68
2	OFIC. DE PROTEC. CIVIL PRIMERO	CONF./ TEMPORAL	386.67	11,600.10	-	-	1,700.00	435.60	-	-	-	-	13,735.70	1,780.27	1,098.86	-	8,014.88
2	INSPECTOR A	CONF./ TEMPORAL	300.00	9,000.00	-	-	1,000.00	435.60	-	-	-	-	10,435.60	1,780.27	834.85	-	4,714.78
2	SUPERVISOR D	CONF./ TEMPORAL	266.67	8,000.10	-	-	800.00	435.60	-	-	-	-	9,235.70	1,780.27	738.86	-	3,514.88
2	INSPECTOR C	CONF./ TEMPORAL	233.33	6,999.90	-	-	800.00	435.60	-	-	-	-	8,235.50	1,780.27	658.84	-	2,514.68
2	INSPECTOR E	CONF./ TEMPORAL	166.67	5,000.10	-	-	800.00	435.60	-	-	-	-	6,235.70	1,780.27	498.86	-	514.88
3	OFICIAL	CONFIANZA (SEG. PÚBL.)	1,418.12	42,543.60	-	-	9,875.00	469.16	-	-	-	-	52,887.76	3,176.58	3,441.40	-	42,801.58
3	SUBOFICIAL	CONFIANZA (SEG. PÚBL.)	1,151.35	34,540.50	-	-	-	1,442.94	-	1,062.38	-	-	37,045.82	2,579.02	2,963.67	-	29,505.22
3	POLICIA 1	CONFIANZA (SEG. PÚBL.)	923.89	27,716.70	-	-	-	1,228.40	-	982.52	-	-	29,927.62	2,069.52	2,394.21	-	23,956.30
3	POLICIA VIAL SEGUNDO	CONFIANZA (SEG. PÚBL.)	761.70	22,851.00	-	-	-	761.14	-	1,279.42	-	-	24,891.56	1,706.20	1,991.32	-	19,860.78

3	POLICÍA SEGUNDO	CONFIANZA (SEG. PÚB.)	753.75	22,612.50	-	-	-	1,266.36	-	1,012.88	-	-	24,891.74	1,688.40	1,991.34	-	19,636.12
3	POLICÍA TERCERO	CONFIANZA (SEG. PÚB.)	634.16	19,024.80	-	-	-	755.76	-	962.14	-	-	20,742.70	1,420.52	1,659.42	-	16,691.70
3	POLICIA VÍAL TERCERO	CONFIANZA (SEG. PÚB.)	634.16	19,024.80	-	-	-	755.76	-	962.14	-	-	20,742.70	1,420.52	1,659.42	-	16,691.70
3	POLICÍA TERCERO	CONFIANZA (SEG. PÚB.)	634.16	19,024.80	-	-	-	755.76	-	962.14	-	-	20,742.70	1,420.52	1,659.42	-	16,467.30
3	POLICÍA TERCERO II	CONFIANZA (SEG. PÚB.)	626.68	18,800.40	-	-	-	844.86	-	1,097.78	-	-	20,743.04	1,403.76	1,659.44	-	13,950.60
3	POLICIA UR	CONFIANZA (SEG. PÚB.)	531.00	15,930.00	-	-	-	834.78	-	642.36	-	-	17,407.14	1,189.44	1,392.57	-	13,835.64
3	POLICÍA UA	CONFIANZA (SEG. PÚB.)	524.83	15,744.90	-	-	-	870.82	-	670.08	-	-	17,285.80	1,175.62	1,382.86	-	13,977.82
3	POLICÍA	CONFIANZA (SEG. PÚB.)	522.23	15,666.90	-	-	-	914.82	-	704.04	-	-	17,285.76	1,169.80	1,382.86	-	13,640.08
4	AGENTE DE TRANSITO	CONFIANZA (POLICIAS)	498.47	14,954.10	-	-	-	864.78	-	671.98	-	-	16,490.86	558.29	1,319.27	-	14,888.49
4	AGENTE DE TRANSITO 3	CONFIANZA (POLICIAS)	605.63	18,168.90	-	-	-	918.84	-	721.74	-	-	19,809.48	678.31	1,584.76	-	17,841.79
4	POLICIA	CONFIANZA (POLICIAS)	498.47	14,954.10	-	-	-	873.18	-	671.98	-	-	16,499.26	558.29	1,319.94	-	14,814.18
4	POLICIA 2	CONFIANZA (POLICIAS)	731.16	21,934.80	-	-	-	1,227.76	-	982.52	-	-	24,145.08	818.90	1,931.61	-	21,676.49
4	POLICIA 3	CONFIANZA (POLICIAS)	605.63	18,168.90	-	-	-	918.84	-	721.74	-	-	19,809.48	678.31	1,584.76	-	17,841.79
4	POLICÍA VIAL	CONFIANZA (POLICIAS)	522.23	15,666.90	-	-	-	873.18	-	671.98	-	-	17,212.06	584.90	1,376.96	-	15,565.61
5	DIRECTOR GENERAL "A" DIF	CONF./ TEMPORAL	1,333.33	39,999.90	-	-	7,000.00	435.60	-	-	-	-	47,435.50	2,506.66	3,441.40	-	18,686.32
5	DIRECTOR DE AREA A DIF	CONF./ TEMPORAL	933.33	27,999.90	-	-	11,999.98	435.60	-	-	-	-	40,435.48	2,133.32	3,234.84	-	15,960.98
5	DIRECTOR DE AREA C DIF	CONF./ TEMPORAL	800.00	24,000.00	-	-	3,000.00	435.60	-	-	-	-	27,435.60	1,440.00	2,194.85	-	10,899.68
5	DIRECTOR DE ÁREA "D" DIF	CONF./ TEMPORAL	733.33	21,999.90	-	-	3,500.00	435.60	-	-	-	-	25,935.50	1,360.00	2,074.84	-	10,315.64
5	JEFE DE DEPARTAMENTO A DIF	CONF./ TEMPORAL	633.33	18,999.90	-	-	4,749.98	435.60	-	-	-	-	24,185.48	1,266.66	1,934.84	-	9,634.30
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B" DIF	CONF./ TEMPORAL	533.33	15,999.90	-	-	2,500.00	435.60	-	-	-	-	18,935.50	986.66	1,514.84	-	7,590.32
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C" DIF	CONF./ TEMPORAL	500.00	15,000.00	-	-	2,691.98	435.60	-	-	-	-	18,127.58	943.58	1,450.21	-	7,275.76
5	COORDINADOR "A" DIF	CONF./ TEMPORAL	333.33	9,999.90	-	-	2,000.00	435.60	-	-	-	-	12,435.50	640.00	994.84	-	5,059.64
6	AUX. ADMINISTRATIVO (C.S.)	SINDICALIZADO	675.71	20,271.30	9,122.08	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	33,919.14	756.80	2,713.53	371.64	33,547.50
6	COMISION SINDICAL TEMPORAL	SINDICALIZADO	675.71	20,271.30	9,122.08	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	33,919.14	756.80	2,713.53	370.24	33,548.90
6	CONTADOR "A"	SINDICALIZADO	675.71	20,271.30	9,122.08	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	33,919.14	756.80	2,713.53	370.24	33,548.90
6	ENC. DE CUADRILLA (C.S)	SINDICALIZADO	675.71	20,271.30	9,122.08	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	33,919.14	756.80	2,713.53	370.24	33,548.90
6	INTENDENTE C.S.	SINDICALIZADO	675.71	20,271.30	9,122.08	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	33,919.14	756.80	2,713.53	371.36	33,547.78
6	AUXILIAR CONTABLE	SINDICALIZADO	619.41	18,582.30	8,362.04	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	31,470.10	693.74	2,517.61	344.06	31,126.04
6	ENCARGADO DE UNIDADES	SINDICALIZADO	573.71	17,211.30	7,745.08	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	29,482.14	642.56	2,358.57	321.56	29,160.58
6	AUXILIAR JURIDICO	SINDICALIZADO	521.11	15,633.30	7,034.98	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	27,194.04	583.64	2,175.52	297.61	26,896.43
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	521.10	15,633.00	7,034.86	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	27,193.62	583.63	2,175.49	296.45	26,897.17
6	AUX. AREA DE PSICOLOGIA	SINDICALIZADO	491.62	14,748.60	6,636.88	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	25,911.24	550.61	2,072.90	282.66	25,628.58
6	AUX. EN EDUC. FISICA	SINDICALIZADO	491.62	14,748.60	6,636.88	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	25,911.24	550.61	2,072.90	283.48	25,627.76
6	OPERADOR ESPECIALISTA	SINDICALIZADO	479.63	14,388.90	6,475.00	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	25,389.66	537.19	2,031.17	276.12	25,113.54
6	OFICIAL ELECTRICISTA C	SINDICALIZADO	452.28	13,568.40	6,105.78	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	24,199.94	506.55	1,936.00	264.37	23,935.57
6	AUX. ADMINISTRATIVO C	SINDICALIZADO	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	484.52	1,867.54	254.71	23,089.59
6	CAIERA	SINDICALIZADO	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	484.52	1,867.54	254.71	23,089.59
6	DIBUJANTE	SINDICALIZADO	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	484.52	1,867.54	255.23	23,089.07
6	ENCARGADO DE CUADRILLA	SINDICALIZADO	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	484.52	1,867.54	254.95	23,089.35
6	MECANICO EN FRENS	SINDICALIZADO	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	484.52	1,867.54	253.98	23,090.32
6	OFICIAL ELECTRICISTA B	SINDICALIZADO	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	484.52	1,867.54	254.95	23,089.35
6	TOPOGRAFO	SINDICALIZADO	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	484.52	1,867.54	254.98	23,089.32
6	TRABAJADORA SOCIAL	SINDICALIZADO	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	484.52	1,867.54	254.50	23,089.80
6	AUX. ADMINISTRATIVO B	SINDICALIZADO	412.95	12,388.50	5,574.82	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	22,489.08	462.50	1,799.13	245.81	22,243.27
6	ENFERMERA	SINDICALIZADO	412.95	12,388.50	5,574.82	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	22,489.08	462.50	1,799.13	245.54	22,243.54
6	MECANICO	SINDICALIZADO	412.95	12,388.50	5,574.82	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	22,489.08	462.50	1,799.13	245.54	22,243.54
6	OFICIAL ELECTRICISTA A	SINDICALIZADO	412.95	12,388.50	5,574.82	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	22,489.08	462.50	1,799.13	245.30	22,243.78
6	TERAPISTA	SINDICALIZADO	412.95	12,388.50	5,574.82	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	22,489.08	462.50	1,799.13	244.84	22,244.24
6	SECRETARIA B	SINDICALIZADO	412.86	12,385.80	5,573.62	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	22,485.18	462.40	1,798.81	245.49	22,239.69
6	ALBAÑIL	SINDICALIZADO	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.74	444.21	1,742.30	237.49	21,541.25
6	AUX. ADMINISTRATIVO A	SINDICALIZADO	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.74	444.21	1,742.30	236.37	21,542.37
6	CHOFER OFICIAL	SINDICALIZADO	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.74	444.21	1,742.30	236.37	21,542.37
6	OFICIAL JARDINERO	SINDICALIZADO	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.74	444.21	1,742.30	237.72	21,541.02
6	OPERADORA CONMUTADOR	SINDICALIZADO	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.74	444.21	1,742.30	236.37	21,542.37
6	SOLDADOR	SINDICALIZADO	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.74	444.21	1,742.30	236.37	21,542.37
6	SECRETARIA	SINDICALIZADO	396.61	11,898.30	5,354.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.30	444.20	1,742.26	236.87	21,541.43
6	SECRETARIA A	SINDICALIZADO	396.61	11,898.30	5,354.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.30	444.20	1,742.26	236.37	21,541.93

6	ALMACENISTA	SINDICALIZADO	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	415.60	1,653.38	224.86	20,442.44
6	ASISTENTE SERV. GRAL	SINDICALIZADO	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	415.60	1,653.38	224.86	20,442.44
6	AYUDANTE TECNICO	SINDICALIZADO	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	415.60	1,653.38	225.48	20,441.82
6	BIBLIOTECARIO	SINDICALIZADO	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	415.60	1,653.38	224.22	20,443.08
6	CHOFER	SINDICALIZADO	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	415.60	1,653.38	225.48	20,441.82
6	LLANTERO	SINDICALIZADO	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	415.60	1,653.38	224.86	20,442.44
6	RECAUDADOR AMBULANTE	SINDICALIZADO	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	415.60	1,653.38	225.48	20,441.82
6	RECEPCIONISTA	SINDICALIZADO	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	415.60	1,653.38	224.86	20,442.44
6	VELADOR	SINDICALIZADO	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	415.60	1,653.38	225.27	20,442.03
6	ENC. DE COPIADORA	SINDICALIZADO	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	19,494.98	385.41	1,559.60	211.80	19,283.18
6	INTENDENTE	SINDICALIZADO	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	19,494.98	385.41	1,559.60	212.38	19,282.60
6	MOZO	SINDICALIZADO	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	19,494.98	385.41	1,559.60	212.58	19,282.40
7	AUX. ADMINISTRATIVO C (C.S.)	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	675.71	20,271.30	9,122.08	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	33,919.14	1,513.60	2,713.53	339.19	27,525.07
7	COMISION SINDICAL TEMPORAL	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	675.71	20,271.30	9,122.08	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	33,919.14	1,513.60	2,713.53	339.19	27,525.07
7	ENCARGADO DE UNIDADES	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	573.71	17,211.30	7,745.08	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	29,482.14	1,285.12	2,358.57	294.82	23,971.28
7	OPERADOR ESPECIALISTA	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	479.63	14,388.90	6,475.00	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	25,389.66	1,074.38	2,031.17	253.90	20,640.68
7	AUX. ADMINISTRATIVO C	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	969.04	1,867.54	233.44	18,964.24
7	CAJERA	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	969.04	1,867.54	233.44	19,055.24
7	TRABAJADORA SOCIAL A	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	23,344.30	969.04	1,867.54	233.44	18,903.44
7	OPERADOR DE TRACTOR	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	412.99	12,389.70	5,575.36	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	22,490.82	925.10	1,799.27	224.91	18,371.65
7	MECANICO	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	412.95	12,388.50	5,574.82	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	22,489.08	925.00	1,799.13	224.89	18,456.57
7	TERAPISTA	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	412.95	12,388.50	5,574.82	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	22,489.08	925.00	1,799.13	224.89	18,370.27
7	ALBAÑIL	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.74	888.42	1,742.30	217.79	17,801.33
7	AUX. ADMINISTRATIVO A	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.74	888.42	1,742.30	217.79	17,670.43
7	CHOFER OFICIAL	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.74	888.42	1,742.30	217.79	17,844.95
7	EMPEDRADOR	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.74	888.42	1,742.30	217.79	17,801.33
7	SECRETARIA A	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	396.61	11,898.30	5,354.24	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	21,778.30	888.40	1,742.26	217.78	17,800.98
7	CHOFER	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	831.20	1,653.38	206.67	16,870.29
7	LLANTERO	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	831.20	1,653.38	206.67	16,870.29
7	VELADOR	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,667.30	831.20	1,653.38	206.67	16,870.29
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	370.65	11,119.50	5,003.78	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	20,649.04	830.26	1,651.92	206.49	16,896.49
7	ASISTENTE EN INFORMATICA	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	344.78	10,343.40	4,654.54	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	19,523.70	772.30	1,561.90	195.24	16,067.22
7	ENCARGADA DE LIMPIEZA	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	19,494.98	770.82	1,559.60	194.95	16,006.23
7	INTENDENTE	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	-	19,494.98	770.82	1,559.60	194.95	15,972.17
7	MOZO	SINDICALIZADO S.I.S.E.P.U.D.	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	1,705.28	936.46	1,256.00	628.02	1.00	19,495.98	770.82	1,559.68	194.96	15,935.30
8	JEFE DE DEPARTAMENTO (LAUDO RH)	BASE	619.41	18,582.30	8,362.04	-	-	1,016.48	558.22	1,256.00	628.02	-	30,403.06	1,387.48	2,432.24	-	24,724.16
8	AUXILIAR ADMINITRATIVO	BASE	490.66	14,719.80	6,623.92	-	-	1,016.48	-	-	-	-	22,360.20	1,099.08	1,788.82	-	18,644.98
8	OPERADOR ESPECIALISTA	BASE	479.63	14,388.90	6,475.00	-	-	-	-	-	-	-	20,863.90	1,074.38	1,669.11	-	16,972.18
8	AUX. ADMINISTRATIVO C	BASE	432.61	12,978.30	5,840.24	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	20,393.24	969.04	1,631.46	-	17,042.94
8	AUXILIAR EN SISTEMAS	BASE	412.99	12,389.70	5,575.36	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	19,539.76	925.10	1,563.18	-	15,924.68
8	OFICIAL ELECTRICISTA A	BASE	412.95	12,388.50	5,574.82	-	-	-	-	-	-	-	17,963.32	925.00	1,437.07	-	14,612.66
8	SECRETARIA B	BASE	412.86	12,385.80	5,573.62	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	19,534.12	924.80	1,562.73	-	16,328.86
8	ALBAÑIL	BASE	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	18,827.68	888.42	1,506.21	-	15,392.66
8	AUX. ADMINISTRATIVO A	BASE	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	18,827.68	888.42	1,506.21	-	15,349.04
8	CHOFER OFICIAL	BASE	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	-	-	-	-	-	17,252.98	888.42	1,380.24	-	13,991.18
8	OFICIAL JARDINERO	BASE	396.62	11,898.60	5,354.38	-	-	-	-	-	-	-	17,252.98	888.42	1,380.24	-	14,034.82
8	SECRETARIA A	BASE	396.61	11,898.30	5,354.24	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	18,827.24	888.40	1,506.18	-	15,435.94
8	AYUDANTE TECNICO	BASE	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	17,716.24	831.20	1,417.30	-	14,491.34
8	CHOFER	BASE	371.07	11,132.10	5,009.44	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	17,716.24	831.20	1,417.30	-	14,491.34
8	TRABAJADORA SOCIAL DIF	BASE	344.16	10,324.80	4,646.16	-	-	-	-	-	-	-	14,970.96	770.92	1,197.68	-	12,178.44
8	ARCHIVISTA	BASE	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	16,543.92	770.82	1,323.51	-	13,540.66
8	ASISTENTE B	BASE	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	16,543.92	770.82	1,323.51	-	13,843.50
8	AUXILIAR EDUCATIVA	BASE	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	-	-	-	-	-	14,969.22	770.82	1,197.54	-	12,214.90
8	INTENDENTE	BASE	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	1,016.48	558.22	-	-	-	16,543.92	770.82	1,323.51	-	13,540.66
8	MOZO	BASE	344.12	10,323.60	4,645.62	-	-	1,016.48	558.22	1,256.00	628.02	-	16,543.92	770.82	1,323.51	-	13,843.50
8	AYUDANTE DE EVENTOS	BASE	338.76	10,162.80	4,573.26	-	-	1,016.48	-	-	-	-	15,752.54	758.82	1,260.20	-	12,929.30
8	JEFE DEL DPTO DE RELACIONES PUBLICAS	BASE	311.94	9,358.20	4,211.20	-	-	-	-	-	-	-	13,569.40	698.74	1,085.55	-	11,038.32

8	ASISTENTE CONTABLE	BASE	214.11	6,423.30	2,890.48	-	-	435.60	-	-	-	-	9,749.38	479.60	779.95	-	7,987.74
8	AUXILIAR LAUDO 135/2015 560/2015	BASE	199.89	5,996.70	2,698.52	-	-	-	-	-	-	-	8,695.22	447.76	695.62	-	7,073.30
8	ASISTENTE DE TRABAJADORA SOCIAL	BASE	165.55	4,966.50	-	-	-	435.60	-	-	-	-	5,402.10	370.84	432.17	-	4,268.32
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	EVENTUAL	361.71	10,851.30	-	-	-	1,016.48	-	-	-	-	11,867.78	-	949.42	-	10,594.56
9	BIBLIOTECARIO	EVENTUAL	275.20	8,256.00	-	-	-	1,016.48	-	-	-	-	9,272.48	-	741.80	-	8,303.78
9	CHOFER OPERADOR	EVENTUAL	302.13	9,063.90	-	-	-	1,016.48	-	-	-	-	10,080.38	-	806.43	-	9,016.88
9	MOZO	EVENTUAL	180.00	5,400.00	-	-	-	1,016.48	-	-	-	-	6,416.48	-	513.32	-	5,782.88
9	OPERADOR	EVENTUAL	302.13	9,063.90	-	-	-	1,016.48	-	-	-	-	10,080.38	-	806.43	-	9,016.88
9	SECRETARIA	EVENTUAL	211.49	6,344.70	-	-	-	1,016.48	-	-	-	-	7,361.18	-	588.89	-	6,616.74
10	MECANICO OPERADOR	SUPERN./TEMPORAL	1,079.80	32,394.00	-	-	-	-	-	-	-	-	32,394.00	-	2,591.52	-	25,107.86
10	ENCARGADA DE GRUPOS VULNERABLES	SUPERN./TEMPORAL	885.10	26,553.00	-	-	-	-	-	-	-	-	26,553.00	-	2,124.24	-	20,580.64
10	SUPERVISOR DE CUADRILLA	SUPERN./TEMPORAL	885.10	26,553.00	-	-	-	-	-	-	-	-	26,553.00	-	2,124.24	-	20,580.64
10	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	SUPERN./TEMPORAL	788.35	23,650.50	-	-	-	-	-	-	-	-	23,650.50	-	1,892.04	-	18,330.98
10	SUPERVISOR DE CUADRILLA DES. COMUNITARIO	SUPERN./TEMPORAL	713.44	21,403.20	-	-	-	-	-	-	-	-	21,403.20	-	1,712.26	-	16,746.10
10	PROYECTISTA	SUPERN./TEMPORAL	694.00	20,820.00	-	-	-	-	-	-	-	-	20,820.00	-	1,665.60	-	16,137.12
10	SUPERVISOR CONTABLE	SUPERN./TEMPORAL	694.00	20,820.00	-	-	-	-	-	-	-	-	20,820.00	-	1,665.60	-	16,137.12
10	MECÁNICO DIESEL	SUPERN./TEMPORAL	686.67	20,600.10	-	-	-	-	-	-	-	-	20,600.10	-	1,648.01	-	15,966.68
10	SUPERVISOR DE FOTOGRAFIA Y VIDEO	SUPERN./TEMPORAL	673.33	20,199.90	-	-	-	-	-	-	-	-	20,199.90	-	1,615.99	-	15,656.50
10	SUPERVISOR DE OBRA	SUPERN./TEMPORAL	673.33	20,199.90	-	-	-	-	-	-	-	-	20,199.90	-	1,615.99	-	15,656.50
10	TECNICO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	SUPERN./TEMPORAL	664.80	19,944.00	-	-	-	-	-	-	-	-	19,944.00	-	1,595.52	-	15,458.14
10	AUX. CUADRILLA EMBELLECIMIENTO URBANO	SUPERN./TEMPORAL	646.78	19,403.40	-	-	-	-	-	-	-	-	19,403.40	-	1,552.27	-	15,039.14
10	SUP. DE CUADRILLA EMBELLECIMIENTO URBANO	SUPERN./TEMPORAL	646.78	19,403.40	-	-	-	-	-	-	-	-	19,403.40	-	1,552.27	-	15,039.14
10	MAESTRO MECANICO	SUPERN./TEMPORAL	600.00	18,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	18,000.00	-	1,440.00	-	13,951.40
10	SUPERVISOR AUXILIAR A	SUPERN./TEMPORAL	533.34	16,000.20	-	-	-	-	-	-	-	-	16,000.20	-	1,280.02	-	12,401.40
10	ASISTENTE PARTICIPACION CIUDADANA	SUPERN./TEMPORAL	505.22	15,156.60	-	-	-	-	-	-	-	-	15,156.60	-	1,212.53	-	11,858.68
10	SUPERVISOR B	SUPERN./TEMPORAL	486.67	14,600.10	-	-	-	-	-	-	-	-	14,600.10	-	1,168.01	-	11,316.22
10	SOLDADOR TALLER	SUPERN./TEMPORAL	475.52	14,265.60	-	-	-	-	-	-	-	-	14,265.60	-	1,141.25	-	11,056.94
10	SUPERVICON DE VENTANILLA	SUPERN./TEMPORAL	475.52	14,265.60	-	-	-	-	-	-	-	-	14,265.60	-	1,141.25	-	11,056.94
10	SUPERVISOR DE OPERADORES	SUPERN./TEMPORAL	475.52	14,265.60	-	-	-	-	-	-	-	-	14,265.60	-	1,141.25	-	11,056.94
10	COORDINADOR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SUPERN./TEMPORAL	475.22	14,256.60	-	-	-	-	-	-	-	-	14,256.60	-	1,140.53	-	11,049.98
10	COORDINADOR TECNICO PROTECCION CIVIL	SUPERN./TEMPORAL	433.33	12,999.90	-	-	-	-	-	-	-	-	12,999.90	-	1,039.99	-	10,075.94
10	COORDINADOR DE ALMACEN	SUPERN./TEMPORAL	400.00	12,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	12,000.00	-	960.00	-	9,300.94
10	COORDINADOR TOPOGRAFICO	SUPERN./TEMPORAL	400.00	12,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	12,000.00	-	960.00	-	9,300.94
10	ENFERMERA CASA LEY	SUPERN./TEMPORAL	400.00	12,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	12,000.00	-	960.00	-	9,300.94
10	PSICOLOGA CASA LEY	SUPERN./TEMPORAL	400.00	12,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	12,000.00	-	960.00	-	9,300.94
10	TRABAJADORA SOCIAL ALBERGUE	SUPERN./TEMPORAL	400.00	12,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	12,000.00	-	960.00	-	9,300.94
10	COORDINADOR DE GIRAS PARTICIPACION CIUDADANA	SUPERN./TEMPORAL	393.88	11,816.40	-	-	-	-	-	-	-	-	11,816.40	-	945.31	-	9,245.28
10	SUPERVISOR DE EVENTOS	SUPERN./TEMPORAL	393.88	11,816.40	-	-	-	-	-	-	-	-	11,816.40	-	945.31	-	9,158.62
10	CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR	SUPERN./TEMPORAL	371.07	11,132.10	-	-	-	-	-	-	-	-	11,132.10	-	890.57	-	8,628.24
10	OFIC. DE PROTEC. CIVIL SEGUNDO	SUPERN./TEMPORAL	360.00	10,800.00	-	-	-	-	-	-	-	-	10,800.00	-	864.00	-	8,370.84
10	CAJERO A	SUPERN./TEMPORAL	344.89	10,346.70	-	-	-	-	-	-	-	-	10,346.70	-	827.74	-	8,019.50
10	INSPECTOR	SUPERN./TEMPORAL	344.89	10,346.70	-	-	-	-	-	-	-	-	10,346.70	-	827.74	-	8,019.50
10	COORDINADOR DE PINTURA	SUPERN./TEMPORAL	343.34	10,300.20	-	-	-	-	-	-	-	-	10,300.20	-	824.02	-	7,983.46
10	COORDINADOR DE GIRAS	SUPERN./TEMPORAL	342.93	10,287.90	-	-	-	-	-	-	-	-	10,287.90	-	823.03	-	7,973.92
10	COORDINADOR DE GIRAS	SUPERN./TEMPORAL	342.93	10,287.90	-	-	-	-	-	-	-	-	10,287.90	-	823.03	-	7,973.92
10	SUPERVISOR AUXILIAR C	SUPERN./TEMPORAL	320.72	9,621.60	-	-	-	-	-	-	-	-	9,621.60	-	769.73	-	7,457.48
10	COORDINADOR DE VENTANILLA B	SUPERN./TEMPORAL	294.60	8,838.00	-	-	-	-	-	-	-	-	8,838.00	-	707.04	-	6,850.14
10	COCINERO CASA LEY	SUPERN./TEMPORAL	266.66	7,999.80	-	-	-	-	-	-	-	-	7,999.80	-	639.98	-	6,200.46
10	SEPULTURERO	SUPERN./TEMPORAL	250.00	7,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	7,500.00	-	600.00	-	5,813.08
10	CAJERO B	SUPERN./TEMPORAL	240.45	7,213.50	-	-	-	-	-	-	-	-	7,213.50	-	577.08	-	5,591.02
10	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	SUPERN./TEMPORAL	240.45	7,213.50	-	-	-	-	-	-	-	-	7,213.50	-	577.08	-	5,591.02
10	SUPERVISOR C	SUPERN./TEMPORAL	240.45	7,213.50	-	-	-	-	-	-	-	-	7,213.50	-	577.08	-	5,591.02
10	SUPERVISOR ZOFEMAT	SUPERN./TEMPORAL	235.00	7,050.00	-	-	-	-	-	-	-	-	7,050.00	-	564.00	-	5,464.30
10	AYUDANTE DE COCINA	SUPERN./TEMPORAL	233.33	6,999.90	-	-	-	-	-	-	-	-	6,999.90	-	559.99	-	5,425.46
10	SUPERVISOR D	SUPERN./TEMPORAL	226.29	6,788.70	-	-	-	-	-	-	-	-	6,788.70	-	543.10	-	5,261.78
10	SUPERVISOR DE VEHICULOS	SUPERN./TEMPORAL	215.82	6,474.60	-	-	-	-	-	-	-	-	6,474.60	-	517.97	-	5,018.32
10	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	SUPERN./TEMPORAL	206.00	6,180.00	-	-	-	-	-	-	-	-	6,180.00	-	494.40	-	4,789.98

10	LIMPIEZA CASA LEY	SUPERN./TEMPORAL	200.00	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	6,000.00	-	480.00	-	4,650.46
10	MOZO	SUPERN./TEMPORAL	180.00	5,400.00	-	-	-	-	-	-	-	-	5,400.00	-	432.00	-	4,185.42
11	AUXILIAR VIGILANCIA DE ZONA FEDERAL	SUPERN./TEMPORAL ZONA FEDERAL	475.52	14,265.60	-	-	-	-	-	-	-	-	14,265.60	-	1,141.25	-	11,056.94
11	ENCARGADA DE TORTUGARIO	SUPERN./TEMPORAL ZONA FEDERAL	235.00	7,050.00	-	-	-	-	-	-	-	-	7,050.00	-	564.00	-	5,464.30
11	ENCARGADO DE ZONA FEDERAL	SUPERN./TEMPORAL ZONA FEDERAL	600.00	18,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	18,000.00	-	1,440.00	-	13,951.40
11	INSPECTOR DE LIMPIEZA DE PLAYA	SUPERN./TEMPORAL ZONA FEDERAL	215.82	6,474.60	-	-	-	-	-	-	-	-	6,474.60	-	517.97	-	5,018.32
11	MOZO	SUPERN./TEMPORAL ZONA FEDERAL	180.00	5,400.00	-	-	-	-	-	-	-	-	5,400.00	-	432.00	-	4,185.42
11	SUPERVISOR DE LIMPIEZA DE PLAYA	SUPERN./TEMPORAL ZONA FEDERAL	189.36	5,680.80	-	-	-	-	-	-	-	-	5,680.80	-	454.46	-	4,403.06
11	SUPERVISORES DE SEGURIDAD EN PLAYAS	SUPERN./TEMPORAL ZONA FEDERAL	466.66	13,999.80	-	-	-	-	-	-	-	-	13,999.80	-	1,119.98	-	10,850.94
12	OFICIAL POLICIA	SUPERN./TEMPORAL SEG PUBLICA	816.03	24,480.90	-	-	-	777.40	598.20	-	-	-	25,856.50	-	2,068.52	-	20,198.88
12	SUPERVISOR DE SEMAFOROS	SUPERN./TEMPORAL SEG PUBLICA	694.00	20,820.00	-	-	-	-	-	-	-	-	20,820.00	-	1,665.60	-	16,137.12
12	PSICOLOGO PREVENCION DEL DELITO	SUPERN./TEMPORAL SEG PUBLICA	639.85	19,195.50	-	-	-	-	-	-	-	-	19,195.50	-	1,535.64	-	14,878.00
12	POLICIA MUNICIPAL	SUPERN./TEMPORAL SEG PUBLICA	580.10	17,403.00	-	-	-	777.40	598.20	-	-	-	18,778.60	-	1,502.29	-	14,712.96
12	COORDINADOR TECNICO	SUPERN./TEMPORAL SEG PUBLICA	344.89	10,346.70	-	-	-	-	-	-	-	-	10,346.70	-	827.74	-	8,019.50
12	POLICIA AUXILIAR	SUPERN./TEMPORAL SEG PUBLICA	239.63	7,188.90	-	-	-	777.40	598.20	-	-	-	8,564.50	-	685.16	-	6,796.24
13	ASESOR "B"	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	566.67	-	-	14,000.00	-	-	-	-	-	-	14,000.00	-	1,120.00	-	14,000.00
13	ASISTENTE DE REGIDOR	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	466.67	-	-	18,701.10	-	-	-	-	-	-	18,701.10	-	1,496.09	-	18,701.10
13	AUXILIAR DE MONITOREO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	623.37	-	-	12,000.00	-	-	-	-	-	-	12,000.00	-	960.00	-	12,000.00
13	NOTIFICADORES	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	400.00	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	-	5,000.00	-	400.00	-	5,000.00
14	COMISARIO	AUTORIDADES AUXILIARES	166.67	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	5,000.00	-	400.00	-	6,950.00
14	DELEGADO A	AUTORIDADES AUXILIARES	403.33	-	-	-	12,100.00	-	-	-	-	-	12,100.00	-	968.00	-	16,819.00
14	PRESIDENTE JTA. MPAL.	AUTORIDADES AUXILIARES	245.80	-	-	-	7,374.00	-	-	-	-	-	7,374.00	-	589.92	-	10,249.86
14	SECRETARIO JTA. MPAL.	AUTORIDADES AUXILIARES	117.41	-	-	-	3,522.16	-	-	-	-	-	3,522.16	-	281.77	-	4,895.80
14	TESORERO JTA. MPAL.	AUTORIDADES AUXILIARES	117.41	-	-	-	3,522.16	-	-	-	-	-	3,522.16	-	281.77	-	4,895.80

SIN PLANO

SIN PLANO

OFICIALÍA MAYOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA

LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO 2024-2027, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR LAS FRACCIONES XII Y XVI, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, Y DE ACUERDO A SU ARTÍCULO 1, FRACCIONES VIII Y IX, EMITE EL PRESENTE CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EJERCICIO 2025

SINDICATO			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
03-0312	TRABAJADORA SOCIAL	4	\$ 546.83
03-0332	AUXILIAR JURIDICO	2	\$ 658.69
03-0529	CONTADOR "A"	1	\$ 854.11
03-0747	TRABAJADORA SOCIAL C.S. LAUDO 289/2019	1	\$ 854.11
03-0748	AUXILIAR JURIDICO C.S. LAUDO 289/2019	1	\$ 854.11
04-0026	ASISTENTE SERV. GRAL	1	\$ 469.04
04-0030	AUX. ADMINISTRATIVO A	8	\$ 501.33
04-0032	AUX. ADMINISTRATIVO A	1	\$ 501.33
04-0033	AUX. ADMINISTRATIVO A	1	\$ 501.33
04-0034	AUX. ADMINISTRATIVO B	6	\$ 521.98
04-0035	AUX. ADMINISTRATIVO C	8	\$ 546.83
04-0039	AUX. ADMINISTRATIVO B	4	\$ 521.98
04-0040	BIBLIOTECARIO	8	\$ 469.04
04-0049	AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 782.94
04-0065	CAJERA	2	\$ 546.83
04-0124	ENC. DE COPIADORA	1	\$ 434.97
04-0231	OPERADORA CONMUTADOR	1	\$ 501.33
04-0249	SECRETARIA A	20	\$ 501.32
04-0310	AUX. ADMINISTRATIVO A	1	\$ 501.33
04-0318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 658.68
04-0527	SECRETARIA	3	\$ 501.32
04-0664	SECRETARIA C.S. LAUDO 289/2019	5	\$ 854.11
04-0665	AUX. ADMINISTRATIVO C C.S. LAUDO 289/2019	1	\$ 854.11
04-0666	SECRETARIA B C.S. LAUDO 289/2019	1	\$ 854.11
04-0668	BIBLIOTECARIO C.S. LAUDO 289/2019	1	\$ 854.11
04-0677	SECRETARIA ADMINISTRATIVO C.S. LAUDO 246/2022	1	\$ 854.11
04-0678	AUX. ADMINISTRATIVO C C.S. LAUDO 246/2022	1	\$ 854.11

04-0679	CAJERA C.S. LAUDO 246/2022	1	\$	854.11
04-0680	AUX. ADMINISTRATIVO A C.S. LAUDO 246/2022	1	\$	854.11
05-0137	ENFERMERA	1	\$	521.98
05-0276	TOPOGRAFO	1	\$	546.83
05-0283	DIBUJANTE	1	\$	546.83
05-0310	DIBUJANTE C.S. LAUDO 289/2019	1	\$	854.11
06-0012	ALBAÑIL	6	\$	501.33
06-0053	AYUDANTE TECNICO	3	\$	469.04
06-0060	AYUDANTE TECNICO	3	\$	469.04
06-0068	CHOFER OFICIAL	34	\$	501.33
06-0070	OPERADOR ESPECIALISTA	2	\$	606.25
06-0071	OPERADOR ESPECIALISTA	2	\$	606.25
06-0141	OFICIAL JARDINERO	3	\$	501.33
06-0152	INTENDENTE	6	\$	434.97
06-0154	INTENDENTE	5	\$	434.97
06-0155	INTENDENTE	5	\$	434.97
06-0200	MECANICO	2	\$	521.98
06-0201	MECANICO EN FRENOS	1	\$	546.83
06-0207	MOZO	86	\$	434.97
06-0220	OFICIAL ELECTRICISTA A	4	\$	521.98
06-0222	OFICIAL JARDINERO	3	\$	501.33
06-0242	RECAUDADOR AMBULANTE	3	\$	469.04
06-0244	RECAUDADOR AMBULANTE	2	\$	469.04
06-0259	SOLDADOR	1	\$	501.33
06-0278	OPERADOR ESPECIALISTA	2	\$	606.25
06-0279	VELADOR	2	\$	469.04
06-0285	VELADOR	3	\$	469.04
06-0319	CHOFER OFICIAL	1	\$	501.33
06-0336	CHOFER	5	\$	469.04
06-0337	ENCARGADO DE CUADRILLA	2	\$	546.83
06-0352	ENCARGADO DE UNIDADES	2	\$	725.18
06-0381	VELADOR	1	\$	469.02
06-0415	RECEPCIONISTA	1	\$	469.04
06-0416	TERAPISTA	2	\$	521.98
06-0418	AUX. AREA DE PSICOLOGIA	3	\$	621.41
06-0577	OFICIAL JARDINERO C.S. LAUDO 289/2019	1	\$	854.11
06-0578	CHOFER C.S. LAUDO 289/2019	2	\$	854.11
06-0579	OFICIAL JARDINERO C.S. LAUDO 289/2019	1	\$	854.11
06-0581	ALMACENISTA C.S. LAUDO 289/2019	1	\$	854.11
06-0602	MOZO C.S. LAUDO 246/2022	2	\$	854.11
06-0603	ENCARGADO DE UNIDADES C.S. LAUDO 246/2022	1	\$	854.11
	TOTAL	297		

CONFIANZA			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
02-0001	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 1,697.50
02-0002	OFICIAL MAYOR	1	\$ 1,697.50
02-0004	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 1,697.50
02-0005	TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 1,697.50
02-0008	DIRECTOR GENERAL A	20	\$ 1,470.00
02-0009	DIRECTOR GENERAL B	20	\$ 1,382.50
02-0010	DIRECTOR GENERAL C	20	\$ 1,295.00
02-0011	DIRECTOR GENERAL D	1	\$ 1,050.00
02-0012	DIRECTOR DE AREA A	40	\$ 980.00
02-0013	DIRECTOR DE AREA B	30	\$ 910.00
02-0014	DIRECTOR DE AREA C	30	\$ 840.00
02-0021	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1	\$ 1,610.00
02-0123	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2	\$ 910.00
03-0002	JEFE DE DEPARTAMENTO A	30	\$ 665.00
03-0003	JEFE DE DEPARTAMENTO B	30	\$ 595.00
03-0005	JEFE DE DEPARTAMENTO C	50	\$ 525.00
03-0006	JEFE DE DEPARTAMENTO D	1	\$ 455.00
03-0008	COORDINADOR A	75	\$ 490.00
03-0009	COORDINADOR B	20	\$ 420.00
03-0010	COORDINADOR C	10	\$ 350.00
03-0013	ASESOR JURIDICO C	3	\$ 542.50
03-0015	ASESOR JURIDICO A	3	\$ 682.50
03-0520	DIR GRAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	1	\$ 1,697.50
03-0685	JUEZ CIVICO	4	\$ 980.00
03-0713	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 1,610.00
03-0750	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	2	\$ 910.00
04-0669	MEDICO	3	\$ 525.00
06-0001	INSPECTOR A	10	\$ 315.00
06-0006	SUPERVISOR DE OBRA	6	\$ 630.00
06-0531	OFIC. DE PROTEC. CIVIL PRIMERO	5	\$ 406.00
06-0532	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	3	\$ 588.00
06-0534	OFIC. DE PROTEC. CIVIL SEGUNDO	5	\$ 468.00
06-0535	DIRECTOR GENERAL	30	\$ 1,528.00
06-0536	DIRECTOR DE AREA	30	\$ 1,019.20
06-0537	JEFE DE DEPARTAMENTO	30	\$ 691.60
06-0538	COORDINADOR	30	\$ 509.60
06-0539	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	5	\$ 1,019.20
06-0540	ASISTENTE	15	\$ 420.00
06-0541	AUDITOR	5	\$ 630.00
	TOTAL	575	

SEGURIDAD PUBLICA			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
03-0001	POLICIA UR	1	\$ 597.25
07-0268	POLICIA 1	9	\$ 1,039.15
07-0285	SUBOFICIAL	6	\$ 1,295.00
07-0312	POLICIA UA	1	\$ 590.30
07-0314	POLICIA	300	\$ 587.39
07-0315	POLICIA VIAL	23	\$ 587.39
07-0316	POLICIA TERCERO	106	\$ 713.28
07-0318	POLICIA SEGUNDO	45	\$ 847.78
07-0322	OFICIAL	5	\$ 1,595.04
07-0323	POLICIA TERCERO II	1	\$ 704.87
07-0330	SUB INSPECTOR	1	\$ 1,914.05
	TOTAL	498	

SEGURIDAD PUBLICA			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
03-0689	SUPERVISOR	2	606.26
03-0691	SUPERVISOR AUXILIAR A	5	640.01
03-0717	CAJERO A	5	448.36
03-0720	SUPERVISOR AUXILIAR C	1	449.01
03-0753	OFICIAL DE ARCHIVO LAUDO 458/2019	1	261.20
04-0597	COORDINADOR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	570.26
04-0620	COORDINADOR C	5	472.66
04-0635	COORDINADOR B	5	480.00
04-0675	ASISTENTE DE ENFERMERIA LAUDO 325/2018	1	261.20
06-0019	OFICINISTA	1	329.00
06-0021	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	336.63
06-0027	COORDINADOR DE GIRAS	2	445.81
06-0029	COORDINADOR TECNICO B	10	448.36
06-0031	MOZO	95	270.00
06-0039	SUPERVISOR D	3	339.44
06-0280	VELADOR	3	275.08
06-0496	MECANICO DIESEL	3	686.67
06-0522	SUPERVISOR DE OBRA	1	707.00
06-0526	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	7	788.35
06-0527	SEPULTURERO	9	350.00
06-0529	SOLDADOR TALLER	2	570.62
06-0533	COORDINADOR TECNICO A	2	520.00
06-0534	OFIC. DE PROTEC. CIVIL SEGUNDO	29	468.00
06-0546	INSPECTOR	4	448.36
06-0548	AUX JARDINERO TOPIARIO	1	466.68
06-0549	AYUDANTE GENERAL	5	373.34
06-0550	AUX ALBAÑIL PARQUES	1	466.68
06-0551	LLANTERO	2	\$ 446.70
06-0552	CHOFER	2	\$ 446.70
06-0553	BIBLIOTECARIO	4	\$ 446.70
06-0554	INTENDENTE	5	\$ 414.26
	TOTAL	220	

EVENTUALES			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
04-0596	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	\$ 379.80
06-0289	MOZO	9	\$ 189.00
06-0228	OPERADOR	1	\$ 317.24
04-0388	SECRETARIA	2	\$ 222.06
06-0523	CHOFER OPERADOR	1	\$ 317.24
06-0370	MOZO	1	\$ 222.06
04-0417	BIBLIOTECARIO	1	\$ 288.96
06-0305	MOZO	1	\$ 293.28
06-0524	SEGURIDAD DE PLAYA	10	\$ 559.99
06-0525	CAJERO/A	10	\$ 546.83
	TOTAL	37	

SISEPUD			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
03-0734	AUXILIAR EDUCATIVA	1	\$ 435.09
03-0735	TRABAJADORA SOCIAL A	1	\$ 546.97
03-0736	AUX. ADMINISTRATIVO A	5	\$ 501.46
04-0615	TRABAJADORA SOCIAL DIF	1	\$ 422.48
04-0642	AUX. ADMINISTRATIVO C	3	\$ 546.98
04-0643	CAJERA	1	\$ 546.98
04-0644	SECRETARIA A	5	\$ 501.45
04-0646	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	\$ 468.63
04-0654	ASISTENTE B	1	\$ 435.09
04-0673	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$ 639.68
06-0068	CHOFER OFICIAL	2	\$ 501.33
06-0551	CHOFER OFICIAL	15	\$ 501.46
06-0552	OPERADOR ESPECIALISTA	8	\$ 606.42
06-0553	INTENDENTE	3	\$ 435.09
06-0554	LLANTERO	1	\$ 469.17
06-0556	MOZO	52	\$ 435.09
06-0558	CHOFER	1	\$ 446.83
06-0560	TERAPISTA	1	\$ 522.11
06-0561	EMPEDRADOR	1	\$ 501.46
06-0592	CHOFER OFICIAL	1	\$ 486.87
06-0594	MOZO	2	\$ 422.43
	TOTAL	107	

PENSIÓN VITALICIA			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
11-0001	PENSION ALIMENTICIA VITALICIA	11	\$ -
	TOTAL	11	

BASIFICADOS			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
03-0687	AUXILIAR LAUDO 135/2015 560/2015	1	\$ 209.88
03-0733	EDUCADORA LAUDO NO.0768/2022	1	\$ 179.90
03-0738	JEFE DE DPTO DE RELACIONES PUBLICAS	1	\$ 337.37
03-0739	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	\$ 505.38
03-0740	AUX. ADMINISTRATIVO LAUDO	1	\$ 199.61
03-0746	ASISTENTE LAUDO 42/2016	1	\$ 378.32
04-0030	AUX. ADMINISTRATIVO A	1	\$ 477.46
04-0217	ARCHIVISTA	1	\$ 344.12
04-0035	AUX. ADMINISTRATIVO C	1	\$ 520.79
04-0250	SECRETARIA B	1	\$ 412.86
04-0469	ASISTENTE EN INFORMATICA	1	\$ 403.08
04-0472	AUX. ADMINISTRATIVO A	1	\$ 379.30
04-0571	PROMOTOR	1	\$ 264.38
04-0613	ASISTENTE B	9	\$ 361.33
04-0629	ASISTENTE DE TRABAJADORA SOCIAL	1	\$ 173.83
04-0636	ASISTENTE CONTABLE	1	\$ 224.82
04-0652	AUX. ADMINISTRATIVO C	2	\$ 467.87
04-0653	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 669.89
04-0670	AUX. ADMINISTRATIVO A	1	\$ 416.45
04-0671	SECRETARIA A	2	\$ 416.44
04-0672	ASISTENTE B	2	\$ 372.16
04-0676	ASISTENTE TECNICO LAUDO 02/2021	1	\$ 372.48
05-0308	AUXILIAR EN SISTEMAS	1	\$ 446.65
06-0012	ALBAÑIL	1	\$ 477.46
06-0070	OPERADOR ESPECIALISTA	2	\$ 577.38
06-0207	MOZO	2	\$ 414.26
06-0220	OFICIAL ELECTRICISTA A	1	\$ 497.12
06-0336	CHOFER	4	\$ 446.70
06-0352	ENCARGADO DE UNIDADES	1	\$ 690.65
06-0566	AYUDANTE DE EVENTOS	1	\$ 366.37
06-0568	OPERADOR ESPECIALISTA	1	\$ 518.72
06-0569	MOZO	14	\$ 372.16
06-0570	OFICIAL JARDINERO	1	\$ 416.45
06-0571	CHOFER	2	\$ 401.31
06-0583	AYUDANTE TECNICO	1	\$ 389.62
06-0584	CHOFER OFICIAL	1	\$ 416.45
06-0585	OPERADOR ESPECIALISTA	2	\$ 503.61
06-0586	INTENDENTE	1	\$ 361.33
06-0587	MOZO	27	\$ 361.33
06-0588	OFICIAL ELECTRICISTA A	2	\$ 433.60
06-0589	CHOFER	1	\$ 389.62
06-0590	ENCARGADO DE UNIDADES	1	\$ 602.40
06-0591	MOZO	1	\$ 372.16
06-0592	CHOFER OFICIAL	1	\$ 463.69
06-0593	MECANICO	1	\$ 482.78
06-0594	MOZO	4	\$ 402.31
06-0599	SOLDADOR TALLER LAUDO 73/2017	1	\$ 274.26
	TOTAL	109	

AUTORIDADES AUXILIARES			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
09-0077	COMISARIO	31	\$ 166.67
09-0089	DELEGADO A	8	\$ 403.33
09-0235	PRESIDENTE JTA. MPAL.	3	\$ 245.80
09-0252	SECRETARIO JTA. MPAL.	3	\$ 117.41
09-0274	TESORERO JTA. MPAL.	3	\$ 117.41
	TOTAL	48	

PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
08-0233	PENSIONADO	12	\$ 102.20
	TOTAL	12	

SUPERNUMERARIOS SEG. PÚBLICA			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
03-0694	PSICOLOGO PREVENCIÓN DEL DELITO	2	\$ 639.85
07-0306	POLICIA AUXILIAR	49	\$ 480.00
07-0309	POLICIA AUXILIAR	1	\$ 480.00
	TOTAL	52	

CABILDO			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
01-0247	REGIDOR	11	\$ 2,904.41
01-0258	SINDICO	1	\$ 2,957.34
01-0234	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 3,301.81
	TOTAL	13	

HONORARIOS			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
13-0036	NOTIFICADORES	1	\$ 400.00
13-0036	NOTIFICADORES	12	\$ 466.67
13-0053	ASISTENTE DE REGIDOR	3	\$ 466.67
13-0170	NOTIFICADORES C	1	\$ 466.67
13-0036	NOTIFICADORES	3	\$ 500.00
13-0169	NOTIFICADORES B	1	\$ 500.00
13-0036	NOTIFICADORES	1	\$ 566.67
13-0053	ASISTENTE DE REGIDOR	6	\$ 566.67
13-0036	NOTIFICADORES	1	\$ 780.00
13-0171	SUPERVISOR DE PLAYAS	5	\$ 599.99
	TOTAL	34	

JUBILADOS CONFIANZA			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
08-0190	JUBILADO	1	\$ 199.73
08-0190	JUBILADO	1	\$ 274.26
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 275.31
08-0190	JUBILADO	2	\$ 345.67
08-0238	JUBILADO	1	\$ 317.10
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 348.50
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 300.01
08-0190	JUBILADO	1	\$ 400.17
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 362.38
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 370.41
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 387.74
08-0190	JUBILADO	2	\$ 428.47
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 485.19
08-0242	JUBILADO	1	\$ 478.13
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 470.20
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 422.27
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 558.01
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 511.74
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 527.18
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 562.89
08-0190	JUBILADO	1	\$ 580.93
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 614.73
08-0190	JUBILADO	1	\$ 587.38
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 743.79
08-0190	JUBILADO	1	\$ 736.40
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 748.36
08-0233	PENSIONADO	1	\$ 831.25
TOTAL		29	

CONFIANZA DIF			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
02-0019	DIRECTOR GENERAL "A" DIF	1	\$ 1,400.00
03-0200	COORDINADOR "A" DIF	4	\$ 350.00
03-0041	COORDINADOR "A" DIF	2	\$ 350.00
03-0005	JEFE DE DEPARTAMENTO C	2	\$ 525.00
03-0002	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	\$ 665.00
03-0036	DIRECTOR DE ÁREA "D" DIF	1	\$ 770.00
02-0103	DIRECTOR DE AREA C	4	\$ 840.00
TOTAL		15	

POLICIAS AUXILIARES			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
07-0008	AGENTE DE TRANSITO 3	2	\$ 681.19
07-0009	POLICIA	9	\$ 560.66
07-0267	POLICIA 3	1	\$ 681.19
07-0315	POLICIA VIAL	1	\$ 587.39
TOTAL		13	

JUBILADOS SINDICATO			
TIPO Y PUESTO	PUESTO	PLAZA	SUELDO DIARIO PUESTO
08-0188	JUBILADO	1	\$ 10,359.46
08-0188	JUBILADO	1	\$ 10,359.53
08-0188	JUBILADO	1	\$ 11,184.73
08-0188	JUBILADO	2	\$ 10,359.72
08-0188	JUBILADO	1	\$ 11,411.11
08-0188	JUBILADO	1	\$ 12,201.22
08-0188	JUBILADO	3	\$ 12,201.50
08-0188	JUBILADO	1	\$ 12,201.29
08-0188	JUBILADO	1	\$ 12,201.51
08-0188	JUBILADO	1	\$ 12,201.56
08-0188	JUBILADO	1	\$ 12,494.54
08-0188	JUBILADO	1	\$ 12,201.60
08-0188	JUBILADO	2	\$ 4,293.33
08-0188	JUBILADO	1	\$ 4,608.21
08-0232	PENSIONADO	1	\$ 4,470.28
08-0232	PENSIONADO	1	\$ 4,435.46
08-0232	PENSIONADO	1	\$ 4,901.52
08-0188	JUBILADO	1	\$ 4,623.14
08-0232	PENSIONADO	1	\$ 5,045.75
08-0232	PENSIONADO	1	\$ 5,474.89
08-0188	JUBILADO	1	\$ 5,450.67
08-0232	PENSIONADO	1	\$ 5,490.28
08-0188	JUBILADO	1	\$ 5,554.04
08-0188	JUBILADO	1	\$ 5,552.36
08-0232	PENSIONADO	1	\$ 5,520.24
08-0232	PENSIONADO	1	\$ 6,146.49
08-0188	JUBILADO	1	\$ 5,936.12
08-0188	JUBILADO	1	\$ 6,087.62
08-0188	JUBILADO	1	\$ 6,365.49
08-0188	JUBILADO	4	\$ 6,213.83
08-0188	JUBILADO	1	\$ 6,669.34
08-0188	JUBILADO	1	\$ 6,679.88
08-0188	JUBILADO	1	\$ 6,683.47
08-0232	PENSIONADO	1	\$ 6,692.62
08-0188	JUBILADO	12	\$ 6,700.28
08-0188	JUBILADO	15	\$ 6,700.29
08-0188	JUBILADO	4	\$ 6,700.43
08-0188	JUBILADO	7	\$ 6,700.51
08-0188	JUBILADO	3	\$ 6,700.48
08-0188	JUBILADO	1	\$ 6,820.65
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,161.58
08-0188	JUBILADO	3	\$ 7,161.80
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,161.76
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,161.97
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,161.95
08-0188	JUBILADO	9	\$ 7,162.04
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,454.83
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,455.06
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,455.05
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,455.08
08-0188	JUBILADO	8	\$ 7,455.09
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,456.73
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,456.16
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,457.18
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,457.05
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,457.31
08-0188	JUBILADO	2	\$ 7,457.46
08-0188	JUBILADO	16	\$ 7,457.40
08-0188	JUBILADO	5	\$ 7,457.49
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,457.51
08-0188	JUBILADO	2	\$ 7,811.65
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,467.10
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,768.59
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,811.80
08-0188	JUBILADO	9	\$ 7,811.90
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,811.73
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,812.14
08-0188	JUBILADO	6	\$ 7,811.97
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,811.98
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,166.85
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,166.76
08-0188	JUBILADO	2	\$ 8,166.86
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,660.66
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,660.74
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,307.16
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,876.97
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,877.13
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,877.15
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,877.33
08-0188	JUBILADO	3	\$ 8,877.21
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,877.44
08-0188	JUBILADO	1	\$ 8,307.16
08-0188	JUBILADO	1	\$ 7,467.10
08-0188	JUBILADO	1	\$ 9,631.30
08-0188	JUBILADO	2	\$ -
TOTAL		183	

PROSPECTO A JUBILACIÓN

SINDICATO STSADOM				
No. Empleado	Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto	Fecha de Nacimiento
4966	BECERRA JESUS HERIBERTO	26/06/2001	CHOFER OFICIAL	05/07/1978
4018	ARAIZA GONZALEZ RIGOBERTO	01/06/1995	ALBAÑIL	30/05/1970
4146	BARRAGAN TORRES ELIZABETH VIRGINIA	01/04/1997	INTENDENTE	18/09/1975
4179	CAMPOS MARIBEL	16/07/1997	BIBLIOTECARIO	10/07/1965
4183	COBARRUVIAS ARIAS JESUS	21/07/1997	AUX. ADMINISTRATIVO C	15/12/1967
3885	DE LA MORA SOLIS MIGUEL AUGUSTO	01/01/1995	AUXILIAR JURIDICO	13/12/1962
3988	ESTRADA ARCEO GILDARDO	20/03/1995	MECANICO	30/10/1969
4113	FIGUEROA MARTELL MARGARITA	14/08/1997	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.S. LAUDO 289/2019	06/08/1977
3937	GALICIA CRUZ JUAN CARLOS	10/01/1995	AUX. ADMINISTRATIVO B	14/03/1971
3968	GARCIA AGUILAR NOE	01/02/1995	VELADOR	24/04/1971
4129	GUTIERREZ GUZMAN MARIA DEL ROCIO	20/01/1997	AUX. ADMINISTRATIVO C	08/05/1977
3976	HERNANDEZ MARTINEZ CARLOS ALVARO	20/02/1995	AUX. ADMINISTRATIVO C	17/01/1970
4181	MARTINEZ DE LA CRUZ ARACELI	16/07/1997	SECRETARIA A	06/06/1969
3437	MAYORAL DEL TORO MARTIN	02/01/1995	AYUDANTE TECNICO	07/05/1967
4140	MENDOZA ROJAS ANA JOSEFINA	03/03/1997	SECRETARIA A	18/03/1978
3462	MONTOY GONZALEZ OMAR RENE	07/03/1995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.S. LAUDO 289/2019	01/01/1973
4177	MORALES MACIAS LAURA CECILIA	07/07/1997	SECRETARIA A	21/01/1979
4051	NARANJO GUTIERREZ MANUEL	26/09/1995	MOZO	08/11/1964
3965	NAVARRO NAVARRETE ENRIQUE	01/02/1995	VELADOR	06/05/1967
3952	OLIVARES SANCHEZ RENE	20/03/1995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12/11/1976
3996	PUENTE SIERRA CARLOS ERNESTO	01/04/1995	RECAUDADOR AMBULANTE	13/08/1975
4017	RODRIGUEZ VEGA ALFREDO	22/05/1995	OPERADOR ESPECIALISTA	25/05/1964
4169	SANCHEZ ZEPEDA ANA MARIA	19/06/1997	BIBLIOTECARIO	25/07/1960
3396	VALDOVINOS MANZANO JORGE ANTONIO	02/01/1995	TOPOGRAFO	16/11/1966
4032	VILLANUEVA JIMENEZ JOSE ANTONIO	10/07/1995	OPERADOR ESPECIALISTA	10/05/1963
3338	CARRILLO GAMEZ JUAN MANUEL	12/09/1994	MOZO	30/12/1964
3991	CELIS VIZCARRA MARIA LUISA	20/03/1995	MOZO	22/12/1957
3848	CHAVEZ RODRIGUEZ JAIME	01/11/1994	BIBLIOTECARIO	19/09/1968
3381	GARCIA RAMIREZ ALEJANDRO	10/11/1994	MOZO	18/05/1969
3826	GUZMAN GUZMAN MARTIN PEDRO	12/09/1994	MOZO	21/10/1964
3837	LOPEZ MEDINA JOSE ANTONIO	21/06/1993	CHOFER OFICIAL	23/05/1971
3845	LOZA MARAVILLA DANIEL	01/11/1994	AUX. ADMINISTRATIVO A	14/09/1970
3798	RAMIREZ VAZQUEZ ENRIQUE	18/07/1994	OFICIAL JARDINERO	05/12/1973
3692	RIVERA MEDINA MARIANO	17/10/1994	OFICIAL JARDINERO	02/09/1975
3028	RODRIGUEZ ANAYA MARIA BERTHA	05/12/1990	BIBLIOTECARIO	02/05/1970
3695	RODRIGUEZ CORONA RODOLFO	17/10/1994	OFICIAL JARDINERO	26/02/1951
3840	VAZQUEZ MONTES ISRAEL	30/10/1994	CHOFER OFICIAL	10/05/1968
2577	PEÑA MELGOZA VITNIA	19/09/1989	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.S. LAUDO 289/2019	27/02/1971

SINDICATO SISEPUD				
No. Empleado	Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto	Fecha de Nacimiento
3739	VEGA HERNANDEZ PORFIRIO	03/03/1994	AUX. ADMINISTRATIVO A	17/05/1967

SEGURIDAD PUBLICA				
No. Empleado	Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto	Fecha de Nacimiento
3539	ANDRADE MENDOZA JOSE ROSARIO	05/09/1995	POLICÍA SEGUNDO	25/01/1966
3843	GUZMAN VARGAS AZAEL HUMBERTO	03/11/1994	OFICIAL	10/09/1969
4128	SEPULVEDA BUELVAS DANIEL	17/01/1997	POLICÍA SEGUNDO	11/12/1964
4487	MANCERA HERNANDEZ EVODIO	10/07/1998	POLICÍA TERCERO	23/07/1963

C23-0084-8

Saltillo, Coahuila a 28 de junio de 2024

Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes
Director General
Instituto de Pensiones de los Servidores
Públicos del Estado de Colima. Colima,
Colima

Estimado Ing. Vázquez:

Presentamos los resultados de la Valuación Actuarial del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del Municipio de Manzanillo con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023. Los resultados se obtuvieron considerando los "Términos de referencia para la Valuación Actuarial de las Instituciones Estatales de Seguridad Social".

En la presente evaluación se utilizaron dos metodologías de financiamiento, la "Prima Media General" así como las "Primas Óptimas de Liquidez".

El contenido de este reporte es el siguiente:

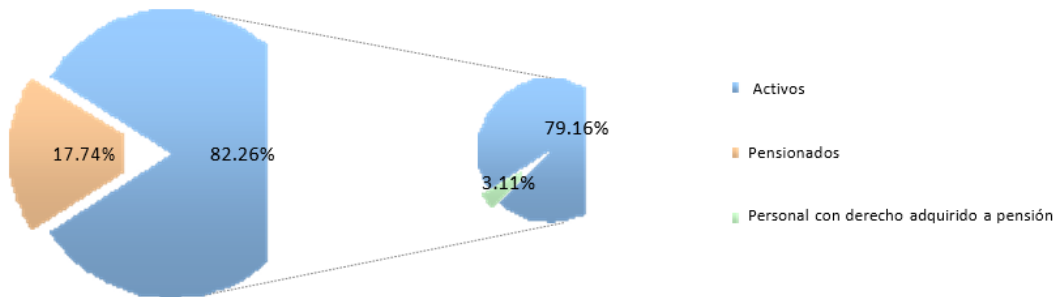
- I. Resúmenes Ejecutivos de Resultados
- II. Antecedentes
- III. Características de las Prestaciones Evaluadas
- IV. Objetivos del Estudio Actuarial y Trabajos Realizados
- V. Reservas
- VI. Descripción de los Métodos de Financiamiento
 - Prima Media General
 - Primas Óptimas de Liquidez
- VII. Hipótesis Actuariales
- VIII. Resultados de la Valuación Actuarial
 - i. Datos y Promedios Generales
 - ii. Gráficas de Distribución Demográfica y Financiera
 - iii. Proyección Demográfica de Activos y Pensionados
 - iv. Jubilaciones Esperadas Aritméticas
 - v. Jubilaciones Esperadas Actuariales
 - vi. Valor Presente de las Obligaciones (Prima Media General) y Balances Actuariales
 - vii. Primas Óptimas de Liquidez
 - viii. Aportaciones Extraordinarias
 - ix. Escenario incluyendo a los jubilados y pensionados del Gobierno
- IX. Formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera
- X. Comentarios Generales

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

a) Población Afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	2,092	575* Nómina promedio
26,500.70	26,201.06	
Nómina anual	665,273,656.24	180,787,332.00
Personal con derecho adquirido a pensión		79
Proporción de la nómina promedio de pensionados		98.87%
Proporción de la nómina anual de pensionados		27.17%

* Se consideran los pensionados tanto a cargo del Gobierno como del esquema evaluado.

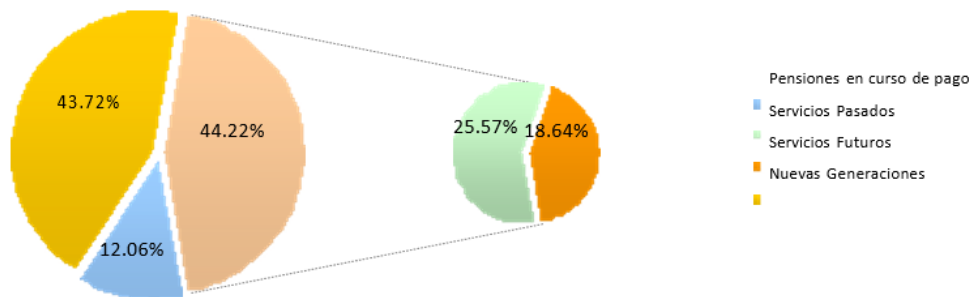


b) Monto de la Reserva:

\$ 220,625,286.50

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Pensiones en curso de pago	1,713,532,152.57	1,512,864,714.77
Generación Actual		
Servicios Pasados	3,633,610,676.36	2,967,565,772.55
Servicios Futuros	2,648,979,455.86	2,019,579,387.01
Servicios Totales	6,282,590,132.22	4,987,145,159.56
Nuevas Generaciones	6,212,227,627.67	3,308,750,301.39
Total	14,208,349,912.45	9,808,760,175.72



d) Valor Presente de Sueldos Futuros

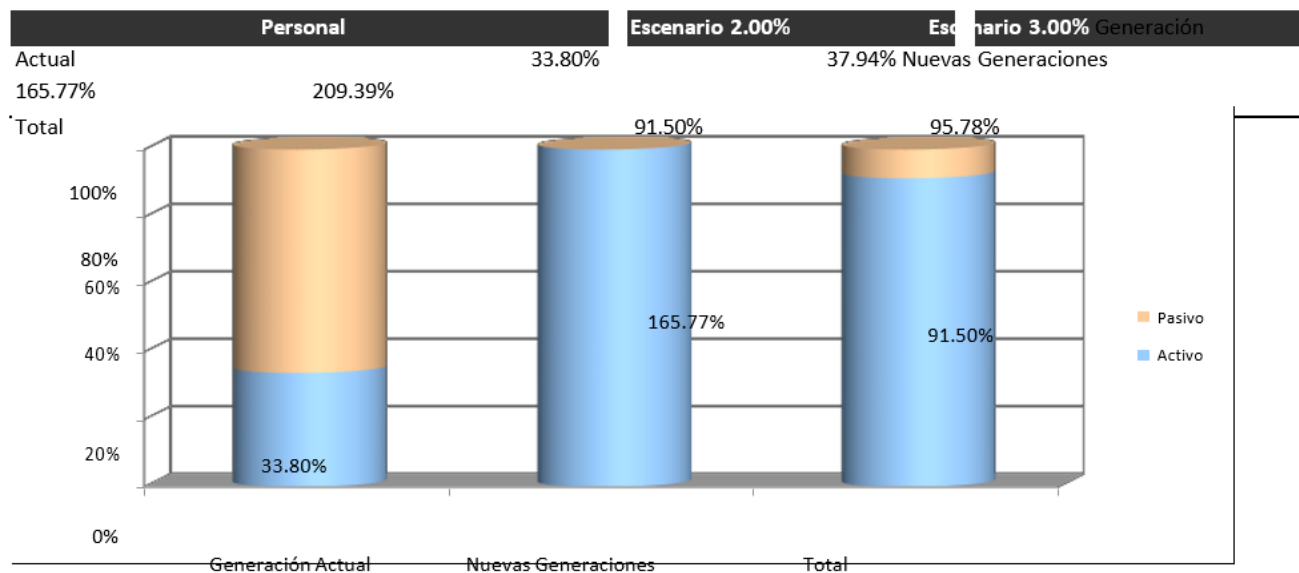
Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	7,048,062,305.85	6,466,228,828.40
Nuevas Generaciones	27,104,651,199.20	17,804,159,030.61
Total	34,152,713,505.05	24,270,387,859.00

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

Personal		
Activos (Pensiones)		
i) Generación Actual	2,482,285,514.62	2,245,589,241.69 ii) Nuevas
Generaciones	10,298,289,469.91	6,928,190,860.70
Pensionados (Pensiones)		
i) En curso de pago	0.00	0.00 ii) De la generación
actual	0.00	0.00 iii) De las nuevas generaciones
0.00	0.00	
Total	12,780,574,984.54	9,173,780,102.39

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%	Generación Actual
(5,293,211,483.67)	(4,033,795,346.14)		
4,086,061,842.25	3,619,440,559.31		
Total	(1,207,149,641.42)	(414,354,786.83)	

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 2.00%	2060
Escenario 3.00%	2072

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	110.32%	97.11%
Nuevas Generaciones	22.92%	18.58%
Total	40.96%	39.51%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	42.00%	2024 - 2065
	35.38%	2066 - 2124
Escenario 3.00%	41.00%	2024 - 2065
	33.67%	2066 - 2124

k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
	20.00%	2024
Escenario 2.00%	Δ3.00%	2025-2032
	47.00%	2033-2060
	35.51%	2061-2124
	20.00%	2024
Escenario 3.00%	Δ3.00%	2025-2032
	45.00%	2033-2060
	35.46%	2061-2124
	20.00%	2024

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado

l) Flujo esperado de Egresos, Aportaciones y Costos Fiscales

Municipio de Manzanillo

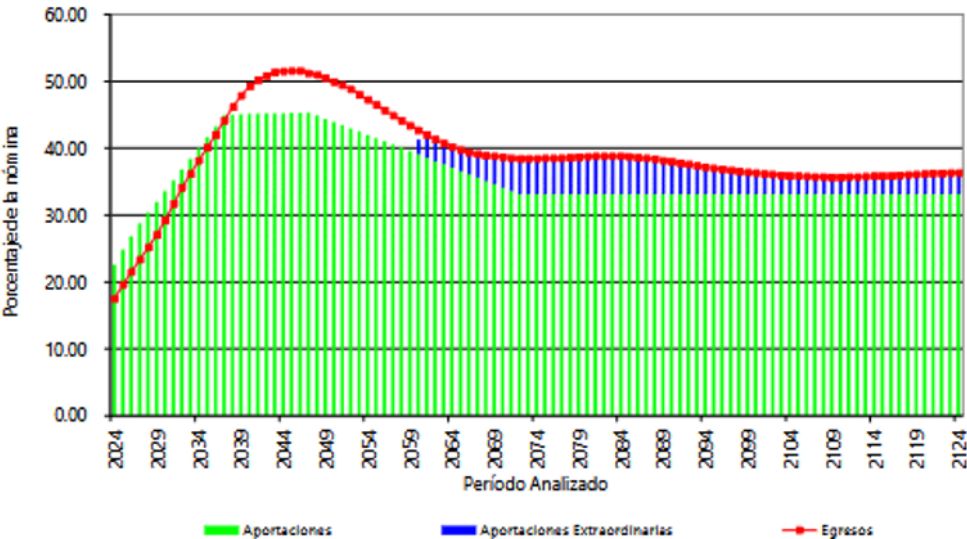
Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 2.00%
(Millones de pesos de 2023)



Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2024	117.86	151.57	0.00
2025	132.77	167.99	0.00
2026	146.42	182.43	0.00
2027	160.81	198.06	0.00
2028	174.28	210.49	0.00
2029	188.77	223.17	0.00
2030	205.22	235.71	0.00
2031	223.56	248.22	0.00
2032	241.37	260.73	0.00
2033	257.07	273.15	0.00
2034	272.32	285.90	0.00
2035	287.39	298.65	0.00
2040	358.53	328.46	0.00
2045	386.94	339.67	0.00
2050	386.56	339.79	0.00
2055	368.97	329.42	0.00
2060	345.10	315.99	18.24
2065	324.59	299.21	25.37
2070	315.67	278.99	36.68
2075	312.78	269.79	42.99
2080	313.68	268.40	45.28
2085	312.40	267.58	44.82
2090	306.61	267.79	38.82
2095	299.31	268.34	30.97
2100	293.97	268.64	25.34
2105	290.24	268.89	21.36
2110	289.29	268.99	20.30
2115	290.70	268.90	21.81
2120	292.84	268.74	24.10
2121	293.21	268.71	24.50
2122	293.56	268.69	24.87
2123	293.86	268.66	25.20
2124	294.12	268.65	25.48



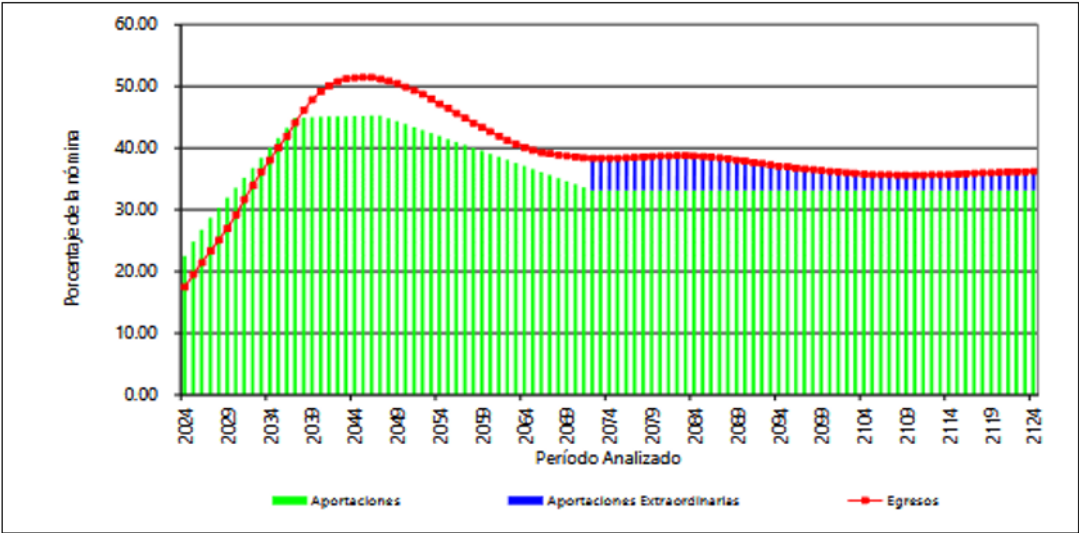
Municipio de Manzanillo

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 3.00%
(Millones de pesos de 2023)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2024	117.86	151.57	0.00
2025	132.77	167.99	0.00
2026	146.42	182.43	0.00
2027	160.81	198.06	0.00
2028	174.28	210.49	0.00
2029	188.77	223.17	0.00
2030	205.22	235.71	0.00
2031	223.56	248.22	0.00
2032	241.37	260.73	0.00
2033	257.07	273.15	0.00
2034	272.32	285.90	0.00
2035	287.39	298.65	0.00
2040	358.53	328.46	0.00
2045	386.94	339.67	0.00
2050	386.56	339.79	0.00
2055	368.97	329.42	0.00
2060	345.10	315.99	0.00
2065	324.59	299.21	0.00
2070	315.67	278.99	0.00
2075	312.78	269.79	42.99
2080	313.68	268.40	45.28
2085	312.40	267.58	44.82
2090	306.61	267.79	38.82
2095	299.31	268.34	30.97
2100	293.97	268.64	25.34
2105	290.24	268.89	21.36
2110	289.29	268.99	20.30
2115	290.70	268.90	21.81
2120	292.84	268.74	24.10
2121	293.21	268.71	24.50
2122	293.56	268.69	24.87
2123	293.86	268.66	25.20
2124	294.12	268.65	25.48



II. ANTECEDENTES

Debido a que las prestaciones económicas que otorga la ley, dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que, por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de Prestaciones Económicas, durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Seguridad Social, de la manera más aproximada posible.

La situación del área de prestaciones económicas, no se refleja en los estados financieros, pues actualmente estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados, ni en qué momentos serán exigibles.

Además de lo anterior, la necesidad del Estudio Actuarial es una de las principales conclusiones de los Congresos Nacionales de Instituciones de Seguridad Social, pues sirven de base tanto para determinar el rumbo de los sistemas de pensiones como para la toma de decisiones cotidianas.

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS

Nuevas Generaciones:

Aguinaldo

Los pensionados tendrán derecho a recibir un aguinaldo anual de 45 días de la pensión que les corresponda.

Salario Integrado

Se entenderá como salario integrado al total de las percepciones que reciba el trabajador por motivo de su trabajo.

Salario de cotización

Se entenderá como salario de cotización al salario integrado.

Este salario tendrá un tope máximo de 16 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Salario Regulador

Para las pensiones será el promedio ponderado de los salarios de cotización percibidos durante los últimos 7 años de vida activa del trabajador, previa actualización mediante el INPC.

Tope a las pensiones

El monto máximo de pensiones será de 16 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Incremento a las pensiones

Las pensiones se incrementarán una vez al año en el mes de febrero de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Los pensionados sindicalizados se incrementarán al mismo tiempo y en la misma proporción en que aumenten los sueldos de los trabajadores activos.

Cuotas y Aportaciones

- Los trabajadores aportarán el equivalente al 8.0% de su salario de cotización.
- El Patrón aportará un porcentaje de los salarios de cotización de sus trabajadores de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Porcentaje
2024	16.0%
2025-2027	Aumento anual de 2.0%
2028-2036	Aumento anual de 1.6%
2037-2047	38.0%
2048-2071	Disminución anual de 0.5%
2072 en adelante	25.5%

Pensión por Jubilación

Requisito : Contar con al menos 35 años de servicio y 65 años de edad.
Monto : 92.0% del salario regulador.
Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Vejez y Cesantía

Requisito : Contar con 65 años de edad y al menos 15 años de servicio.
Monto : El resultado de la multiplicación del 92.0% del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1
15	0.5000	26	0.7750
16	0.5250	27	0.8000
17	0.5500	28	0.8250
18	0.5750	29	0.8500
19	0.6000	30	0.8750
20	0.6250	31	0.9000
21	0.6500	32	0.9250
22	0.6750	33	0.9500
23	0.7000	34	0.9750
24	0.7250	35 o más	1.0000
25	0.7500		

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión Anticipada por Vejez o Cesantía

Requisito : Contar con al menos 60 años de edad y 15 años de servicio.

Monto : El resultado de la multiplicación del 92.0% del salario regulador por los factores 1 y 2 descritos en las siguientes tablas de acuerdo con su antigüedad y edad:

Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1
15	0.5000	26	0.7750
16	0.5250	27	0.8000
17	0.5500	28	0.8250
18	0.5750	29	0.8500
19	0.6000	30	0.8750
20	0.6250	31	0.9000
21	0.6500	32	0.9250
22	0.6750	33	0.9500
23	0.7000	34	0.9750
24	0.7250	35 o más	1.0000
25	0.7500		

Edad	Factor 2
60	0.750
61	0.800
62	0.850
63	0.900
64	0.950
65 o más	1.000

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Invalidez por causas ajenas al trabajo

Requisito : Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 3 años de servicio.

Monto : El resultado de la multiplicación del 92.0% del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1
3 a 15	0.5000	26	0.7750
16	0.5250	27	0.8000
17	0.5500	28	0.8250
18	0.5750	29	0.8500
19	0.6000	30	0.8750
20	0.6250	31	0.9000
21	0.6500	32	0.9250
22	0.6750	33	0.9500
23	0.7000	34	0.9750
24	0.7250	35 o más	1.0000
25	0.7500		

Plazo : Vitalicia con traspaso a beneficiarios.

Pensión por Incapacidad por causas de trabajo

- Requisito : Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.
- Monto : 100% de su último salario de cotización.
- Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Viudez por causas ajenas al trabajo

- Requisito : Fallecer por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 3 años de servicio.
- Monto : El resultado de la multiplicación del 92.0% del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1
3 a 15	0.5000	26	0.7750
16	0.5250	27	0.8000
17	0.5500	28	0.8250
18	0.5750	29	0.8500
19	0.6000	30	0.8750
20	0.6250	31	0.9000
21	0.6500	32	0.9250
22	0.6750	33	0.9500
23	0.7000	34	0.9750
24	0.7250	35 o más	1.0000
25	0.7500		

- Plazo : Vigencia de derechos.

Pensión por Viudez por causas de trabajo

- Requisito : Fallecer por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.
- Monto : 100% de su último salario de cotización.
- Plazo : Vigencia de derechos.

Pagos Únicos**Gastos Funerarios**

Requisito : Fallecer siendo trabajador activo, jubilado o pensionado.
Monto : 800 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Seguro de Vida

Requisito : Fallecer siendo trabajador activo, jubilado o pensionado.
Monto : 1,600 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Portabilidad

Requisito : Retirarse sin derecho a pensión.
El trabajador deberá elegir entre una de las siguientes opciones:

1. Traspasar el monto de sus cuotas más los intereses respectivos al nuevo régimen de seguridad social que se afilie el trabajador.
2. Mantener en el Instituto el saldo de sus cuotas más los intereses respectivos hasta que cumpla 60 años edad, se invalide o fallezca. A partir de entonces el trabajador contratará una renta vitalicia con una aseguradora.

Generación en Transición:

Aguinaldo

Los pensionados tendrán derecho a recibir un aguinaldo anual de 45 días de la pensión que les corresponda.

Salario Integrado

Se entenderá como salario integrado al total de las percepciones que reciba el trabajador por motivo de su trabajo.

Salario de cotización

Se entenderá como salario de cotización al salario integrado.
Este salario tendrá un tope máximo de 16 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Salario Regulador

Será el promedio del salario de cotización del último año de servicio.

Tope a las pensiones

El monto máximo de pensiones será de 16 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Incremento a las pensiones

Las pensiones se incrementarán una vez al año en el mes de febrero de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Los pensionados sindicalizados se incrementarán al mismo tiempo y en la misma proporción en que aumenten los sueldos de los trabajadores activos.

Cuotas y Aportaciones

- Los trabajadores aportarán el equivalente a un porcentaje de su salario integrado (anual con aguinaldo) de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Porcentaje
2024	6.5%
2025 – 2047	7.0%
2048 en adelante	8.0%

- El Patrón aportará un porcentaje de los salarios de cotización de sus trabajadores de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Porcentaje
2024	16.0%
2025-2027	Aumento anual de 2.0%
2028-2036	Aumento anual de 1.6%
2037-2047	38.0%
2048-2071	Disminución anual de 0.5%
2072 en adelante	25.5%

Adicionalmente, el Gobierno se hará cargo de la nómina de pensionados que existía al momento de la reforma hasta su extinción.

Pensión por Jubilación

Requisito : Contar con al menos 30 años de servicio los hombres y 28 años de servicio las mujeres y una edad de acuerdo con la siguiente tabla:

Antigüedad a la fecha de reforma	Edad Requerida Hombres	Edad Requerida Mujeres
9 en adelante	NA	NA
8	56	55
7 y 6	57	56
5 y 4	58	57
3 y 2	59	58
Menor o igual a 1	60	59

Monto : 100% del salario regulador.

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Vejez y Cesantía

- Requisito : Contar con al menos 15 años de servicio y 60 años de edad.
 Monto : El resultado de la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1 Hombres	Factor 1 Mujeres
15	0.4995	0.5355
16	0.5328	0.5712
17	0.5661	0.6069
18	0.5994	0.6426
19	0.6327	0.6783
20	0.6660	0.7140
21	0.6993	0.7497
22	0.7326	0.7854
23	0.7659	0.8211
24	0.7992	0.8568
25	0.8325	0.8925
26	0.8658	0.9282
27	0.8991	0.9639
28	0.9324	1.0000
29	0.9657	1.0000
30 o más	1.0000	1.0000

- Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Invalidez por causas ajenas al trabajo

- Requisito : Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 3 años de servicio.
 Monto : El resultado de la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1 Hombres	Factor 1 Mujeres
3 a 15	0.4995	0.5355
16	0.5328	0.5712
17	0.5661	0.6069
18	0.5994	0.6426
19	0.6327	0.6783
20	0.6660	0.7140
21	0.6993	0.7497
22	0.7326	0.7854
23	0.7659	0.8211
24	0.7992	0.8568
25	0.8325	0.8925
26	0.8658	0.9282
27	0.8991	0.9639
28	0.9324	1.0000
29	0.9657	1.0000
30 o más	1.0000	1.0000

- Plazo : Vitalicia con traspaso a beneficiarios.

Pensión por Incapacidad por causas de trabajo

- Requisito : Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.
- Monto : 100% de su último salario de cotización.
- Plazo : Vitalicia con traspaso a beneficiarios.

Pensión por Viudez por causas ajenas al trabajo

- Requisito : Fallecer por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 3 años de servicio.
- Monto : El resultado de la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1 Hombres	Factor 1 Mujeres
3 a 15	0.4995	0.5355
16	0.5328	0.5712
17	0.5661	0.6069
18	0.5994	0.6426
19	0.6327	0.6783
20	0.6660	0.7140
21	0.6993	0.7497
22	0.7326	0.7854
23	0.7659	0.8211
24	0.7992	0.8568
25	0.8325	0.8925
26	0.8658	0.9282
27	0.8991	0.9639
28	0.9324	1.0000
29	0.9657	1.0000
30 o más	1.0000	1.0000

- Plazo : Vigencia de derechos.

Pensión por Viudez por causas de trabajo

Requisito	: Fallecer por causas de trabajo, independientemente de la antigüedad.
Monto	: 100% de su último salario de cotización.
Plazo	: Vigencia de derechos.

Pagos Únicos

Gastos Funerarios

Requisito	: Fallecer siendo trabajador activo, jubilado o pensionado.
Monto	: 800 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Seguro de Vida

Requisito	: Fallecer siendo trabajador activo, jubilado o pensionado.
Monto	: 1,600 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Portabilidad

Requisito	: Retirarse sin derecho a pensión. El trabajador deberá elegir entre una de las siguientes opciones:
-----------	---

1. Traspasar el monto de sus cuotas más los intereses respectivos al nuevo régimen de seguridad social que se afilie el trabajador.
2. Mantener en el Instituto el saldo de sus cuotas más los intereses respectivos hasta que cumpla 60 años edad, se invalide o fallezca. A partir de entonces el trabajador contratará una renta vitalicia con una aseguradora.

IV. OBJETIVO DEL ESTUDIO ACTUARIAL Y TRABAJOS REALIZADOS

Los principales objetivos del estudio son los siguientes:

1. Determinar los pasivos por servicios pasados y futuros generados por las prestaciones sujetas al suceso de alguna contingencia.
2. Estimar los déficits actuariales.
3. Proyectar los egresos esperados por los beneficios evaluados, anualmente durante los próximos 100 años.
4. Calcular las aportaciones, como porcentaje de la nómina base de cotización del personal activo, que requeriría el esquema para hacer frente a sus obligaciones, bajo diferentes métodos actuariales.

V. RESERVAS

Para efectos de este estudio, se consideró una reserva total por \$ 220,625,286.50

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS DE FINANCIAMIENTO Prima

Media General (PMG)

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a una pensión.
2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de pensionados que año con año sobreviven.
3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de Pensiones.
4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.

5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina anual entre la fecha de evaluación y la fecha de jubilación del último empleado que la solicitó.

6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los sueldos proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de sueldos futuros.

7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de sueldos futuros, indica qué porcentaje de los sueldos representan las obligaciones.

8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; período considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo, se distribuyen uniformemente en los años futuros.

Primas Óptimas de Liquidez

El Método de las Primas Óptimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o como el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Óptimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social evaluado por concepto de prestaciones y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y personal actualmente pensionado.

Una vez encontrados los egresos futuros por cada una de las causas de pago, se inicia un proceso de aproximación, suponiendo un porcentaje de las nóminas de cada año como aportación al fondo, mostrando así, tanto los egresos como los ingresos y los saldos futuros de la institución en porcentaje de dichas nóminas.

El proceso de aproximación concluirá cuando, en los años de madurez del sistema de seguridad social, se establezcan los saldos del fondo como porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo. Se puede dar el caso de que, en determinado año, los egresos disminuyan con respecto de la nómina de activos, requiriéndose una prima escalonada decreciente.

Nota: El valor presente de los egresos esperados de un sistema de pensiones, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.

VII. HIPOTESIS ACTUARIALES

A continuación, se muestran las hipótesis utilizadas en este estudio, considerando dos escenarios financieros:

- 1) Tasa real de rendimiento: 2.0 % anual compuesto.
- 2) Tasa real de rendimiento: 3.0 % anual compuesto.

La veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas, de la calidad de la información que nos fue proporcionada y del cumplimiento cabal de la normatividad evaluada

Hipótesis

Biométricas														Financieras				
Edad	Fallecimiento							Hijos			Edad Correlativa		Tasa inc.			Tasa de inc. al salario		
	Hombres	Mujeres	Jubilados	Inválidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Mínimo	Con Carrera	Sin Carrera	Salario	Tabula
15	0.000333	0.000150	0.000242	0.004391	0.000011	0.076400	0.001510	0.033398	15	15	2024	0.000000	2024	16.00	1.00	0.00	0.00	0.00
16	0.000357	0.000150	0.000253	0.004980	0.000013	0.072170	0.002420	0.120786	16	15	2025	0.607504	2025	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
17	0.000380	0.000160	0.000270	0.005617	0.000015	0.068110	0.003780	0.208176	17	15	2026	0.606653	2026	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
18	0.000411	0.000170	0.000290	0.006303	0.000018	0.064210	0.005140	0.295565	18	16	2027	0.603946	2027	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
19	0.000450	0.000180	0.000315	0.007037	0.000022	0.060400	0.015110	0.382955	19	17	2028	0.602616	2028	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
20	0.000488	0.000190	0.000339	0.007818	0.000026	0.056850	0.028250	0.470345	20	17	2029	0.600437	2029	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
21	0.000535	0.000210	0.000372	0.008646	0.000030	0.053570	0.049700	0.500310	21	18	2030	0.598316	2030	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
22	0.000589	0.000220	0.000405	0.009518	0.000036	0.050360	0.074330	0.530274	22	19	2031	0.591901	2031	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
23	0.000643	0.000240	0.000442	0.010432	0.000041	0.046990	0.114130	0.560239	23	20	2032	0.581196	2032	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
24	0.000698	0.000250	0.000474	0.011387	0.000048	0.044750	0.172830	0.590203	24	21	2033	0.568462	2033	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
25	0.000752	0.000260	0.000506	0.012379	0.000056	0.042150	0.229400	0.620168	25	22	2034	0.553600	2034	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
26	0.000822	0.000270	0.000546	0.013404	0.000065	0.039720	0.314080	0.650133	26	23	2035	0.538466	2035	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
27	0.000884	0.000280	0.000582	0.014458	0.000074	0.037470	0.402380	0.680098	27	24	2036	0.521883	2036	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
28	0.000953	0.000300	0.000627	0.015538	0.000086	0.035390	0.516660	0.710063	28	25	2037	0.502736	2037	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
29	0.001023	0.000310	0.000667	0.016637	0.000099	0.033410	0.634650	0.740027	29	26	2038	0.483502	2038	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
30	0.001093	0.000330	0.000711	0.017752	0.000112	0.031490	0.748940	0.769992	30	27	2039	0.464113	2039	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
31	0.001170	0.000350	0.000760	0.018876	0.000128	0.029760	0.902280	0.774816	31	28	2040	0.445161	2040	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
32	0.001248	0.000380	0.000814	0.020004	0.000147	0.028130	1.061050	0.779640	32	29	2041	0.426442	2041	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
33	0.001333	0.000410	0.000872	0.021129	0.000167	0.026650	1.220050	0.784464	33	30	2042	0.407876	2042	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
34	0.001418	0.000440	0.000929	0.022246	0.000190	0.025280	1.386760	0.789288	34	31	2043	0.388509	2043	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
35	0.001504	0.000480	0.000992	0.023348	0.000216	0.023880	1.523410	0.794112	35	32	2044	0.369977	2044	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
36	0.001597	0.000530	0.001063	0.024430	0.000244	0.022580	1.680670	0.798936	36	33	2045	0.351492	2045	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
37	0.001697	0.000600	0.001149	0.025486	0.000276	0.021460	1.788540	0.803761	37	34	2046	0.333323	2046	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
38	0.001798	0.000670	0.001234	0.026511	0.000311	0.020330	1.899880	0.808585	38	35	2047	0.314597	2047	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
39	0.001907	0.000750	0.001328	0.027501	0.000351	0.019300	1.971710	0.813409	39	36	2048	0.297061	2048	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
40	0.002023	0.000850	0.001436	0.028452	0.000395	0.018340	2.061370	0.818974	40	37	2049	0.278707	2049	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
41	0.002139	0.000950	0.001545	0.029360	0.000443	0.017400	2.046490	0.818233	41	38	2050	0.260934	2050	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
42	0.002271	0.001070	0.001670	0.030223	0.000498	0.016520	2.066460	0.817490	42	39	2051	0.243657	2051	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
43	0.002410	0.001190	0.001800	0.031039	0.000557	0.015750	1.959930	0.816748	43	40	2052	0.226355	2052	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
44	0.002558	0.001340	0.001949	0.031808	0.000623	0.014960	1.904860	0.816006	44	41	2053	0.209341	2053	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
45	0.002720	0.001490	0.002759	0.032529	0.000696	0.014190	1.847760	0.815264	45	42	2054	0.192980	2054	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
46	0.002899	0.001660	0.003022	0.033204	0.000777	0.013570	1.782800	0.814522	46	43	2055	0.176154	2055	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
47	0.003092	0.001850	0.003311	0.033835	0.000866	0.012890	1.708090	0.813779	47	44	2056	0.160596	2056	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
48	0.003302	0.002060	0.003628	0.034422	0.000964	0.012290	1.642300	0.813038	48	45	2057	0.145026	2057	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
49	0.003534	0.002290	0.003975	0.034971	0.001072	0.011770	1.585830	0.812295	49	46	2058	0.129164	2058	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
50	0.003790	0.002540	0.004355	0.035485	0.001191	0.011160	1.478240	0.811553	50	47	2059	0.114235	2059	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
51	0.004069	0.002810	0.004772	0.035968	0.001321	0.010740	1.353830	0.810811	51	48	2060	0.099896	2060	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
52	0.004379	0.003100	0.005229	0.036426	0.001465	0.010210	1.243620	0.809077	52	49	2061	0.085377	2061	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
53	0.004720	0.003430	0.005730	0.036864	0.001623	0.009780	1.141350	0.791144	53	50	2062	0.071526	2062	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
54	0.005100	0.003780	0.006280	0.037289	0.001796	0.009340	1.023280	0.781310	54	51	2063	0.058166	2063	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
55	0.005518	0.004170	0.006882	0.037707	0.001985	0.008910	0.913080	0.771477	55	52	2064	0.044855	2064	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
56	0.005983	0.004590	0.007541	0.038125	0.002191	0.008600	0.806800	0.761643	56	53	2065	0.032224	2065	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
57	0.006502	0.005050	0.008265	0.038551	0.002418	0.008300	0.748480	0.751809	57	54	2066	0.019621	2066	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
58	0.007068	0.005550	0.009057	0.038992	0.002666	0.007950	0.676950	0.741975	58	55	2067	0.008261	2067	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00

Hipótesis

Biométricas

Financieras

Edad	Fallecimiento										Edad Correlativa				Tasa inc.				Tasa de inc. al salario			
	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Mínimo	Con Carrera	Sin Carrera	Salarial	Tabular	Con Carrera	Sin Carrera	Salarial	Tabular
	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Mínimo								
59	0.007704		0.006100	0.009925	0.039457	0.002937	0.007640	0.617880	0.732141	59	56			2068	0.000000		0.00	2068	0.00	1.00	0.00	0.00
60	0.008409		0.006720	0.010876	0.039955	0.003233	0.007320	0.551790	0.722309	60	57			2069	0.000000		0.00	2069	0.00	1.00	0.00	0.00
61	0.009192		0.007400	0.011918	0.040494	0.003556	0.007050	0.495890	0.700639	61	58			2070	0.000000		0.00	2070	0.00	1.00	0.00	0.00
62	0.010060		0.008150	0.013059	0.041084	0.003907	0.006820	0.440830	0.658601	62	59			2071	0.000000		0.00	2071	0.00	1.00	0.00	0.00
63	0.011021		0.008990	0.014309	0.041736	0.004291	0.006490	0.400110	0.602620	63	60			2072	0.000000		0.00	2072	0.00	1.00	0.00	0.00
64	0.012090		0.009910	0.015677	0.042460	0.004708	0.006260	0.372540	0.536332	64	61			2073	0.000000		0.00	2073	0.00	1.00	0.00	0.00
65	0.013276		0.010920	0.017175	0.043270	0.005162	0.006050	0.344440	0.463927	65	62			2074	0.000000		0.00	2074	0.00	1.00	0.00	0.00
66	0.014593		0.012050	0.018815	0.044177	0.005657	0.000000	0.319520	0.392018	66	63			2075	0.000000		0.00	2075	0.00	1.00	0.00	0.00
67	0.016050		0.013290	0.020608	0.045196	0.006194	0.000000	0.297460	0.323415	67	64			2076	0.000000		0.00	2076	0.00	1.00	0.00	0.00
68	0.017662		0.014670	0.022571	0.046343	0.006777	0.000000	0.274950	0.260349	68	65			2077	0.000000		0.00	2077	0.00	1.00	0.00	0.00
69	0.019453		0.016190	0.024716	0.047636	0.007411	0.000000	0.256220	0.206978	69	66			2078	0.000000		0.00	2078	0.00	1.00	0.00	0.00
70	0.021429		0.017870	0.027061	0.049094	0.008099	0.000000	0.235520	0.162477	70	67			2079	0.000000		0.00	2079	0.00	1.00	0.00	0.00
71	0.023622		0.019720	0.029624	0.050740	0.008845	0.000000	0.216640	0.125920	71	68			2080	0.000000		0.00	2080	0.00	1.00	0.00	0.00
72	0.026048		0.021770	0.032423	0.052600	0.009653	0.000000	0.197750	0.096329	72	69			2081	0.000000		0.00	2081	0.00	1.00	0.00	0.00
73	0.028729		0.024020	0.035478	0.054702	0.010530	0.000000	0.179620	0.072728	73	70			2082	0.000000		0.00	2082	0.00	1.00	0.00	0.00
74	0.031682		0.026520	0.038812	0.057080	0.011479	0.000000	0.160890	0.054183	74	71			2083	0.000000		0.00	2083	0.00	1.00	0.00	0.00
75	0.034945		0.029260	0.042447	0.059774	0.012506	0.000000	0.146390	0.039824	75	72			2084	0.000000		0.00	2084	0.00	1.00	0.00	0.00
76	0.038541		0.032380	0.046408	0.062829	0.013617	0.000000	0.132570	0.028873	76	73			2085	0.000000		0.00	2085	0.00	1.00	0.00	0.00
77	0.042501		0.035610	0.050722	0.066296	0.014819	0.000000	0.123120	0.020644	77	74			2086	0.000000		0.00	2086	0.00	1.00	0.00	0.00
78	0.046857		0.039270	0.055417	0.070238	0.016119	0.000000	0.116630	0.014554	78	75			2087	0.000000		0.00	2087	0.00	1.00	0.00	0.00
79	0.051646		0.043300	0.060521	0.074726	0.017523	0.000000	0.110360	0.010115	79	76			2088	0.000000		0.00	2088	0.00	1.00	0.00	0.00
80	0.056893		0.047720	0.066065	0.079845	0.019038	0.000000	0.104090	0.006929	80	77			2089	0.000000		0.00	2089	0.00	1.00	0.00	0.00
81	0.062643		0.052560	0.072081	0.085695	0.020675	0.000000	0.097440	0.004677	81	78			2090	0.000000		0.00	2090	0.00	1.00	0.00	0.00
82	0.068936		0.057870	0.078602	0.092392	0.022440	0.000000	0.090340	0.003110	82	79			2091	0.000000		0.00	2091	0.00	1.00	0.00	0.00
83	0.075803		0.063680	0.085662	0.100074	0.024345	0.000000	0.082640	0.020307	83	80			2092	0.000000		0.00	2092	0.00	1.00	0.00	0.00
84	0.083289		0.070030	0.093296	0.108904	0.026397	0.000000	0.075230	0.001314	84	81			2093	0.000000		0.00	2093	0.00	1.00	0.00	0.00
85	0.091365		0.077000	0.101539	0.119071	0.028610	0.000000	0.066320	0.000834	85	82			2094	0.000000		0.00	2094	0.00	1.00	0.00	0.00
86	0.100053		0.084640	0.110426	0.130797	0.030994	0.000000	0.059820	0.000521	86	83			2095	0.000000		0.00	2095	0.00	1.00	0.00	0.00
87	0.109384		0.093030	0.119992	0.144338	0.033560	0.000000	0.053100	0.000321	87	84			2096	0.000000		0.00	2096	0.00	1.00	0.00	0.00
88	0.119373		0.102210	0.130270	0.159988	0.036322	0.000000	0.046000	0.000194	88	85			2097	0.000000		0.00	2097	0.00	1.00	0.00	0.00
89	0.130045		0.112260	0.141292	0.178079	0.039293	0.000000	0.040190	0.000115	89	86			2098	0.000000		0.00	2098	0.00	1.00	0.00	0.00
90	0.182470		0.123250	0.153088	0.198976	0.039293	0.000000	0.034520	0.000115	90	87			2099	0.000000		0.00	2099	0.00	1.00	0.00	0.00
91	0.137850		0.151170	0.165685	0.223069	0.000000	0.000000	0.028330	0.000000	91	88			2100	0.000000		0.00	2100	0.00	1.00	0.00	0.00
92	0.146900		0.164180	0.179106	0.250750	0.000000	0.000000	0.022960	0.000000	92	89			2101	0.000000		0.00	2101	0.00	1.00	0.00	0.00
93	0.178340		0.193368	0.193368	0.282385	0.000000	0.000000	0.017450	0.000000	93	90			2102	0.000000		0.00	2102	0.00	1.00	0.00	0.00
94	0.193730		0.193730	0.208484	0.318259	0.000000	0.000000	0.011480	0.000000	94	91			2103	0.000000		0.00	2103	0.00	1.00	0.00	0.00
95	0.210480		0.210480	0.224460	0.358518	0.000000	0.000000	0.007550	0.000000	95	92			2104	0.000000		0.00	2104	0.00	1.00	0.00	0.00
96	0.228700		0.228700	0.241294	0.403084	0.000000	0.000000	0.004380	0.000000	96	93			2105	0.000000		0.00	2105	0.00	1.00	0.00	0.00
97	0.248520		0.248520	0.258977	0.451577	0.000000	0.000000	0.001590	0.000000	97	94			2106	0.000000		0.00	2106	0.00	1.00	0.00	0.00
98	0.270090		0.270090	0.277490	0.503262	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	98	95			2107	0.000000		0.00	2107	0.00	1.00	0.00	0.00
99	0.293560		0.293560	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	99	96			2108	0.000000		0.00	2108	0.00	1.00	0.00	0.00
100	1.000000		1.000000	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	100	85			2109	0.000000		0.00	2109	0.00	1.00	0.00	0.00

Factor de incapacidad por riesgos de trabajo

0.0009075

Factor de fallecimiento por riesgos de trabajo

0.0002910

Nota: Los factores anteriores son los aplicados por el IMSS al 75% debido a que el riesgo de los burócratas y de los maestros teóricamente es menor que el de los afiliados al IMSS que en su mayoría son obreros.

VIII. RESULTADOS DE LA VALUACION ACTUARIAL

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

Nota: La proyección de egresos de los Pensionados en Curso de Pago (PCP) se realizó considerando únicamente sobre los cuales está a cargo el Municipio. De manera informativa, se incluye un escenario financiero considerando a su vez a los PCP a cargo del Gobierno Estatal.

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades, y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo.

Nota: En algunos casos se identificaron diferencias en la Fecha de Ingreso de la misma persona (con respecto al estudio anterior). Por lo que consideramos importante realizar un análisis para descartar que se esté utilizando la fecha de ingreso al último puesto en vez de la fecha de ingreso al sistema de pensiones (antigüedad real).

Municipio de Manzanillo

Promedios y Datos Generales

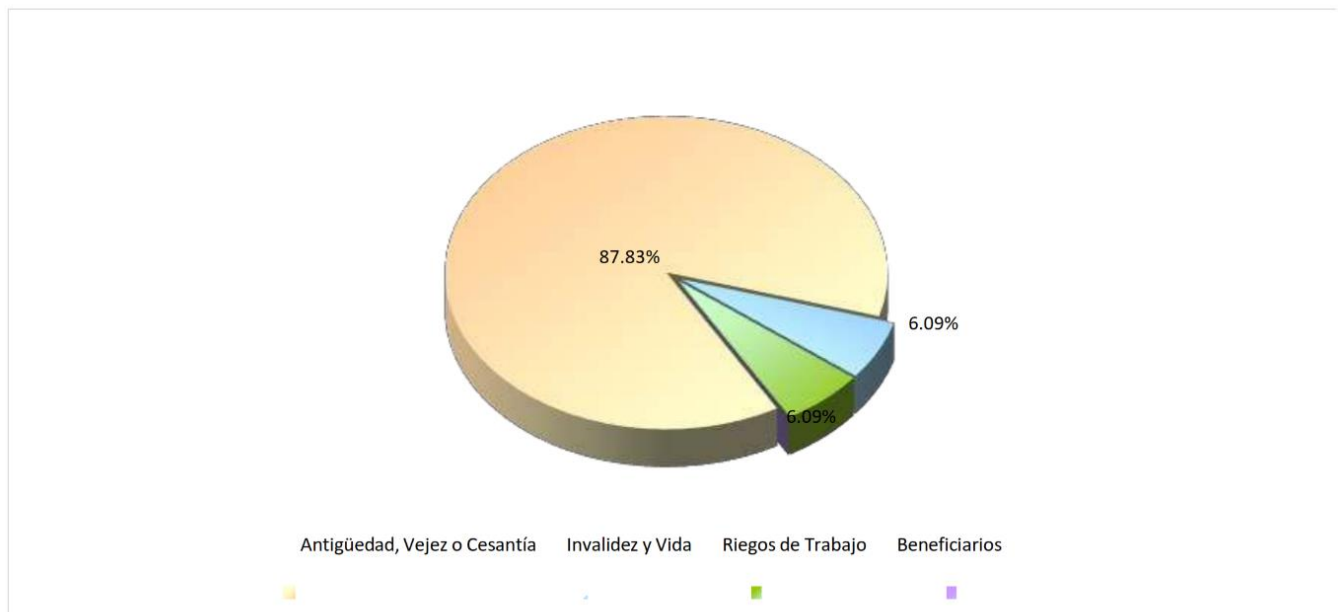
Total				
Activos				
		Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	:	1,359	733	2,092
Edad mínima	:	18.00	19.00	18.00
Edad máxima	:	79.00	78.00	79.00
Edad promedio actual	:	41.43	38.88	40.54
Edad de ingreso promedio	:	31.47	31.94	31.64
Antigüedad promedio	:	9.96	6.94	8.90
Nómina mensual promedio	:	26,900.21	25,760.01	26,500.70
Nómina mensual	:	36,557,386.93	18,882,084.42	55,439,471.35
Nómina anual	:	438,688,643.17	226,585,013.07	665,273,656.24
Trabajadores con derecho a pensión	:	62	17	79
Jubilado y Pensionado				
		Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados *	:	388	187	575
Edad mínima	:	5.00	6.00	5.00
Edad máxima	:	93.00	90.00	93.00
Edad promedio actual	:	61.74	56.35	59.99
Pensión Mensual promedio	:	26,698.04	25,169.90	26,201.06
Pensión Mensual	:	10,358,840.57	4,706,770.43	15,065,611.00
Pensión Anual	:	124,306,086.84	56,481,245.16	180,787,332.00
Población Total	:			
Proporción de Activos	:	77.79%	79.67%	78.44%
Proporción de Pensionados	:	22.21%	20.33%	21.56%
Activos / Pensionados	:	3.50	3.92	3.64
Pensionados / Activos	:	0.29	0.26	0.27
Pensión promedio / Nómina promedio	:	99.25%	97.71%	98.87%
Pensión anual / Nómina anual	:	28.34%	24.93%	27.17%

* Para efectos de esta tabla, se consideran los pensionados tanto a cargo del Gobierno como del esquema evaluado

Municipio de Manzanillo

Distribución de pensionados por tipo de pensión

		Total					
		Antigüedad, Vejez o Cesantía	Invalidez y Vida	Riesgos de Trabajo	Beneficiarios	Total	
Número de pensionados	:	505	35	35	-	575	
Edad mínima		29.00	5.00	28.00	-	5.00	
Edad máxima	:	93.00	76.00	83.00	-	93.00	
Edad promedio	:	62.90	26.26	53.49	-	60.09	
Edad de pensión promedio	:	41.65	23.23	49.54	-	41.01	
Esperanza de vida promedio	:	38.03	55.46	30.60	-	38.64	
Pensión mínima	:	6,661.84	8,634.58	7,328.20	-	6,661.84	
Pensión máxima	:	52,279.96	31,261.74	30,452.36	-	52,279.96	
Pensión promedio	:	28,151.57	9,732.66	14,526.49	-	26,201.06	
Pensión mensual	:	14,216,540.82	340,643.20	508,426.98	-	15,065,611.00	
Pensión anual	:	170,598,489.84	4,087,718.40	6,101,123.76	-	180,787,332.00	



ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA Y FINANCIERA

Los cuadros y gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad, jubilaciones esperadas aritméticas y salarios promedio del personal actualmente activo.

Municipio de Manzanillo

Número de Trabajadores Activos por Edad y Antigüedad

Total									
Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	13								13
20-24	143	3							146
25-29	217	29	6						252
30-34	213	43	60	8					324
35-39	137	48	46	51	4				286
40-44	96	36	60	57	45	6			300
45-49	72	19	33	52	55	23	2		256
50-54	49	8	26	46	54	33	14		230
55-59	34	6	16	19	52	32	10	1	170
60-64	30	5	5	10	15	8	2		75
65-69	16			3	5	4			28
70-74	5		1	1		1			8
75-79	3					1			4
80-84									
85-89									
90-94									
95 o más									
Total	1,028	197	253	247	230	108	28	1	2,092

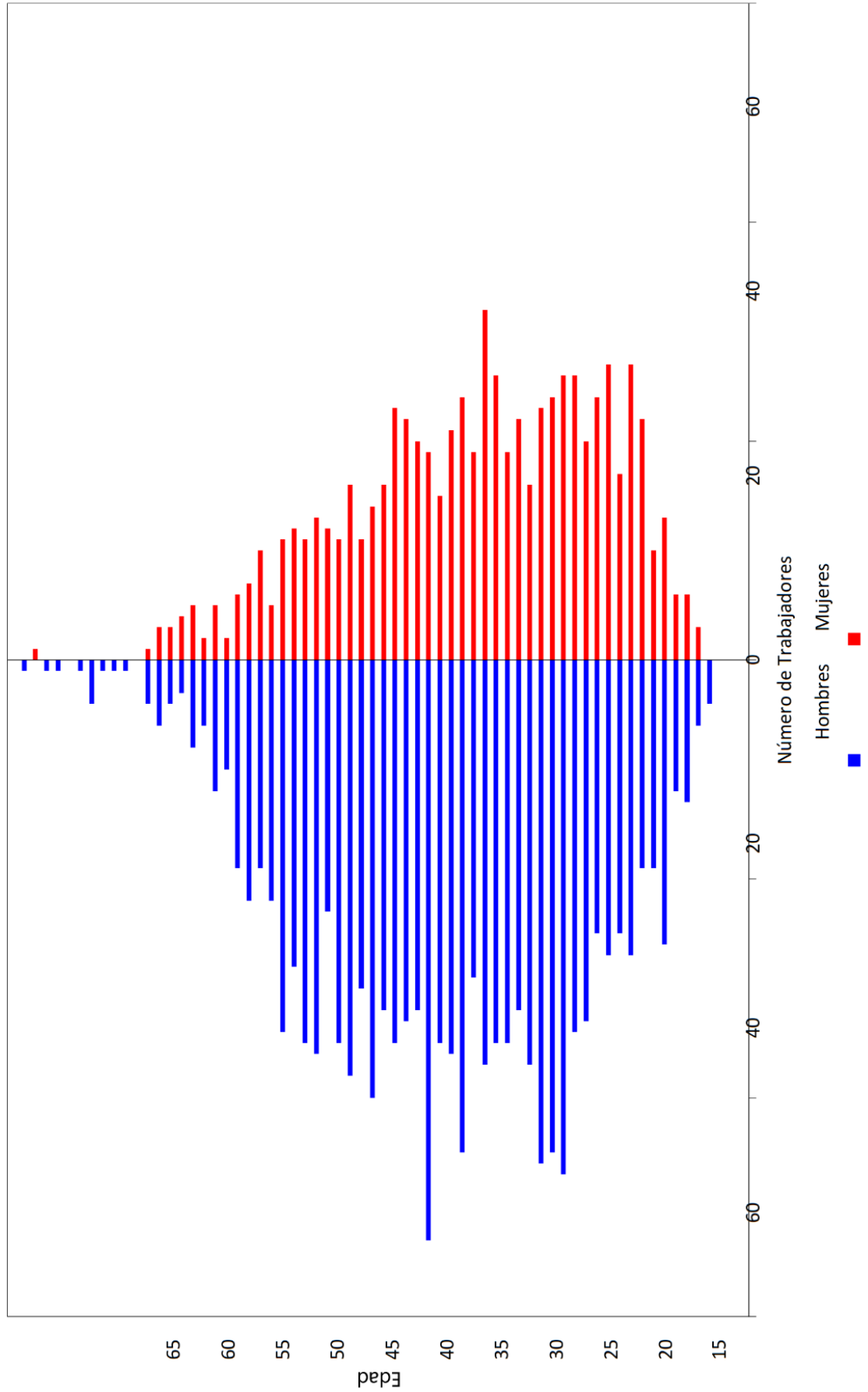
Nómina Mensual de Activos por Edad y Antigüedad

Edad	Antigüedad								Total
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	
15-19	172,367								172,367
20-24	2,544,304	52,890							2,597,194
25-29	4,683,466	708,764	142,944						5,535,174
30-34	4,795,174	1,106,450	1,648,145	231,150					7,780,919
35-39	3,209,593	1,332,295	1,154,231	1,452,044	153,656				7,301,819
40-44	2,167,564	961,244	1,667,585	1,720,732	1,651,043	207,568			8,375,736
45-49	1,787,949	532,714	896,786	1,623,463	1,978,859	894,384	66,405		7,780,560
50-54	1,224,268	258,735	604,403	1,415,615	1,811,596	1,326,147	616,492		7,257,257
55-59	926,179	196,256	395,273	578,462	1,665,030	1,160,041	389,149	36,762	5,347,153
60-64	770,505	131,890	152,739	297,990	463,076	293,355	75,723		2,185,276
65-69	292,684			83,926	161,690	148,566			686,865
70-74	185,863		19,059	32,187		36,057			273,166
75-79	113,988					31,997			145,986
80-84									
85-89									
90-94									
95 o más									
Total	22,873,903	5,281,240	6,681,165	7,435,568	7,884,950	4,098,116	1,147,769	36,762	55,439,471.35

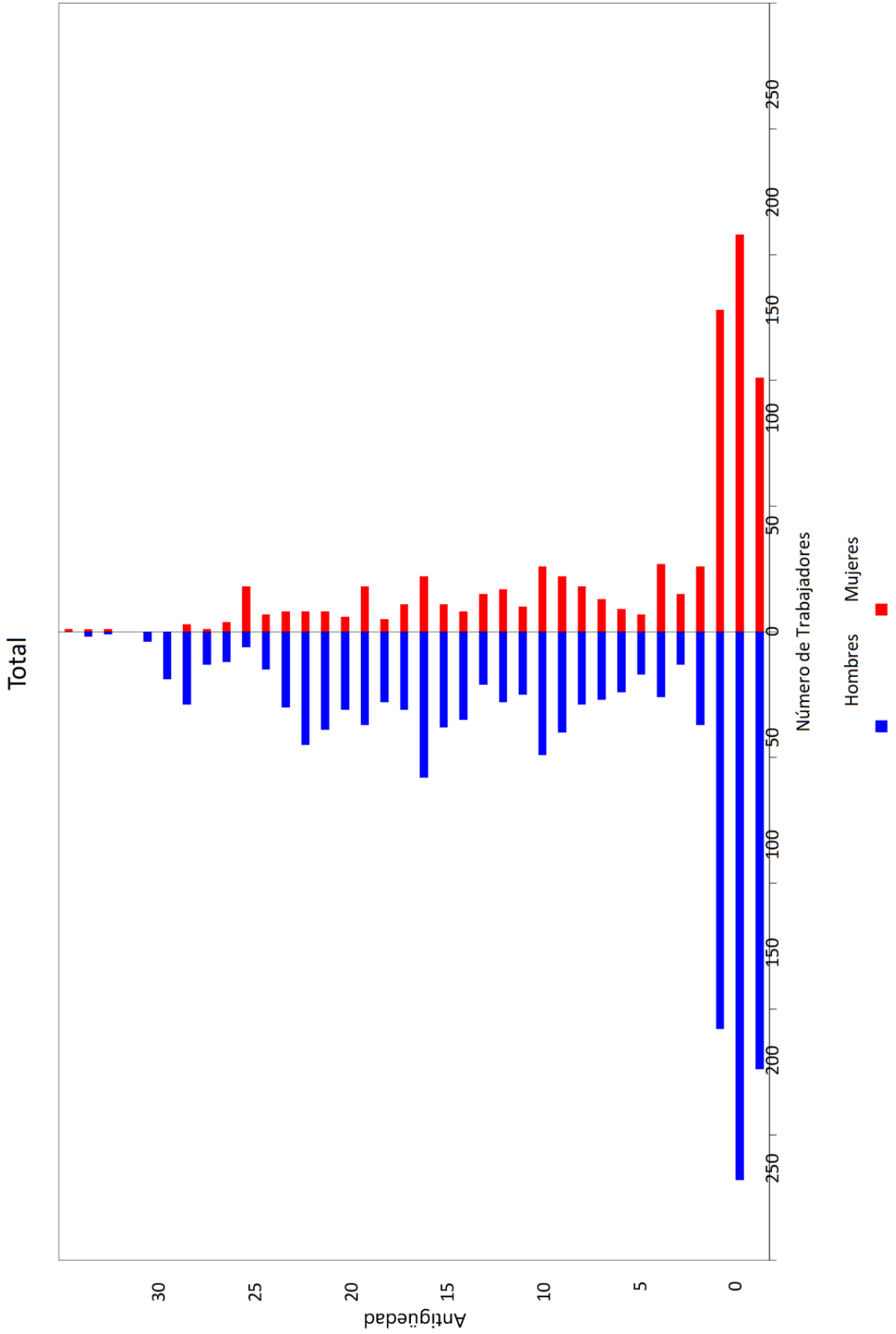
Nómina Mensual Promedio de Activos por Edad y Antigüedad

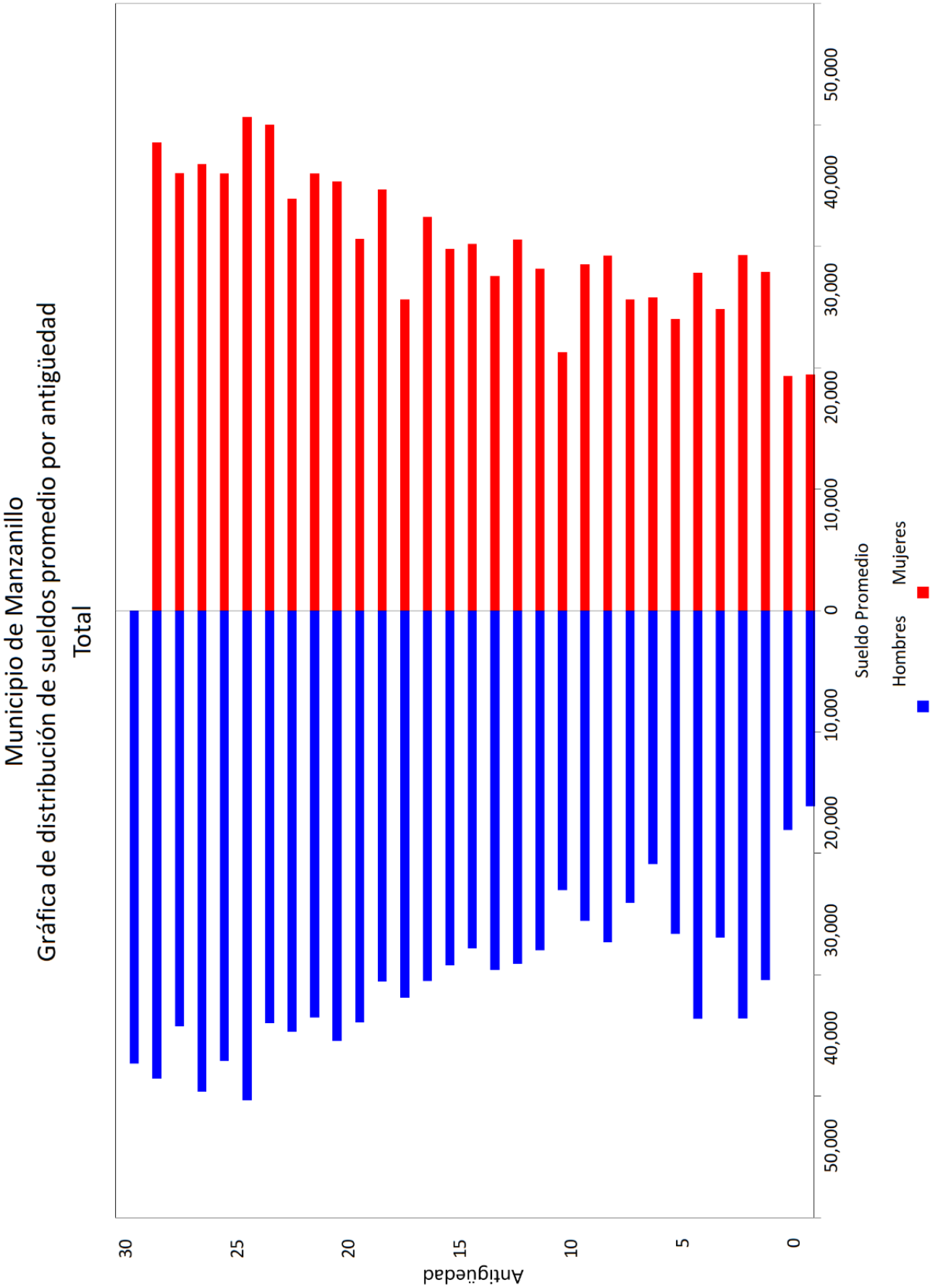
Edad	Antigüedad								Total	
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más		
15-19	13,259									13,259
20-24	17,792	17,630								17,789
25-29	21,583	24,440	23,824							21,965
30-34	22,513	25,731	27,469	28,894						24,015
35-39	23,428	27,756	25,092	28,471	38,414					25,531
40-44	22,579	26,701	27,793	30,188	36,690	34,595				27,919
45-49	24,833	28,038	27,175	31,220	35,979	38,886	33,202			30,393
50-54	24,985	32,342	23,246	30,774	33,548	40,186	44,035			31,553
55-59	27,241	32,709	24,705	30,445	32,020	36,251	38,915	36,762		31,454
60-64	25,683	26,378	30,548	29,799	30,872	36,669	37,861			29,137
65-69	18,293			27,975	32,338	37,141				24,531
70-74	37,173		19,059	32,187		36,057				34,146
75-79	37,996					31,997				36,496
80-84										
85-89										
90-94										
95 o más										
Total	22,251	26,808	26,408	30,104	34,282	37,946	40,992	36,762		26,500.70

Municipio de Manzanillo
Gráfica de distribución de trabajadores activos por edad
Personal Total



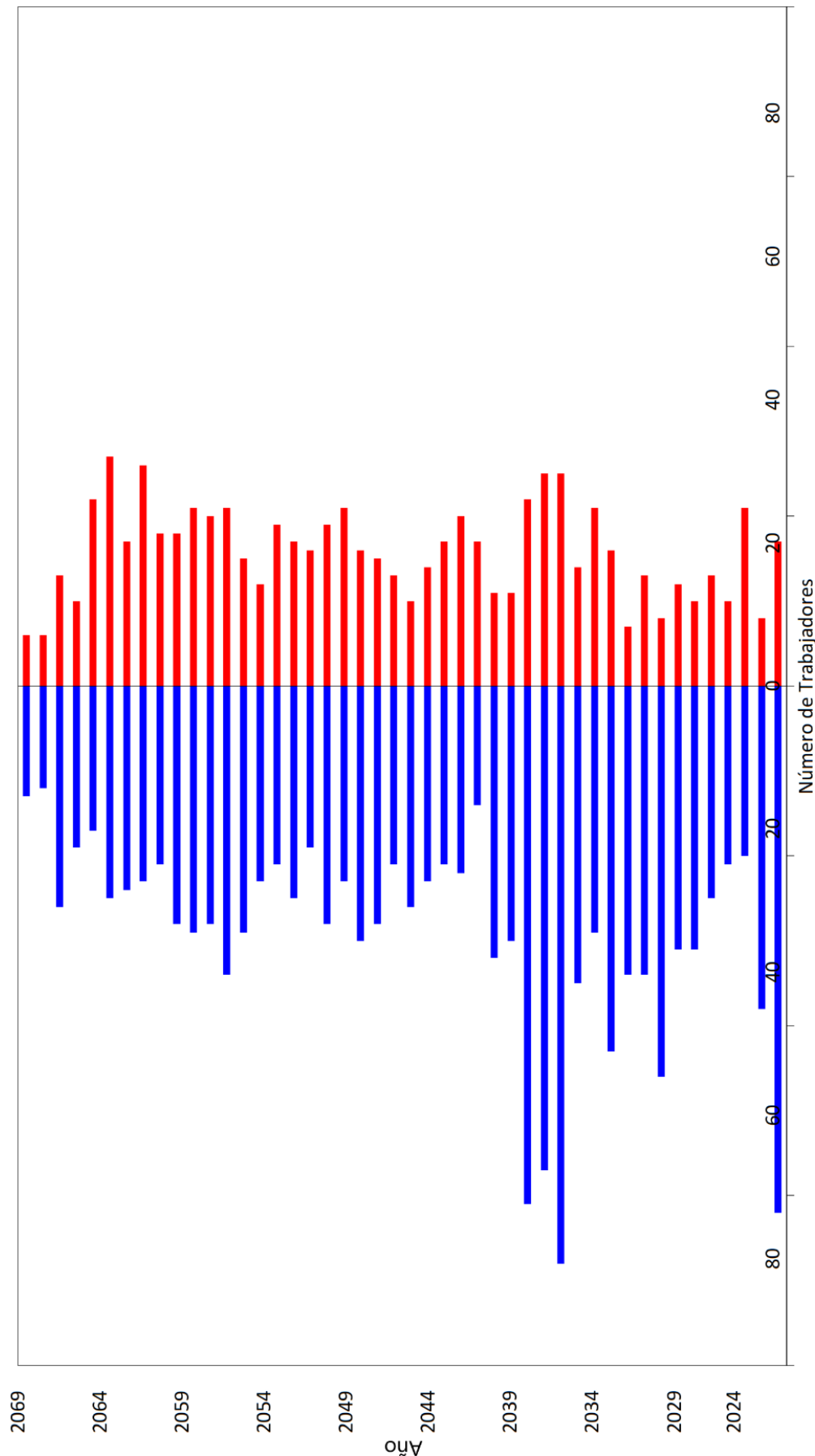
Municipio de Manzanillo
Gráfica de distribución de trabajadores activos por antigüedad





Municipio de Manzanillo Gráfica de distribución de las jubilaciones esperadas aritméticas

Personal Total



iii) PROYECCIÓN DEMOGRÁFICA DE ACTIVOS Y PENSIONADOS

A continuación, se muestra una proyección del comportamiento esperado de los trabajadores activos y los pensionados.

En el caso del personal activo, se refiere a las hipótesis que se consideran para medir los cambios poblacionales, tales como el incremento poblacional y las probabilidades de permanecer en activo.

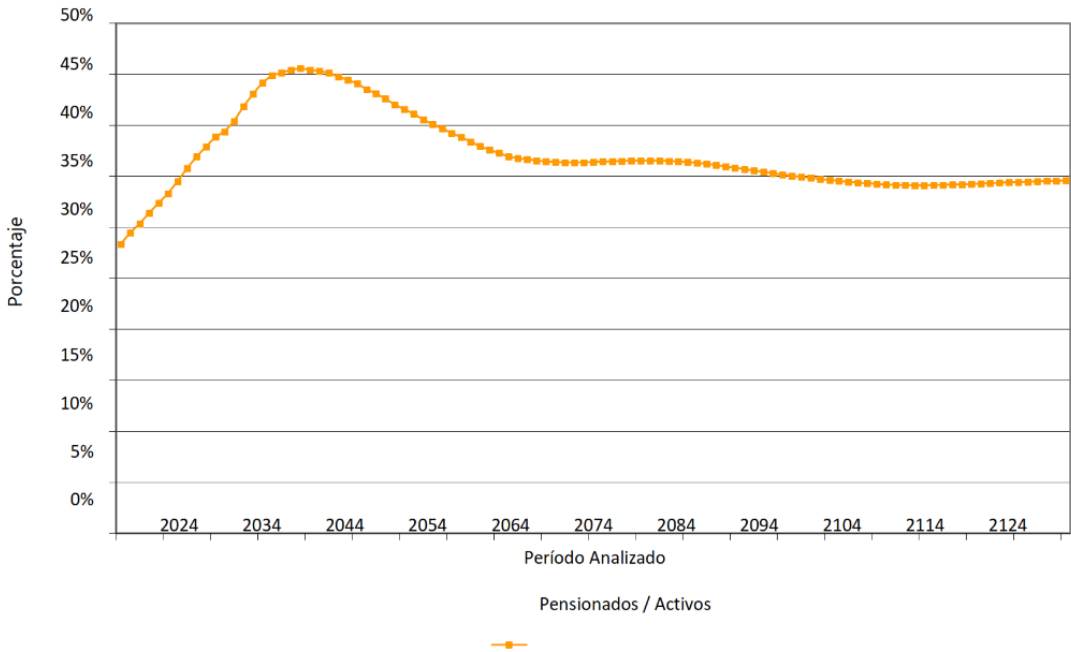
Las que corresponden al personal pensionado, se considera la sobrevivencia de las pensiones en curso de pago y se adiciona el número de pensiones esperadas futuras provenientes tanto de la generación actual de trabajadores como de las nuevas generaciones.

Municipio de Manzanillo

Proyección Demográfica de Activos y Pensionados

Total

Año	Activos	Pensionados	Activos / Pensionados	Pensionados / Activos
2024	2,092	594	3.52	28.38%
2025	2,105	620	3.39	29.47%
2026	2,117	643	3.29	30.37%
2027	2,130	669	3.18	31.42%
2028	2,143	694	3.09	32.38%
2029	2,156	718	3.00	33.32%
2030	2,169	748	2.90	34.50%
2031	2,182	780	2.80	35.77%
2032	2,194	811	2.71	36.94%
2033	2,207	837	2.64	37.91%
2034	2,219	863	2.57	38.89%
2035	2,231	878	2.54	39.36%
2040	2,285	1,026	2.23	44.87%
2045	2,330	1,056	2.21	45.33%
2050	2,365	1,030	2.30	43.53%
2055	2,390	983	2.43	41.12%
2060	2,406	934	2.58	38.83%
2065	2,413	892	2.71	36.96%
2070	2,413	879	2.75	36.41%
2075	2,413	879	2.75	36.43%
2080	2,413	882	2.74	36.55%
2085	2,413	876	2.75	36.32%
2090	2,413	862	2.80	35.72%
2095	2,413	846	2.85	35.05%
2100	2,413	834	2.89	34.55%
2105	2,413	825	2.92	34.20%
2110	2,413	824	2.93	34.14%
2115	2,413	827	2.92	34.29%
2120	2,413	832	2.90	34.47%
2121	2,413	833	2.90	34.50%
2122	2,413	833	2.90	34.53%
2123	2,413	834	2.89	34.56%
2124	2,413	834	2.89	34.58%



iv) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS

La siguiente proyección muestra el número de personas que adquiere su derecho a pensionarse por antigüedad y por retiro por edad y tiempo de servicio en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. Obviamente en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

Municipio de Manzanillo

Jubilaciones Esperadas Aritméticas Total

Generación Actual

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2024	79	3.78%	79	3.78%
2025	46	2.20%	125	5.98%
2026	41	1.96%	166	7.93%
2027	31	1.48%	197	9.42%
2028	38	1.82%	235	11.23%
2029	41	1.96%	276	13.19%
2030	43	2.06%	319	15.25%
2031	54	2.58%	373	17.83%
2032	47	2.25%	420	20.08%
2033	41	1.96%	461	22.04%
2034	59	2.82%	520	24.86%
2035	50	2.39%	570	27.25%
2036	49	2.34%	619	29.59%
2037	93	4.45%	712	34.03%
2038	82	3.92%	794	37.95%
2039	83	3.97%	877	41.92%
2040	41	1.96%	918	43.88%
2041	43	2.06%	961	45.94%
2042	31	1.48%	992	47.42%
2043	42	2.01%	1,034	49.43%
2044	38	1.82%	1,072	51.24%
2045	37	1.77%	1,109	53.01%
2046	36	1.72%	1,145	54.73%
2047	34	1.63%	1,179	56.36%
2048	43	2.06%	1,222	58.41%
2049	46	2.20%	1,268	60.61%
2050	44	2.10%	1,312	62.72%
2051	47	2.25%	1,359	64.96%
2052	35	1.67%	1,394	66.63%
2053	42	2.01%	1,436	68.64%
2054	40	1.91%	1,476	70.55%
2055	35	1.67%	1,511	72.23%
2056	44	2.10%	1,555	74.33%
2057	55	2.63%	1,610	76.96%
2058	48	2.29%	1,658	79.25%
2059	50	2.39%	1,708	81.64%
2060	46	2.20%	1,754	83.84%
2061	39	1.86%	1,793	85.71%
2062	49	2.34%	1,842	88.05%
2063	41	1.96%	1,883	90.01%
2064	52	2.49%	1,935	92.50%
2065	39	1.86%	1,974	94.36%
2066	29	1.39%	2,003	95.75%
2067	39	1.86%	2,042	97.61%
2068	18	0.86%	2,060	98.47%
2069	19	0.91%	2,079	99.38%
2070	9	0.43%	2,088	99.81%
2071	4	0.19%	2,092	100.00%

v) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su derecho a pensionarse por vejez y por tiempo de servicios en cada año

Municipio de Manzanillo

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Generación Actual

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2024	20	2.13%	20	2.13%
2025	28	2.96%	49	5.08%
2026	27	2.86%	76	7.94%
2027	29	3.00%	105	10.94%
2028	28	2.87%	133	13.81%
2029	31	3.23%	164	17.04%
2030	35	3.59%	198	20.63%
2031	40	4.21%	238	24.84%
2032	41	4.25%	279	29.09%
2033	36	3.71%	315	32.80%
2034	37	3.85%	352	36.65%
2035	39	4.08%	391	40.73%
2036	37	3.86%	428	44.60%
2037	48	5.05%	476	49.64%
2038	49	5.11%	526	54.75%
2039	44	4.60%	570	59.36%
2040	36	3.76%	606	63.11%
2041	30	3.15%	636	66.26%
2042	28	2.87%	664	69.13%
2043	25	2.60%	689	71.73%
2044	22	2.29%	711	74.03%
2045	20	2.05%	730	76.08%
2046	18	1.89%	748	77.97%
2047	17	1.73%	765	79.70%
2048	16	1.67%	781	81.37%
2049	15	1.56%	796	82.93%
2050	14	1.46%	810	84.39%
2051	13	1.39%	823	85.78%
2052	12	1.25%	835	87.04%
2053	11	1.14%	846	88.18%
2054	11	1.14%	857	89.31%
2055	10	1.03%	867	90.35%
2056	10	1.07%	877	91.42%
2057	10	1.01%	887	92.43%
2058	10	1.00%	897	93.43%
2059	12	1.25%	909	94.68%
2060	9	0.93%	918	95.61%
2061	6	0.65%	924	96.26%
2062	6	0.64%	930	96.90%
2063	5	0.54%	935	97.44%
2064	5	0.49%	940	97.93%
2065	4	0.43%	944	98.36%
2066	4	0.37%	948	98.73%
2067	4	0.39%	951	99.12%
2068	3	0.30%	954	99.43%
2069	2	0.21%	956	99.63%
2070	1	0.15%	958	99.78%
2071	1	0.09%	959	99.87%
2072	1	0.06%	959	99.94%
2073	0	0.04%	960	99.97%
2074	0	0.02%	960	99.99%
2075	0	0.01%	960	100.00%

vi) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANCES ACTUARIALES

Los siguientes cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por el grupo total de trabajadores del Municipio. Así mismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

- a. Activos actuales
- b. Pensionados actuales c.
- Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de **Prima Media General** se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	40.96%	2.00%	1a, 1b	1a, 1b
	39.51%	3.00%	2a, 2b	2a, 2b

En todos los casos, las aportaciones se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo, mientras que los egresos se calculan sobre la nómina integrada de dicho personal.

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice **a** representa el valor presente de las obligaciones, el subíndice **b** representa el balance actuarial de la situación actual suponiendo que el Instituto de Pensiones del Estado recibiera las cuotas y aportaciones totales y se hiciera cargo del pago de las pensiones y prestaciones contingentes.

Por otro lado, en las gráficas el subíndice **a** representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

Nota: El método de primas medias generales no debe utilizarse para evaluar esquemas en donde se reforman las prestaciones de las nuevas generaciones, pues arroja reservas negativas. En todo caso debería establecerse una prima para la generación actual y otra para las nuevas generaciones.

Cuadro 1a

Municipio de Manzanillo

Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Activo		Pensionado		Nuevas Gen.		Total	
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía								
a).- Titular	2,842,543,985.64	1,787,967,016.94	4,630,511,002.59	1,341,074,285.37	2,820,633,006.91	8,792,218,294.86		
b).- Beneficiario	402,431,418.17	212,477,742.57	614,909,160.74	170,334,819.83	137,640,387.70	922,884,368.27		
Invalidez por causas ajenas al trabajo								
a).- Titular	38,903,405.68	60,897,891.89	99,801,297.57	0.00	257,142,721.26	356,944,018.84		
b).- Beneficiario	15,366,559.71	21,097,796.96	36,464,356.66	0.00	80,374,773.94	116,839,130.60		
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	128,561,226.90	179,520,646.30	308,081,873.21	29,850,592.09	731,157,465.73	1,069,089,931.02		
Incapacidad por causas del trabajo								
a).- Titular	27,004,727.85	64,395,906.98	91,400,634.83	0.00	381,416,347.73	472,816,982.56		
b).- Beneficiario	13,693,769.05	33,730,919.94	47,424,688.99	0.00	206,108,615.31	253,533,304.29		
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	11,629,332.61	27,216,007.29	38,845,339.91	136,424,519.36	158,129,366.81	333,399,226.09		
Pagos únicos								
Gofuneral	105,783,625.42	216,836,353.23	322,619,978.65	35,847,935.92	1,168,578,430.29	1,527,046,344.85		
Seguro de vida	17,351,792.96	32,889,401.54	50,241,194.50	11,949,311.97	81,243,794.44	143,434,300.92		
Devolución de Aportaciones	34,703,585.92	65,778,803.09	100,482,389.01	23,898,623.95	162,487,588.88	286,868,601.83		
	53,728,246.55	118,168,148.59	171,896,395.14	0.00	924,847,046.97	1,096,743,442.10		
SubTotal	3,592,847,370.30	2,619,262,138.86	6,212,109,509.16	1,713,532,152.57	5,941,181,115.67	13,866,822,777.40		
Gastos de administración	0.00	0.00	70,480,623.06		271,046,511.99	341,527,135.05		
Costo de servicio médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Otros Egresos	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00		
Total			6,282,590,132.22	1,713,532,152.57	6,212,227,627.67	14,208,349,912.45		
Reserva			220,625,286.50			220,625,286.50		
Aportaciones por pensionados (Salud)			0.00	0.00	0.00	0.000		
Aportaciones por activos (Salud)			0.00	0.00	0.00	0.00		
Aportaciones por pensionados (Pensiones)			0.00	0.00	0.00	0.00		
Ingresos Adicionales			0.00	0.00	0.00	0.00		
Aportación Gobierno Bono de Pensión			0.00	0.00	0.00	0.00		
Valor presente de sueldos futuros			7,048,062,305.85		27,104,651,199.20	34,152,713,505.05		
Aportación en porcentaje de la nómina activos			86.01 %	24.31 %				
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					22.92 %			
Aportación en porcentaje de la nómina global								40.96 %

Cuadro 1b

Municipio de Manzanillo

Total

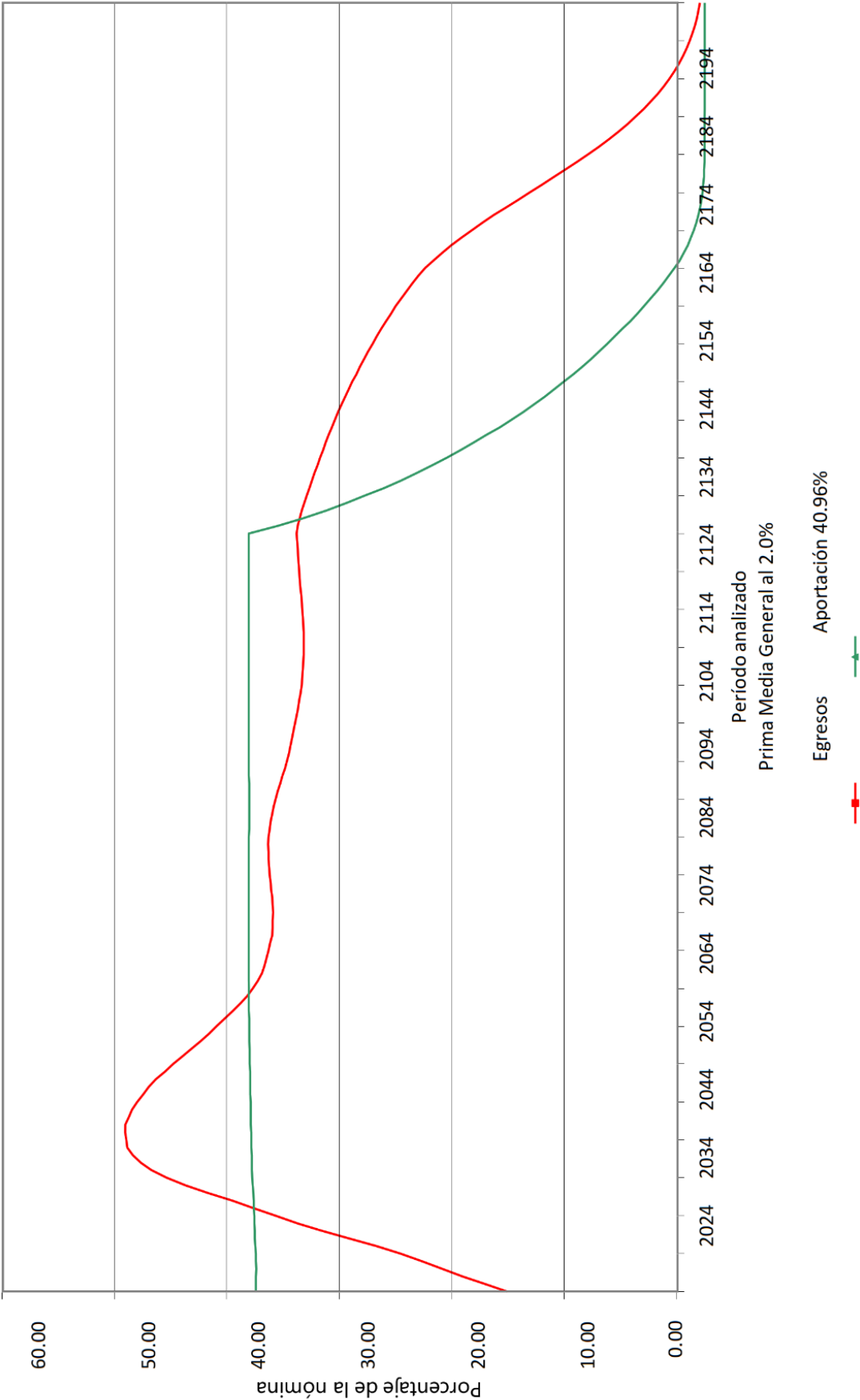
Balance actuarial al 31 de diciembre de 2023

Tasa de Rendimiento del 2.00%

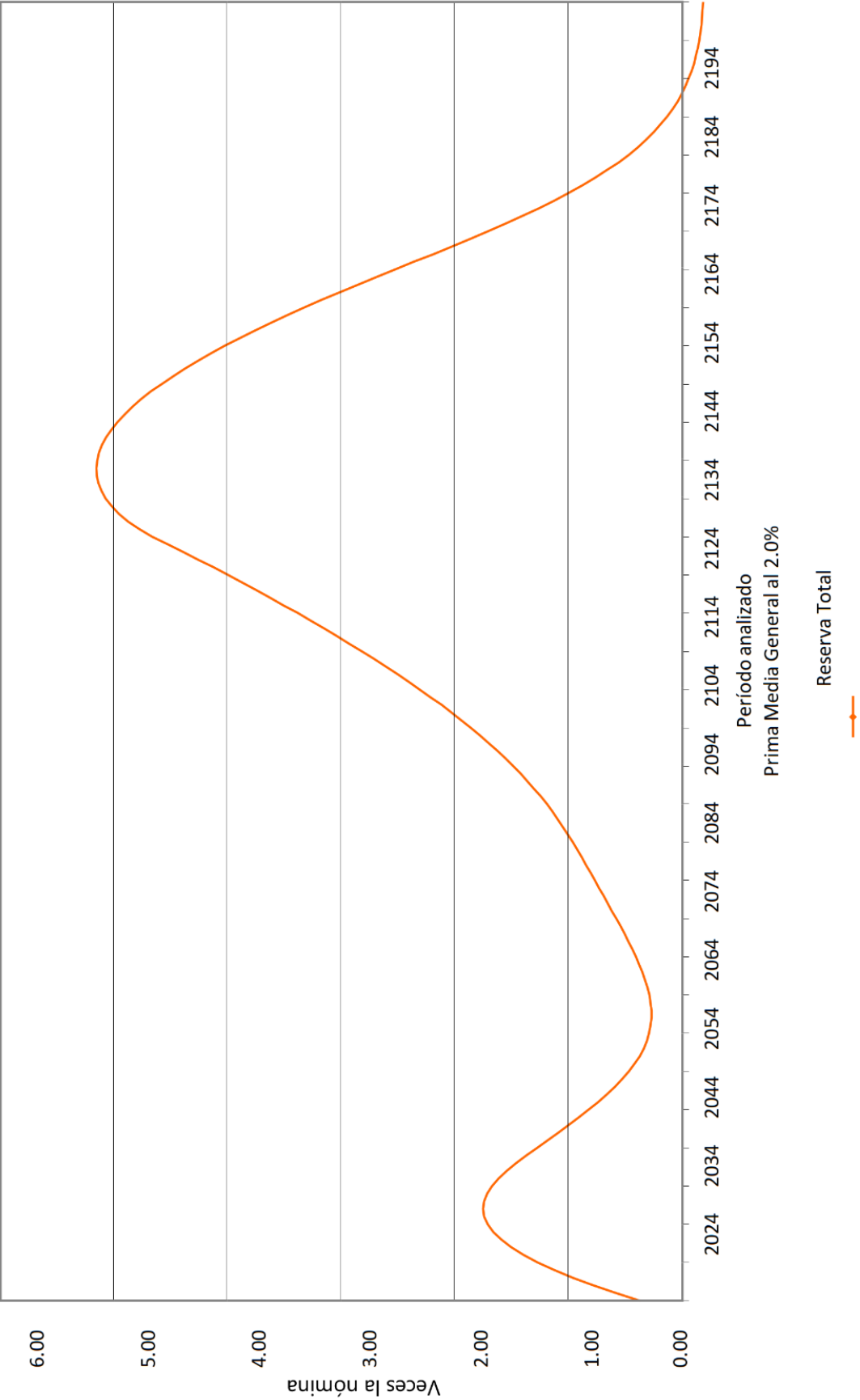
	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		Prima Optima Liquidez
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	
Aportación activos					
Aportación pensionados	Nota 0.00	110.32 0.00	Nota 0.00	40.96 0.00	Nota 0.00
Activo actuarial					
Reserva	220,625,286.50	220,625,286.50	220,625,286.50	220,625,286.50	220,625,286.50
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	2,482,285,514.62	7,775,496,998.29	2,482,285,514.62	2,886,633,141.65	2,959,624,478.73
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	10,298,289,469.91	11,101,091,484.31	10,497,227,694.73
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de ingresos adicionales					
a).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	2,702,910,801.12	7,996,122,284.79	13,001,200,271.04	14,208,349,912.45	13,677,477,459.96
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	1,713,532,152.57	1,713,532,152.57	1,713,532,152.57	1,713,532,152.57	1,713,532,152.57
b).- Personal actualmente activo	6,282,590,132.22	6,282,590,132.22	6,282,590,132.22	6,282,590,132.22	6,282,590,132.22
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	6,212,227,627.67	6,212,227,627.67	6,212,227,627.67
Total pasivo	7,996,122,284.79	7,996,122,284.79	14,208,349,912.45	14,208,349,912.45	14,208,349,912.45
(Deficit)/superavit actuarial	(5,293,211,483.67)	0.00	(1,207,149,641.42)	0.00	(530,872,452.49)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de

Gráfica 1a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



Gráfica 1b
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Total



Cuadro 2a
Municipio de Manzanillo

Total
Valor presente de las obligaciones
Tasa de Rendimiento del 3.00%

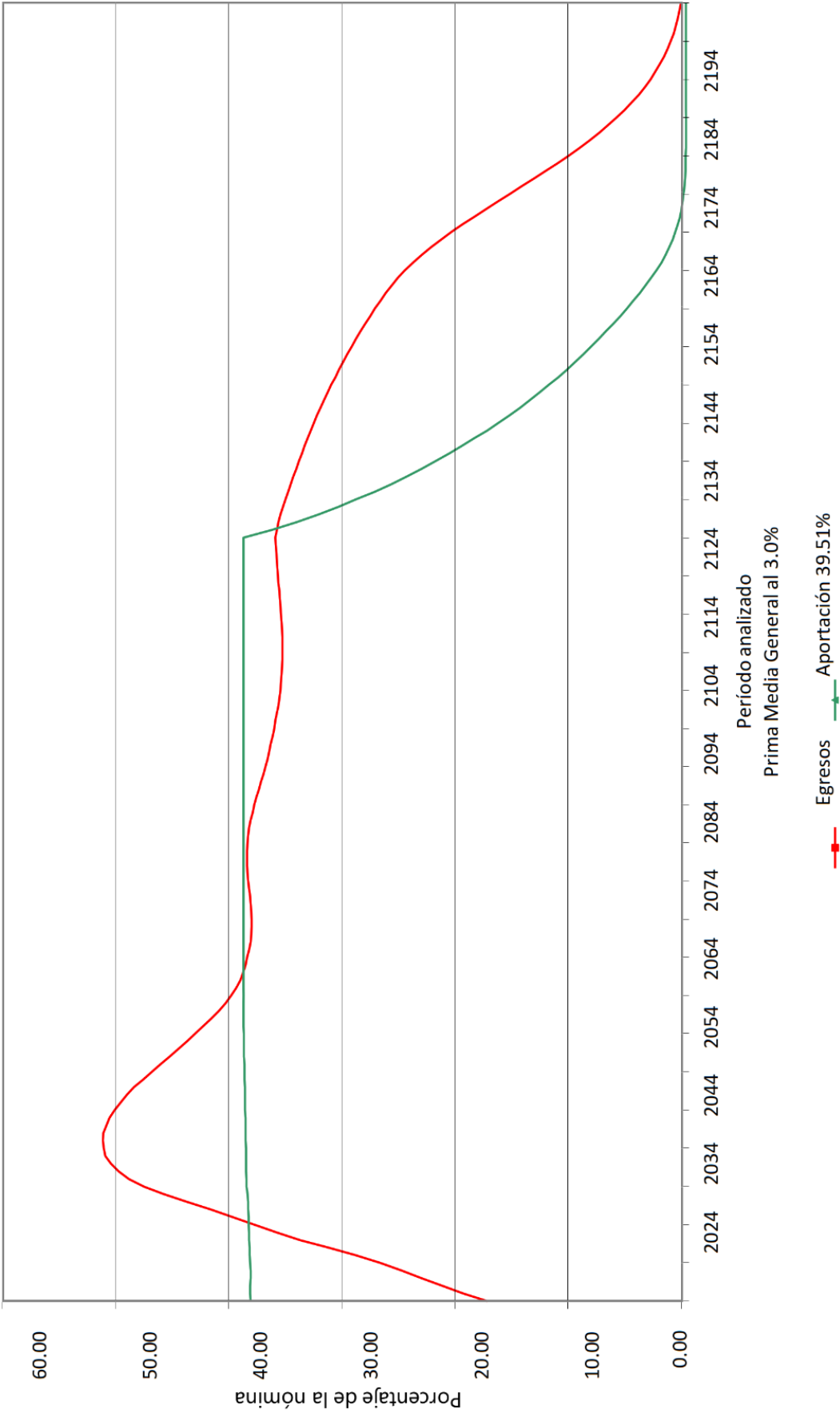
	Activo		Pensionado		Nuevas Gen.		Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	
Antigüedad, Vejez y Cesantía							
a).- Titular	2,336,798,480.73	1,354,389,214.38	3,691,187,695.12	1,197,141,420.32	1,357,450,285.03	6,245,779,400.46	
b).- Beneficiario	301,817,582.26	150,207,390.83	452,024,973.08	138,909,828.31	62,931,821.45	653,866,622.84	
Invalidez por causas ajenas al trabajo							
a).- Titular	32,810,125.50	47,906,395.50	80,716,521.00	0.00	137,996,323.30	218,712,844.30	
b).- Beneficiario	11,913,112.18	15,363,398.96	27,276,511.14	0.00	40,128,332.22	67,404,843.36	
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	104,641,141.75	137,351,880.30	241,993,022.05	27,550,536.13	383,370,365.15	652,913,923.33	
Incapacidad por causas del trabajo							
a).- Titular	22,845,453.06	52,611,425.26	75,456,878.32	0.00	224,744,462.75	300,201,341.06	
b).- Beneficiario	10,437,219.48	24,552,969.67	34,990,189.15	0.00	106,527,075.75	141,517,264.90	
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	9,455,030.22	21,330,640.45	30,785,670.67	119,361,650.41	88,809,421.18	238,956,742.26	
Pagos únicos	92,760,575.87	177,575,214.87	270,335,790.74	29,901,279.61	728,750,624.25	1,028,987,694.60	
GtoFuneral	14,118,739.81	24,512,481.35	38,631,221.16	9,967,093.20	43,662,646.24	92,260,960.60	
Seguro de vida	28,237,479.62	49,024,962.70	77,262,442.32	19,934,186.41	87,325,292.48	184,521,921.20	
Devolución de Aportaciones	50,404,356.44	104,037,770.82	154,442,127.26	0.00	597,762,685.53	752,204,812.79	
SubTotal	2,929,088,931.12	1,993,393,940.15	4,922,482,871.27	1,512,864,714.77	3,130,708,711.09	9,566,056,297.13	
Gastos de administración	0.00	0.00	64,662,288.28		178,041,590.31	242,703,878.59	
Costo de servicio médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Otros Egresos	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	
Total			4,987,145,159.56	1,512,864,714.77	3,308,750,301.39	9,808,760,175.72	
Reserva			220,625,286.50			220,625,286.50	
Aportaciones por pensionados (Salud)			0.00	0.00	0.00	0.00	
Aportaciones por activos (Salud)			0.00	0.00	0.00	0.00	
Aportaciones por pensionados (Pensiones)			0.00	0.00	0.00	0.00	
Ingresos Adicionales			0.00	0.00	0.00	0.00	
Aportación Gobierno Bono de Pensión			0.00	0.00	0.00	0.00	
Valor presente de sueldos futuros			6,466,228,828.40		17,804,159,030.61	24,270,387,859.00	
Aportación en porcentaje de la nómina activos			73.71 %	23.40 %			
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					18.58 %		39.51 %
Aportación en porcentaje de la nómina global							

Cuadro 2b
Municipio de Manzanillo

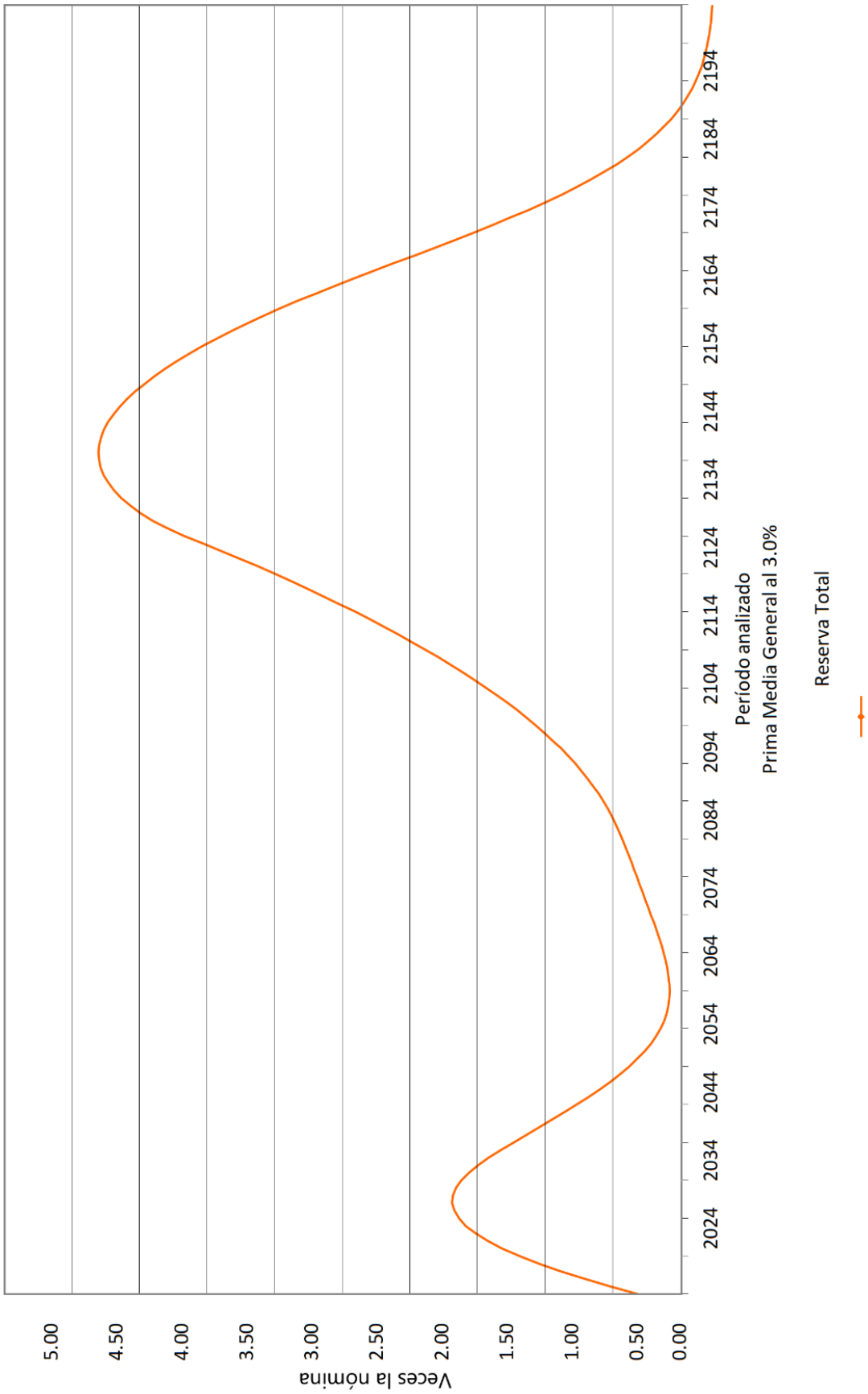
Total
Balance actuarial al 31 de diciembre de 2023
Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		Nota
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Optima Liquidez
Aportación activos		97.11		39.51	
Aportación pensionados	Nota 0.00	0.00	Nota 0.00	0.00	Nota 0.00
Activo actuarial					
Reserva	220,625,286.50	220,625,286.50	220,625,286.50	220,625,286.50	220,625,286.50
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	2,245,589,241.69	6,279,384,587.83	2,245,589,241.69	2,554,515,180.86	2,650,748,692.10
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	6,928,190,860.70	7,033,619,708.36	6,793,885,012.84
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de ingresos adicionales					
a).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	2,466,214,528.19	6,500,009,874.33	9,394,405,388.89	9,808,760,175.72	9,665,258,991.44
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	1,512,864,714.77	1,512,864,714.77	1,512,864,714.77	1,512,864,714.77	1,512,864,714.77
b).- Personal actualmente activo	4,987,145,159.56	4,987,145,159.56	4,987,145,159.56	4,987,145,159.56	4,987,145,159.56
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	3,308,750,301.39	3,308,750,301.39	3,308,750,301.39
Total pasivo	6,500,009,874.33	6,500,009,874.33	9,808,760,175.72	9,808,760,175.72	9,808,760,175.72
(Deficit)/superavit actuarial	(4,033,795,346.14)	0.00	(414,354,786.83)	0.00	(143,501,184.28)

Gráfica 2a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



Gráfica 2b
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Total



vii) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ

El método de Primas Optimas de Liquidez, utiliza prácticamente toda la información contenida en los formatos. Sin embargo, solo se muestra un resumen de los resultados financiero - actuariales obtenidos mediante este método.

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo del anterior sistema de pensiones. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método **Primas Optimas de Liquidez**:

Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Total	2.00%	Acordada	2060	2024-2124	3a,3b
		42.00%		2024-2065	4a, 4b
		35.38%		2066-2124	
		20.00%		2024	5a, 5b
		Δ3.00%		2025-2032	
		47.00%		2033-2060	
		35.51%		2061-2124	
Total	3.00%	Acordada	2072	2024-2124	6a, 6b
		41.00%		2024-2065	7a, 7b
		33.67%		2066-2124	
		20.00%		2024	8a, 8b
		Δ3.00%		2025-2032	
		45.00%		2033-2060	
		35.46%		2061-2124	

En todos los casos, las aportaciones se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo, mientras que los egresos se calculan sobre la nómina integrada de dicho personal.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

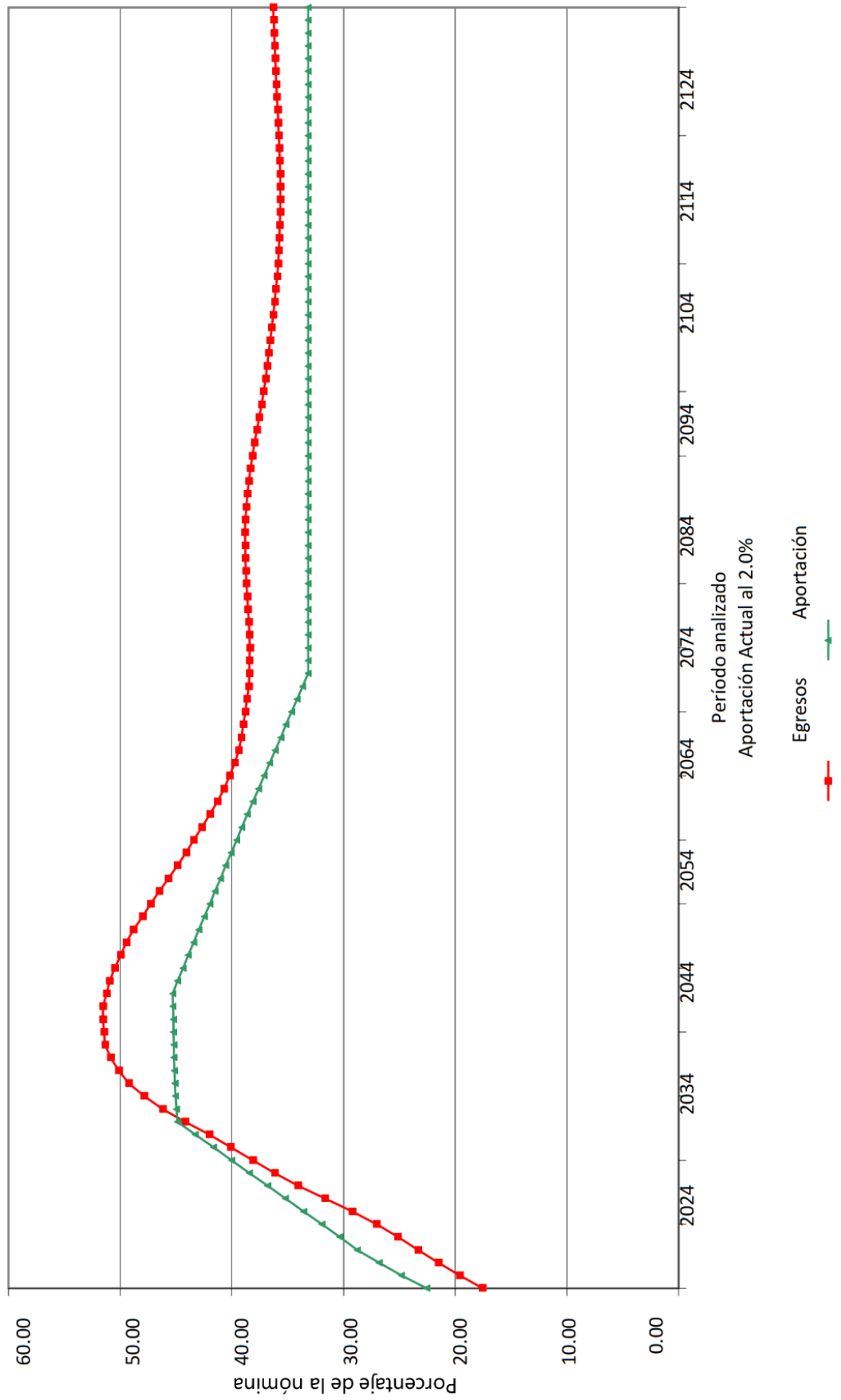
Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado. Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Municipio tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de las leyes aplicables.

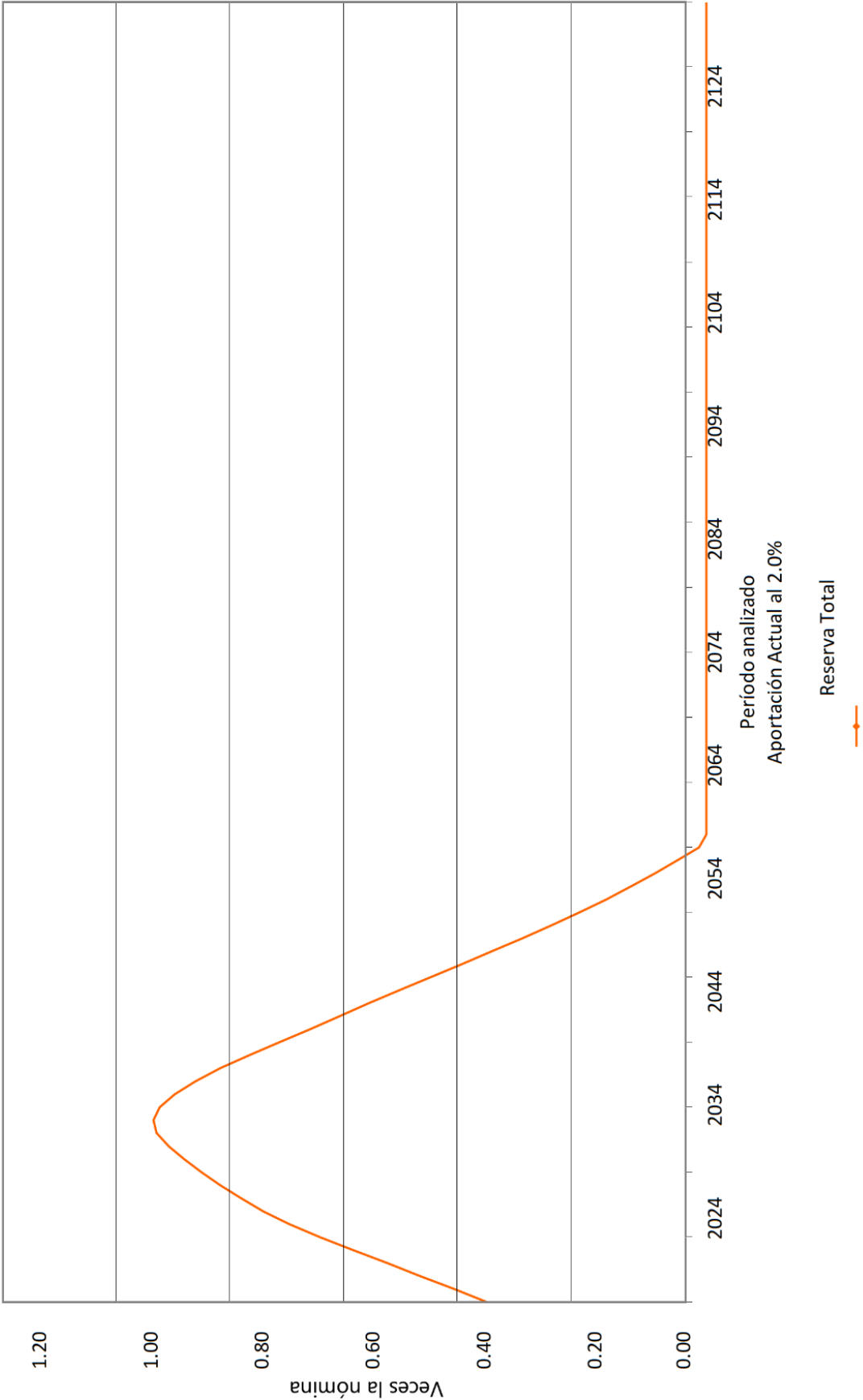
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

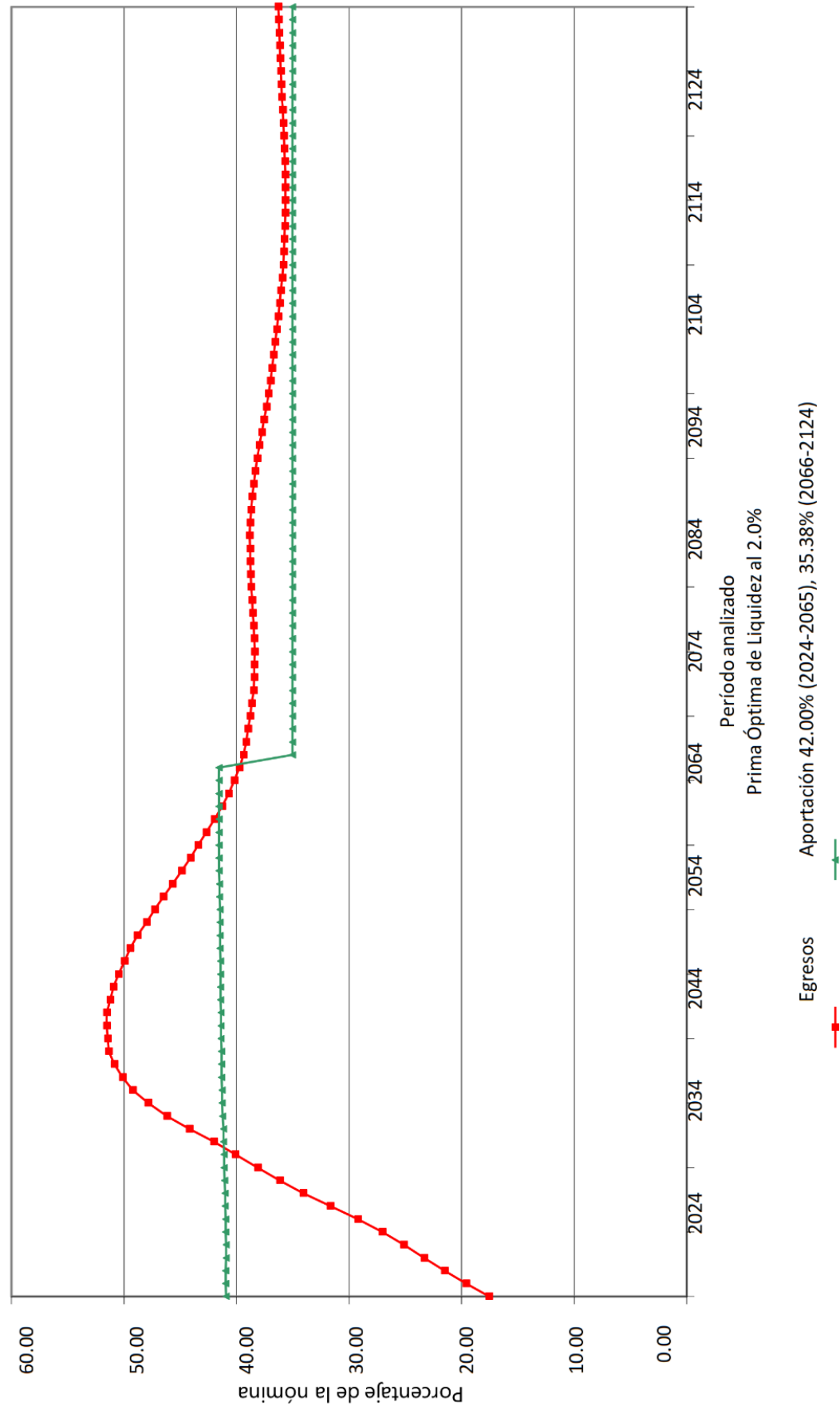
Gráfica 3a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



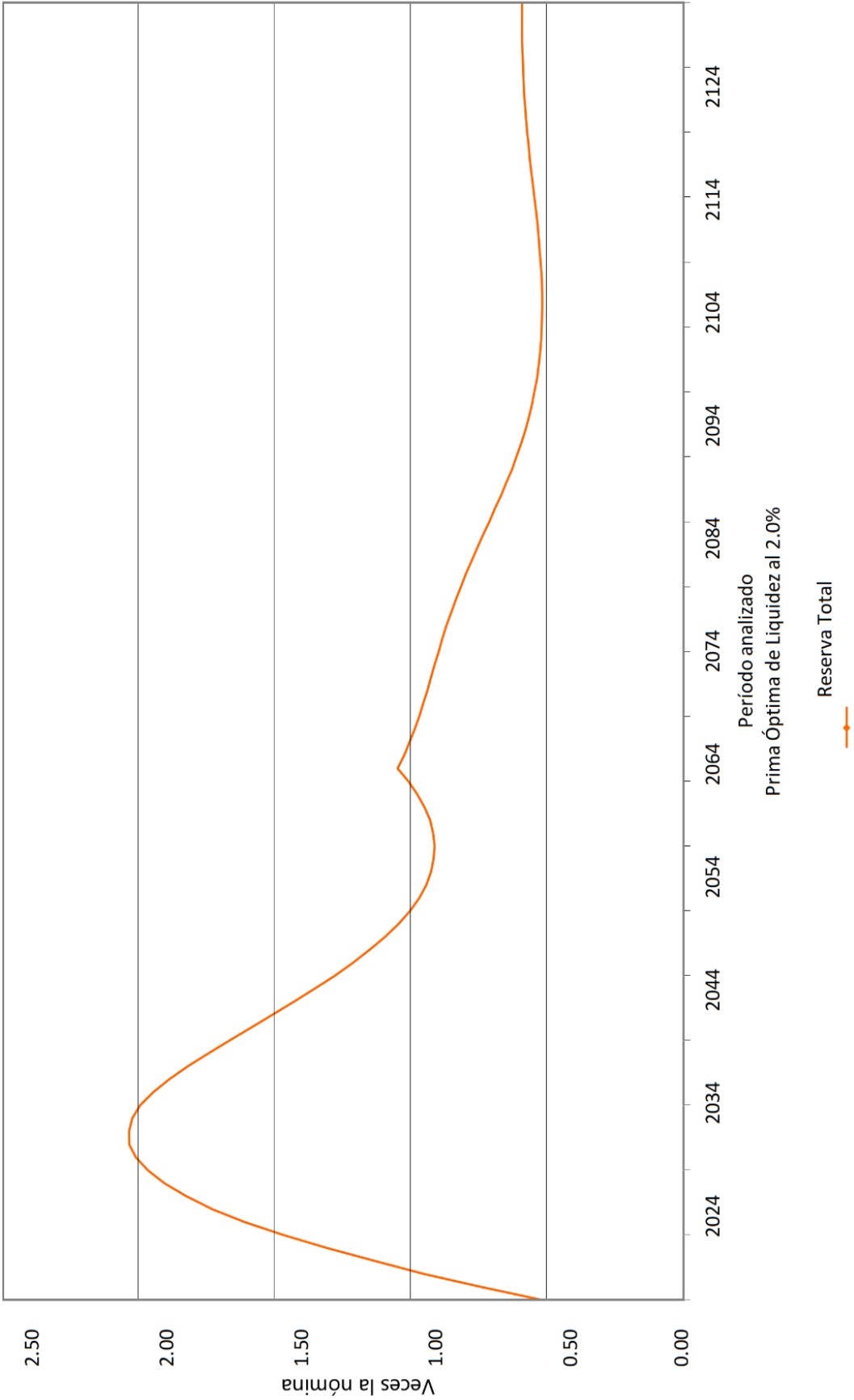
Gráfica 3b
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Total



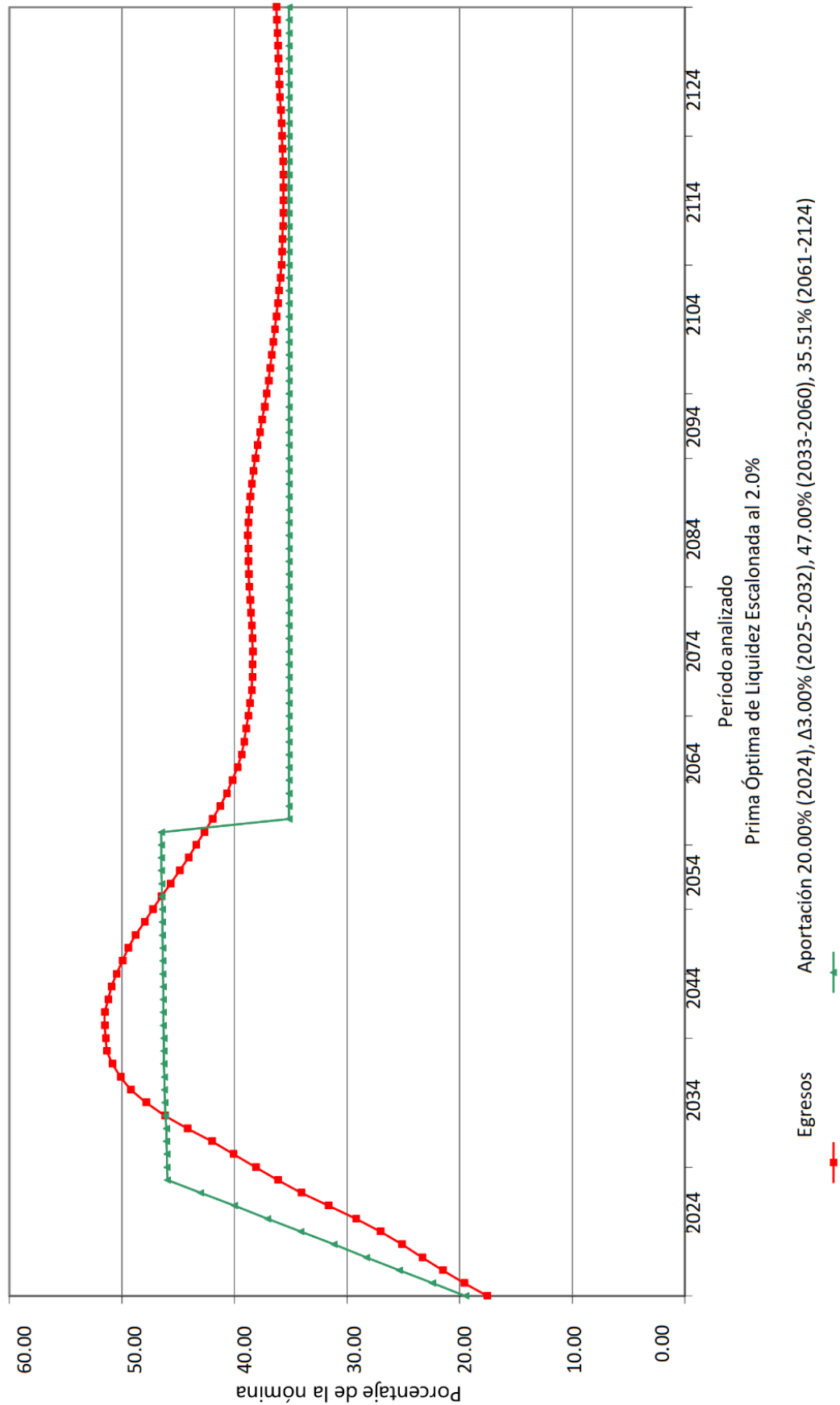
Gráfica 4a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



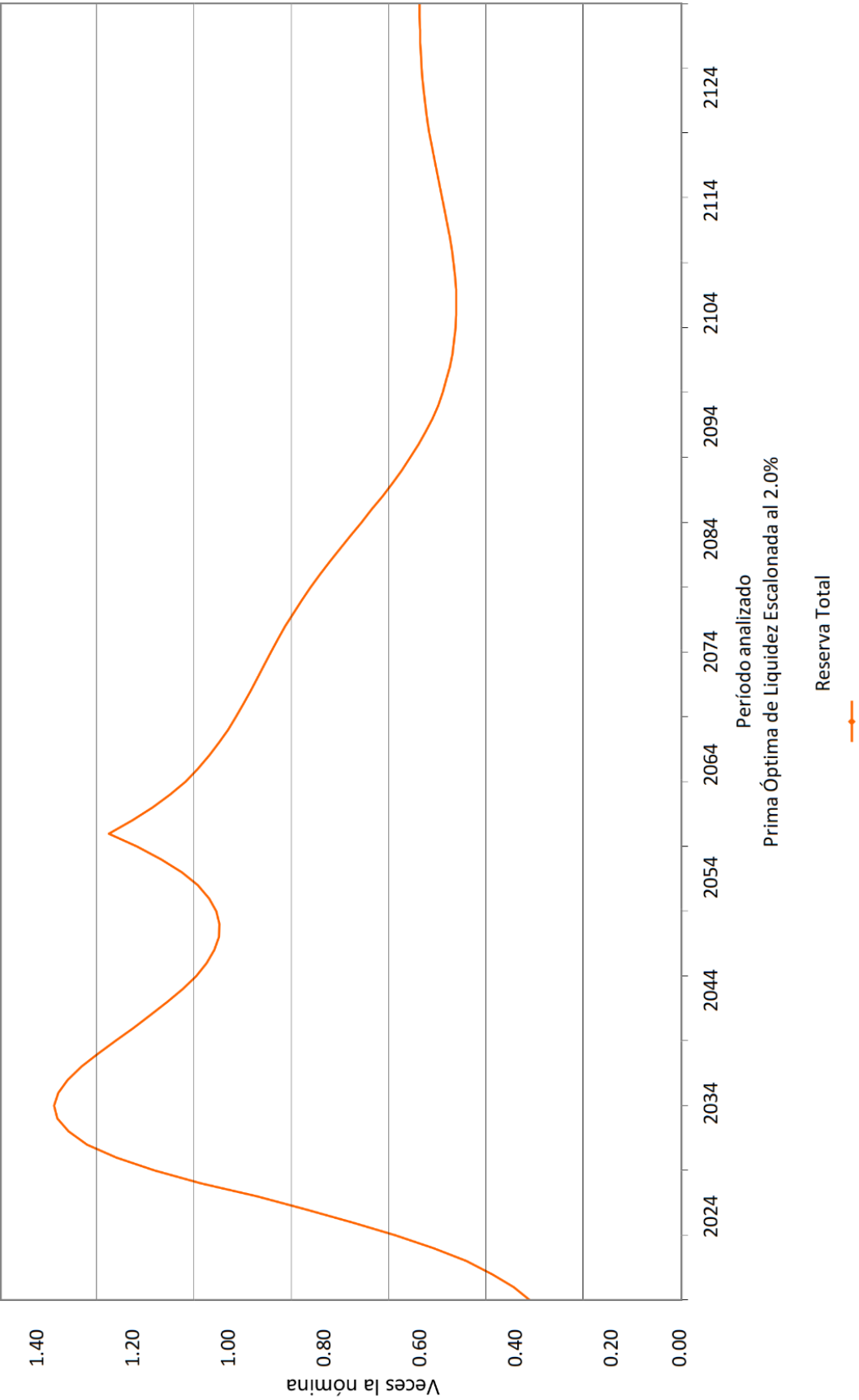
Gráfica 4b
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Total



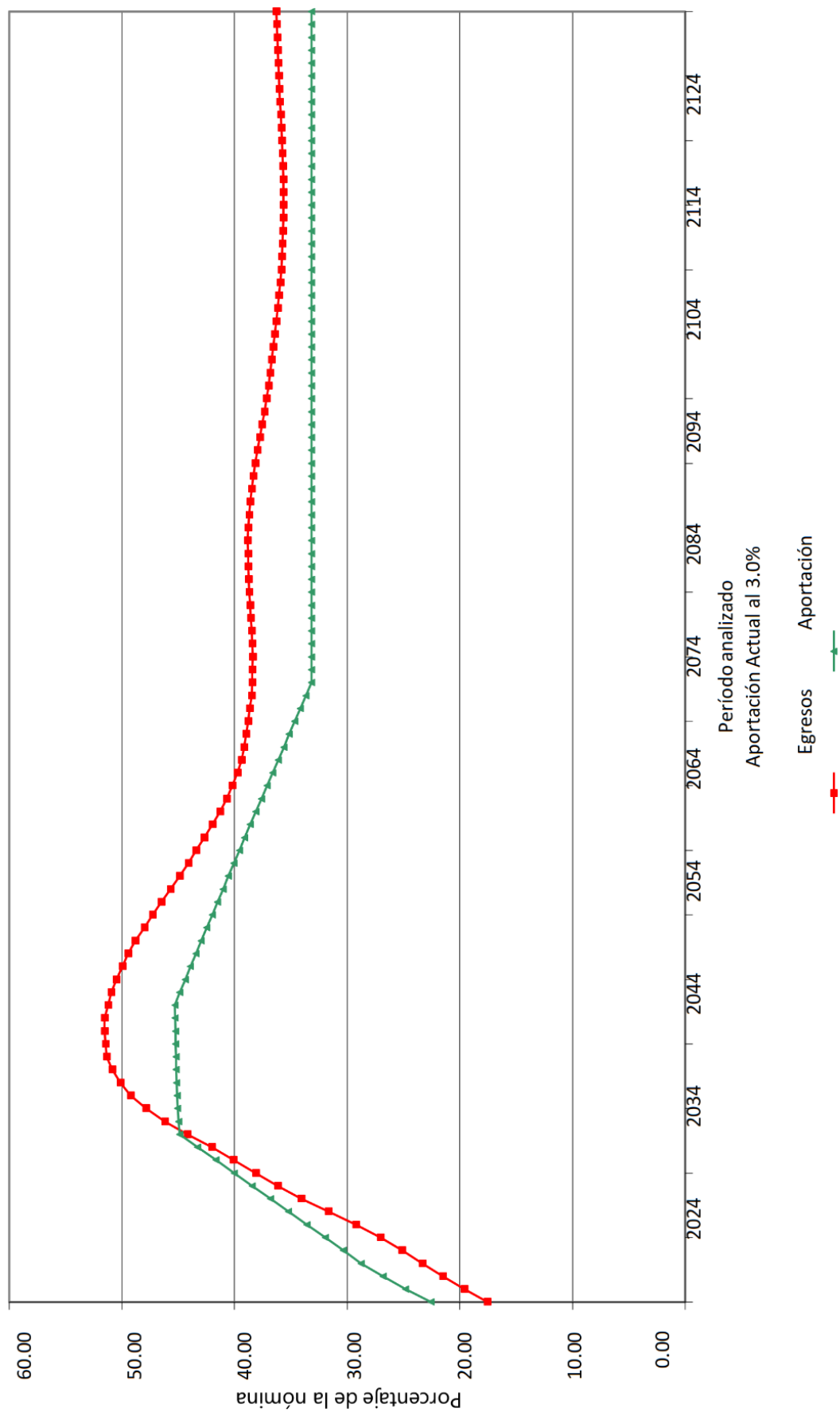
Gráfica 5a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



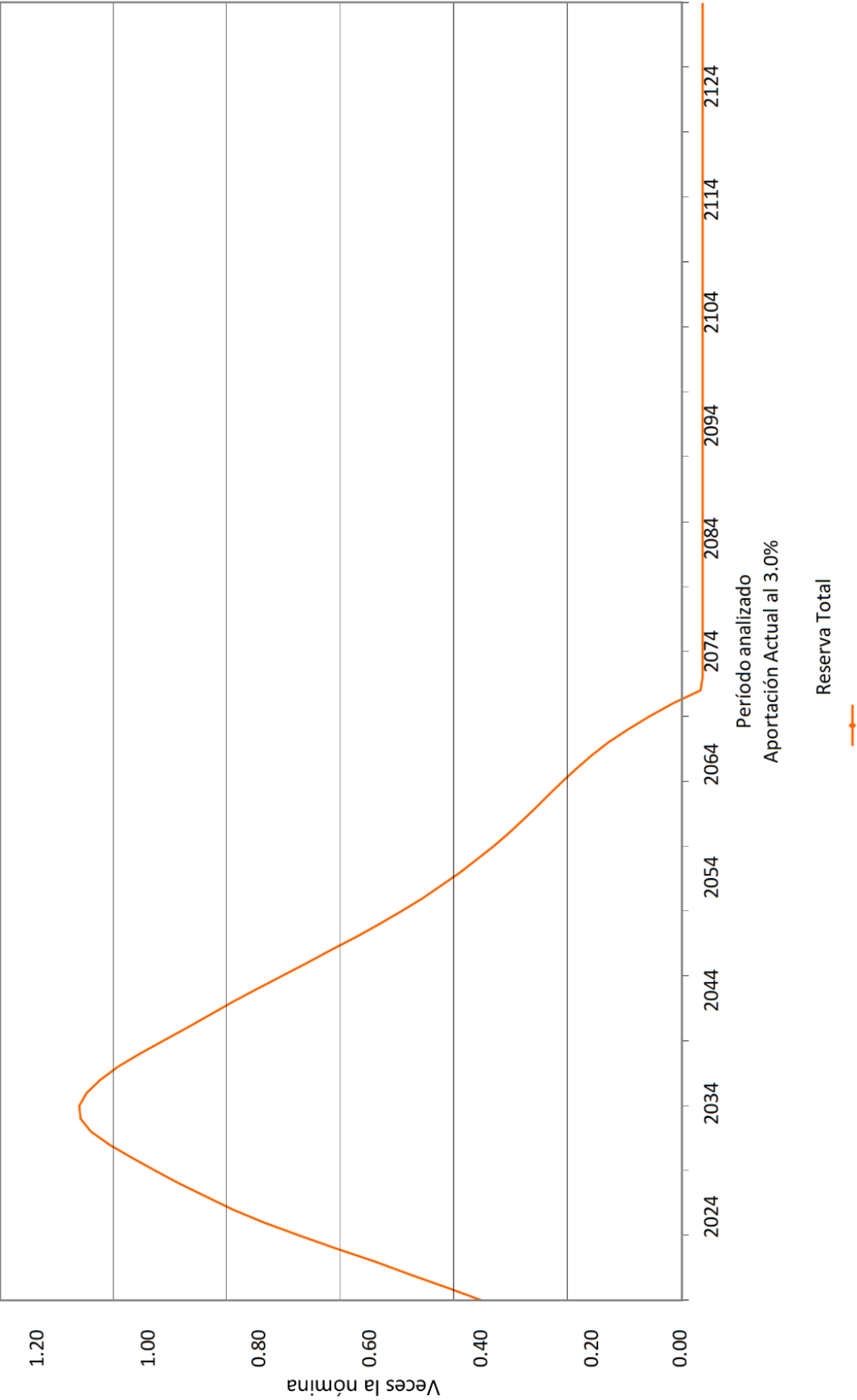
Gráfica 5b
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Total



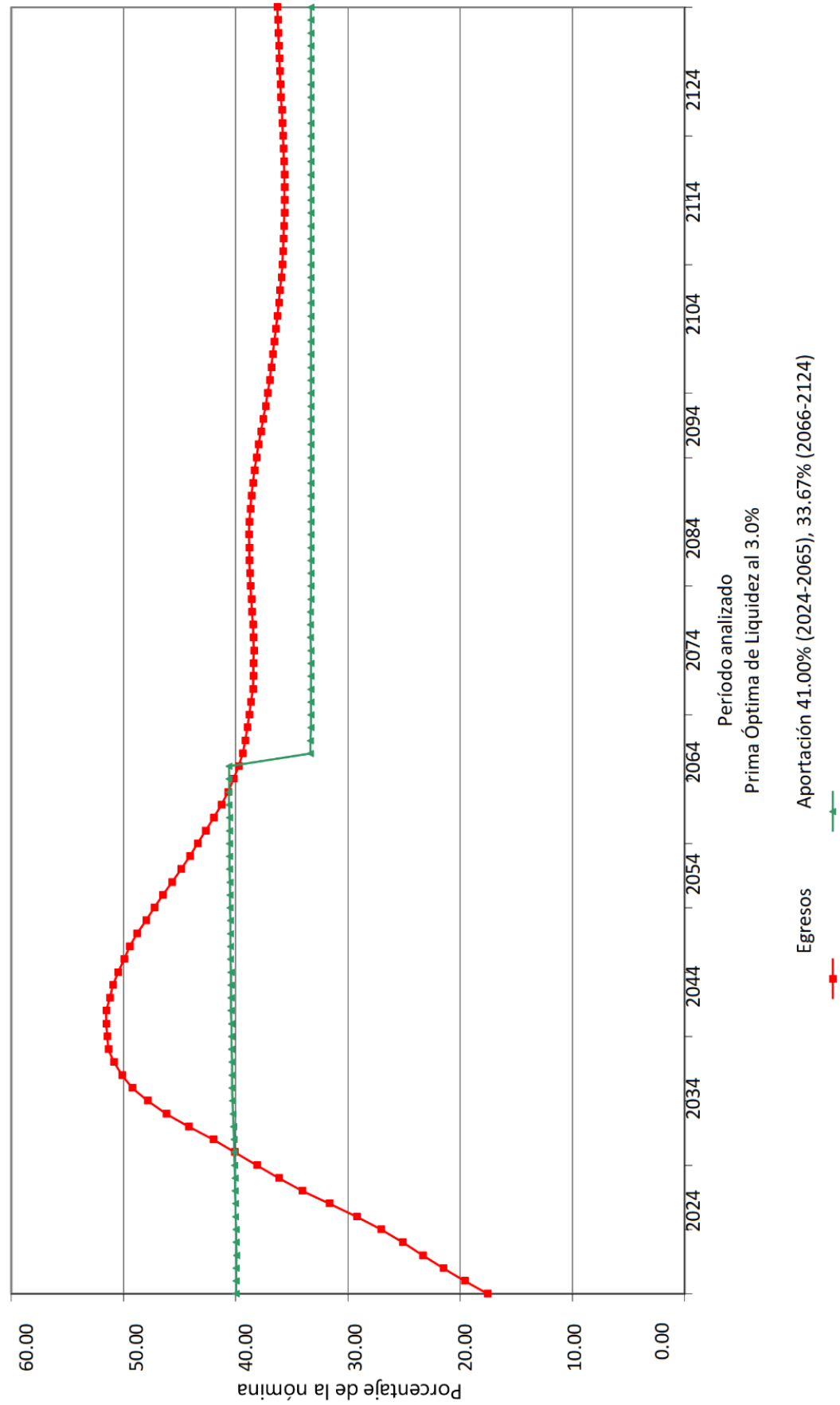
Gráfica 6a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



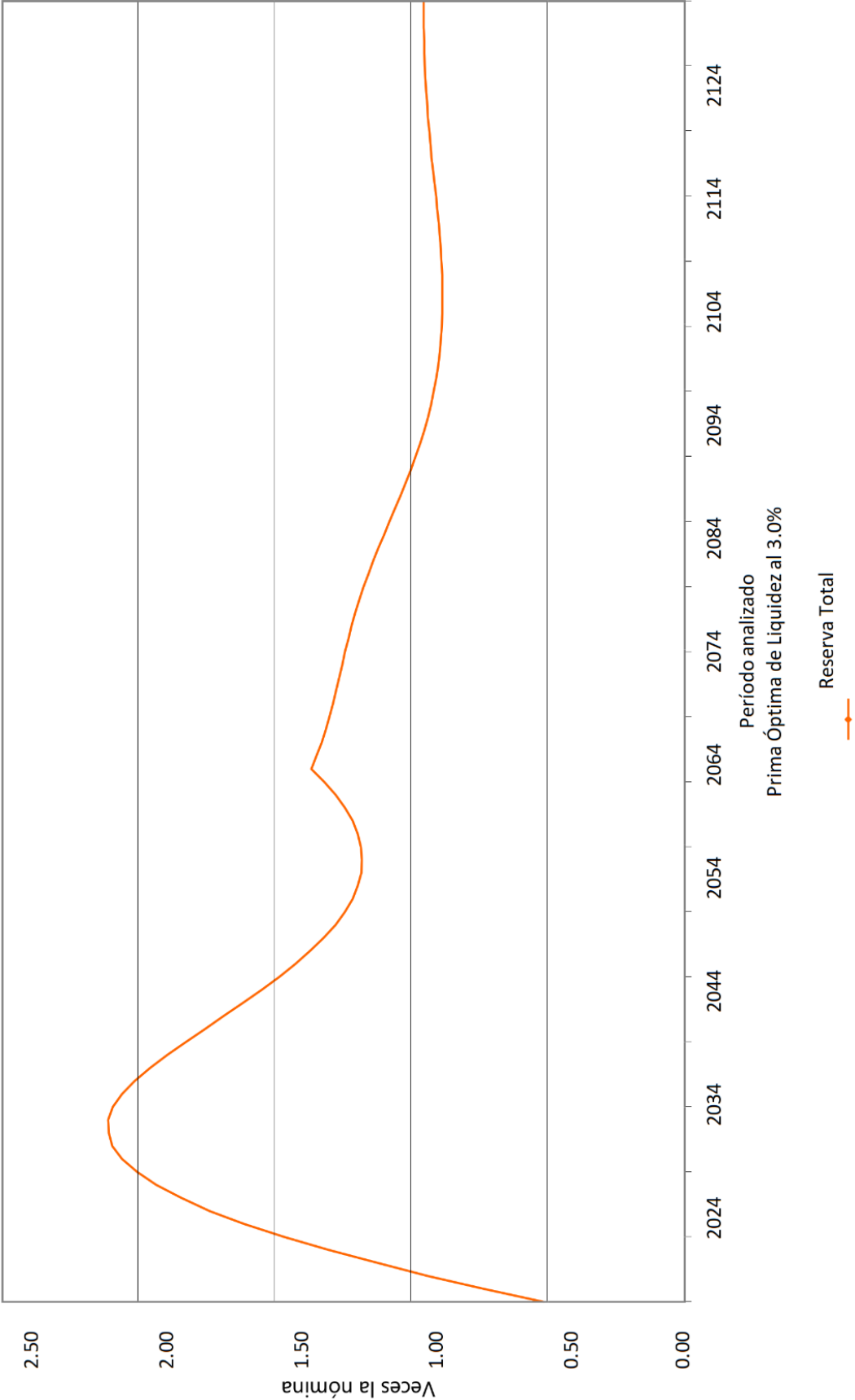
Gráfica 6b
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Total



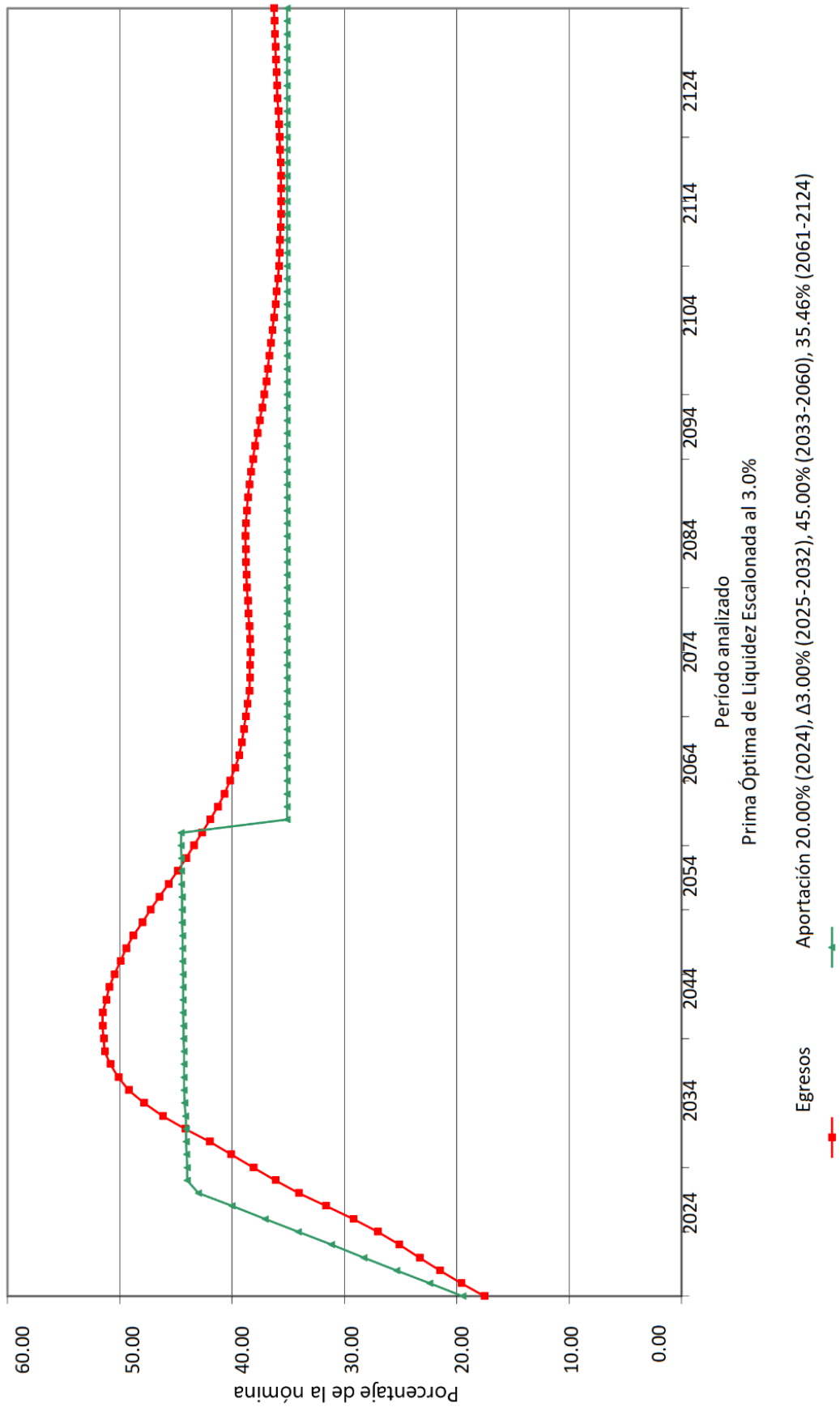
Gráfica 7a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



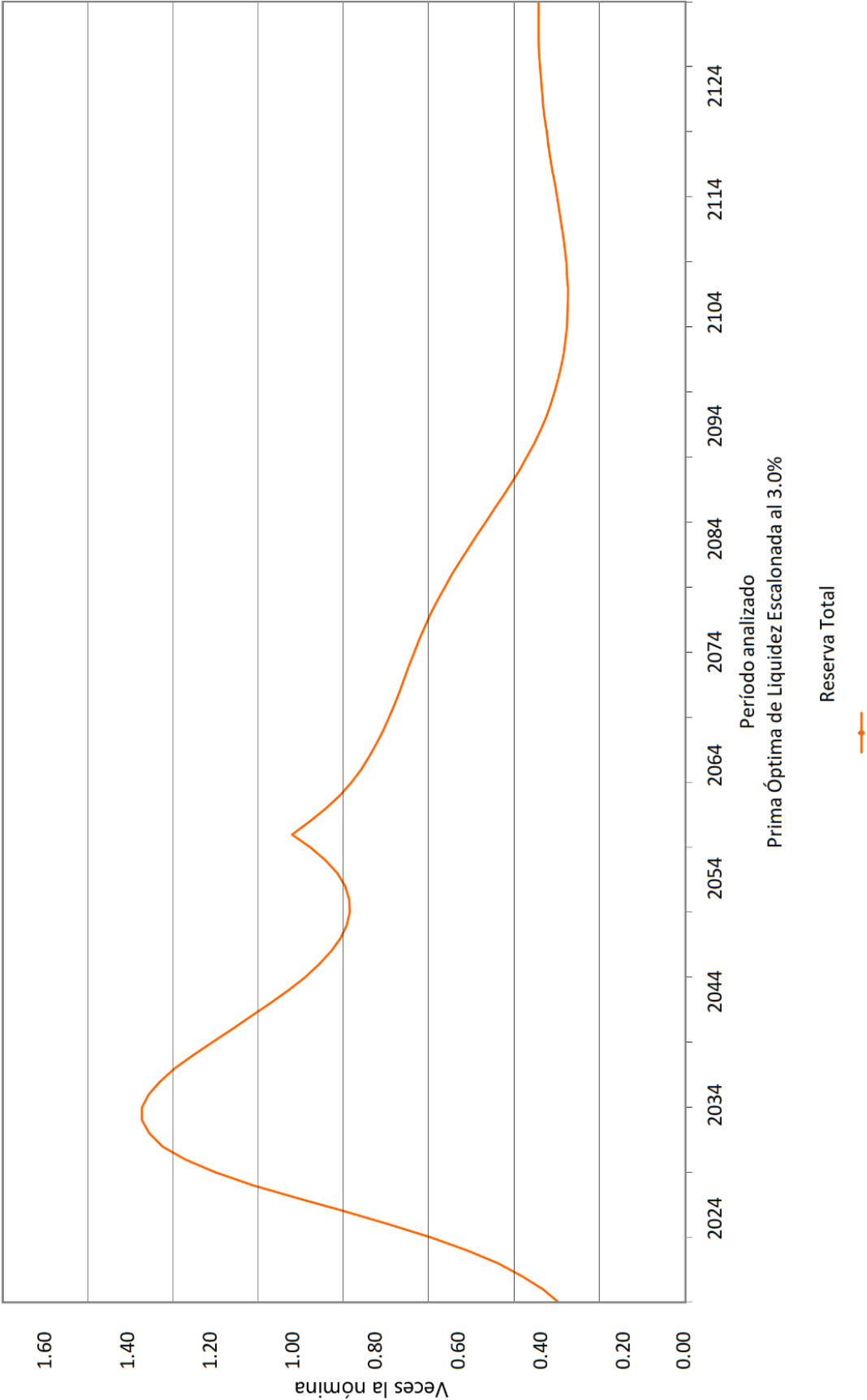
Gráfica 7b
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Total



Gráfica 8a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



Gráfica 8b
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Total



viii) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

A continuación, se muestran las aportaciones extraordinarias esperadas en pesos constantes de 2023 (cuadros) y como porcentaje de la nómina integrada del personal activo (gráficas) que requeriría el Municipio para hacer frente a sus compromisos futuros.

Personal	Tasa de Rendimiento	Valor Presente de Aportaciones Extraordinarias (Millones de Pesos)	Cuadros	Gráficas
Total	2.00%	\$1,207.15	3a	9a
	3.00%	\$414.35	4a	10a

Cuadro 3a

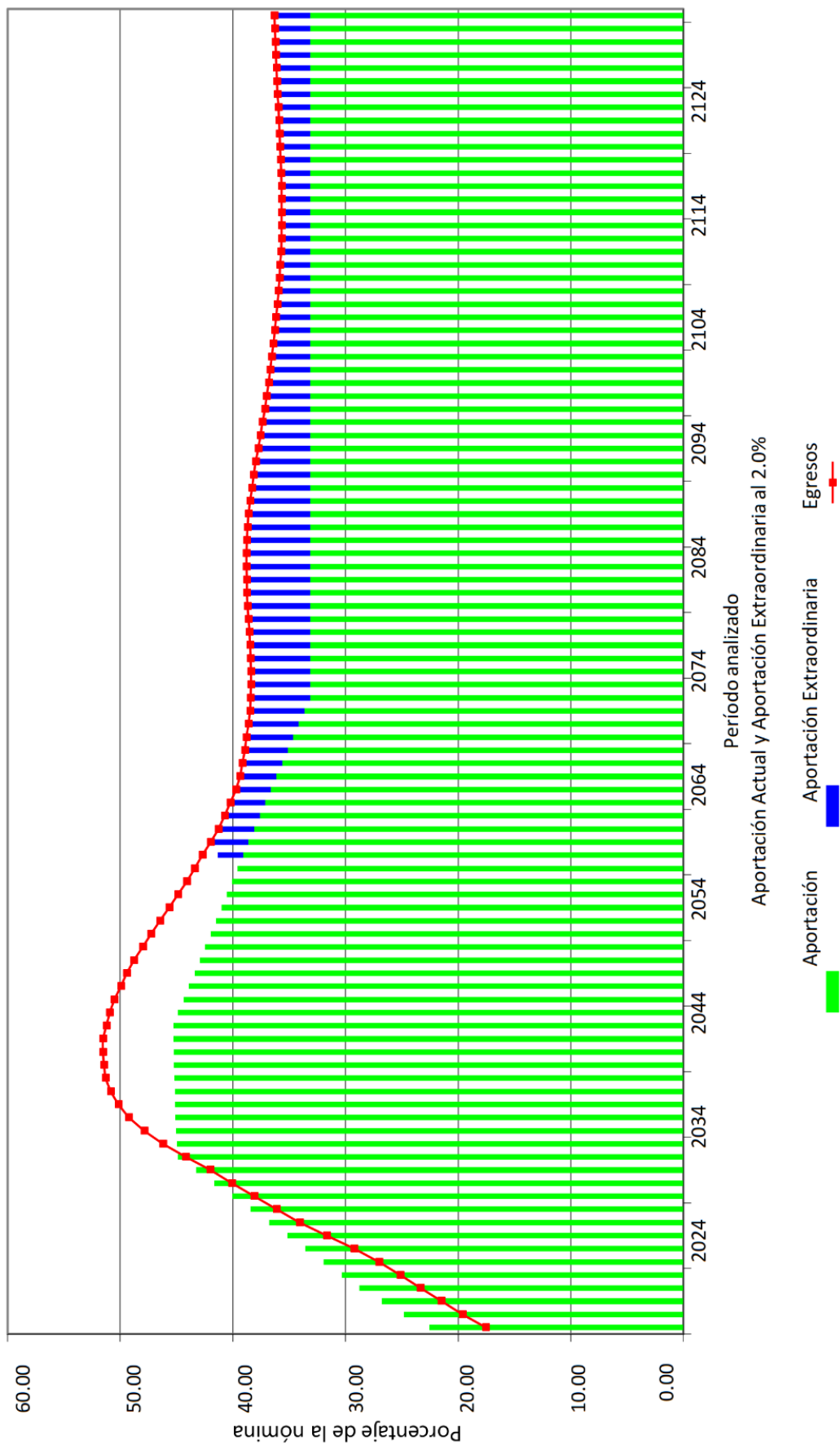
Municipio de Manzanillo Flujo de

Egresos, Ingresos y Saldos Total

Tasa de Rendimiento del 2.00%
Millones de Pesos de 2023

Año	Egresos	Pensiones		Pensiones		Saldos	
		Activos	Totales	Ordinarias	Otros Ingresos	Extraordinarias	Totales
2024	117.86	46.81	104.77	0.00	0.00	0.00	259.08
2025	132.77	49.22	118.77	0.00	0.00	0.00	299.83
2026	146.42	49.71	132.72	0.00	0.00	0.00	342.20
2027	160.81	50.46	147.60	0.00	0.00	0.00	386.67
2028	174.28	51.02	159.48	0.00	0.00	0.00	430.98
2029	188.77	51.59	171.58	0.00	0.00	0.00	474.35
2030	205.22	52.10	183.61	0.00	0.00	0.00	514.63
2031	223.56	52.58	195.64	0.00	0.00	0.00	549.83
2032	241.37	53.06	207.67	0.00	0.00	0.00	580.37
2033	257.07	53.49	219.66	0.00	0.00	0.00	608.22
2034	272.32	53.94	231.95	0.00	0.00	0.00	634.09
2035	287.39	54.38	244.27	0.00	0.00	0.00	658.15
2040	358.53	56.34	272.12	0.00	0.00	0.00	681.21
2045	386.94	58.68	280.99	0.00	0.00	0.00	523.93
2050	386.56	61.09	278.71	0.00	0.00	0.00	333.85
2055	368.97	62.75	266.67	0.00	0.00	0.00	139.86
2060	345.10	64.00	251.99	0.00	0.00	18.24	0.00
2065	324.59	64.69	234.52	0.00	0.00	25.37	0.00
2070	315.67	64.69	214.30	0.00	0.00	36.68	0.00
2075	312.78	64.43	205.36	0.00	0.00	42.99	0.00
2080	313.68	64.09	204.30	0.00	0.00	45.28	0.00
2085	312.40	63.90	203.68	0.00	0.00	44.82	0.00
2090	306.61	63.95	203.84	0.00	0.00	38.82	0.00
2095	299.31	64.08	204.26	0.00	0.00	30.97	0.00
2100	293.97	64.15	204.48	0.00	0.00	25.34	0.00
2105	290.24	64.21	204.67	0.00	0.00	21.36	0.00
2110	289.29	64.24	204.75	0.00	0.00	20.30	0.00
2115	290.70	64.21	204.68	0.00	0.00	21.81	0.00
2120	292.84	64.18	204.56	0.00	0.00	24.10	0.00
2121	293.21	64.17	204.54	0.00	0.00	24.50	0.00
2122	293.56	64.16	204.52	0.00	0.00	24.87	0.00
2123	293.86	64.16	204.51	0.00	0.00	25.20	0.00
2124	294.12	64.15	204.49	0.00	0.00	25.48	0.00

Gráfica 9a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



Cuadro 4a

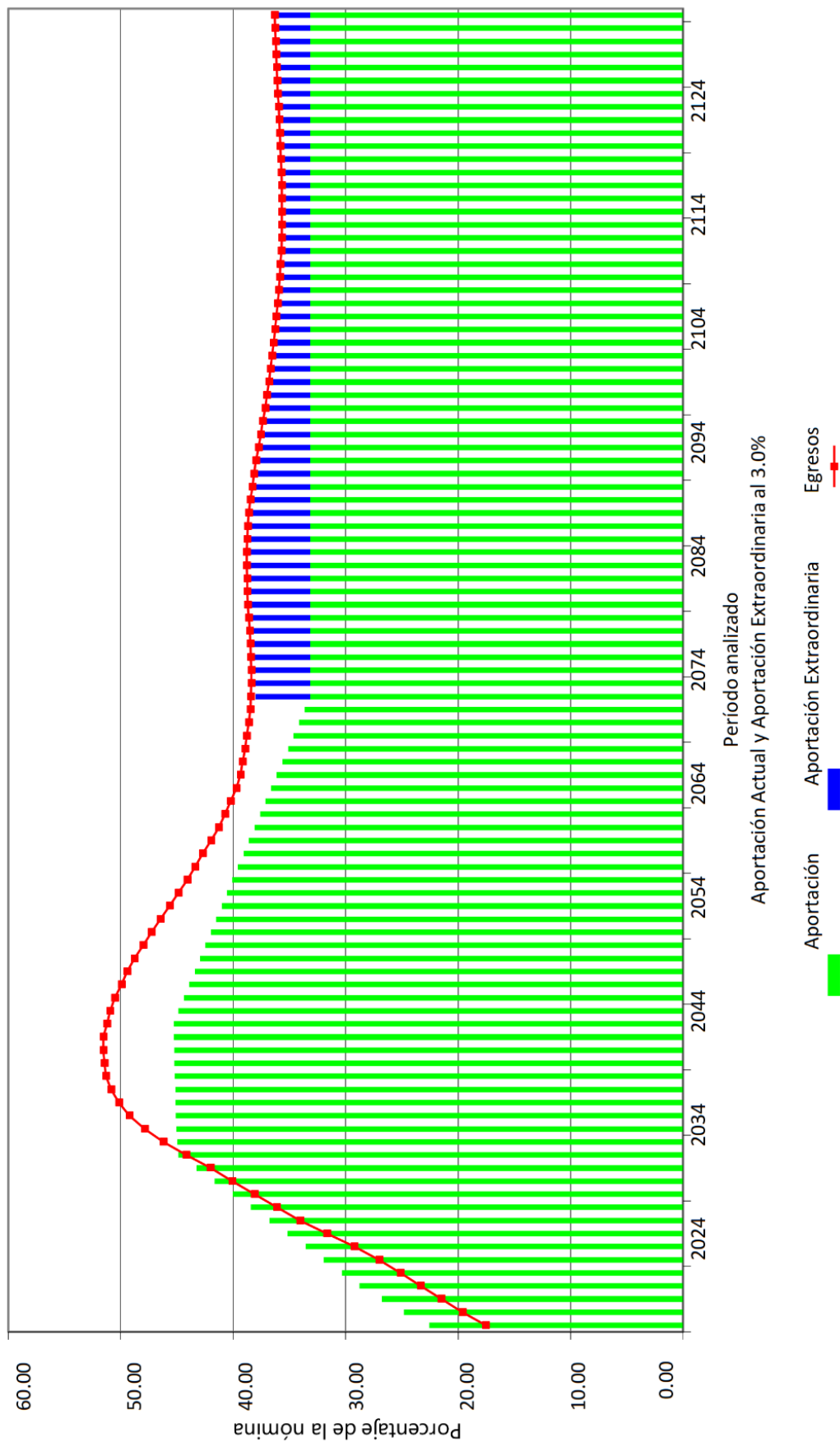
Municipio de Manzanillo Flujo de

Egresos, Ingresos y Saldos Total

Tasa de Rendimiento del 3.00%
Millones de Pesos de 2023

Año	Egresos	Pensiones		Pensiones			Saldos	
		Activos	Totales	Ordinarias	Otros Ingresos	Extraordinarias		Totales
2024	117.86	46.81	104.77	0.00	0.00	104.77	261.46	
2025	132.77	49.22	118.77	0.00	0.00	118.77	305.04	
2026	146.42	49.71	132.72	0.00	0.00	132.72	350.74	
2027	160.81	50.46	147.60	0.00	0.00	147.60	399.08	
2028	174.28	51.02	159.48	0.00	0.00	159.48	447.81	
2029	188.77	51.59	171.58	0.00	0.00	171.58	496.16	
2030	205.22	52.10	183.61	0.00	0.00	183.61	541.98	
2031	223.56	52.58	195.64	0.00	0.00	195.64	583.27	
2032	241.37	53.06	207.67	0.00	0.00	207.67	620.41	
2033	257.07	53.49	219.66	0.00	0.00	219.66	655.34	
2034	272.32	53.94	231.95	0.00	0.00	231.95	688.78	
2035	287.39	54.38	244.27	0.00	0.00	244.27	720.88	
2040	358.53	56.34	272.12	0.00	0.00	272.12	790.20	
2045	386.94	58.68	280.99	0.00	0.00	280.99	882.40	
2050	386.56	61.09	278.71	0.00	0.00	278.71	940.33	
2055	368.97	62.75	266.67	0.00	0.00	266.67	991.70	
2060	345.10	64.00	251.99	0.00	0.00	251.99	1076.69	
2065	324.59	64.69	234.52	0.00	0.00	234.52	1181.48	
2070	315.67	64.69	214.30	0.00	0.00	214.30	1242.10	
2075	312.78	64.43	205.36	0.00	0.00	205.36	1300.00	
2080	313.68	64.09	204.30	0.00	0.00	204.30	1345.00	
2085	312.40	63.90	203.68	0.00	0.00	203.68	1389.00	
2090	306.61	63.95	203.84	0.00	0.00	203.84	1427.00	
2095	299.31	64.08	204.26	0.00	0.00	204.26	1457.00	
2100	293.97	64.15	204.48	0.00	0.00	204.48	1482.00	
2105	290.24	64.21	204.67	0.00	0.00	204.67	1503.00	
2110	289.29	64.24	204.75	0.00	0.00	204.75	1523.00	
2115	290.70	64.21	204.68	0.00	0.00	204.68	1544.00	
2120	292.84	64.18	204.56	0.00	0.00	204.56	1568.00	
2121	293.21	64.17	204.54	0.00	0.00	204.54	1592.00	
2122	293.56	64.16	204.52	0.00	0.00	204.52	1616.00	
2123	293.86	64.16	204.51	0.00	0.00	204.51	1640.00	
2124	294.12	64.15	204.49	0.00	0.00	204.49	1664.00	

Gráfica 10a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



ix) ESCENARIO INCLUYENDO A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL GOBIERNO

Los siguientes cuadros y gráficas muestran los egresos totales que tendría el Municipio por concepto del pago de pensiones incluyendo a todo el personal jubilado y pensionado a cargo del Estado.

Personal	Tasa de Rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	2.00%	5a	11a, 11b
	3.00%	6a	12a, 12b

Cuadro 5a

Municipio de Manzanillo

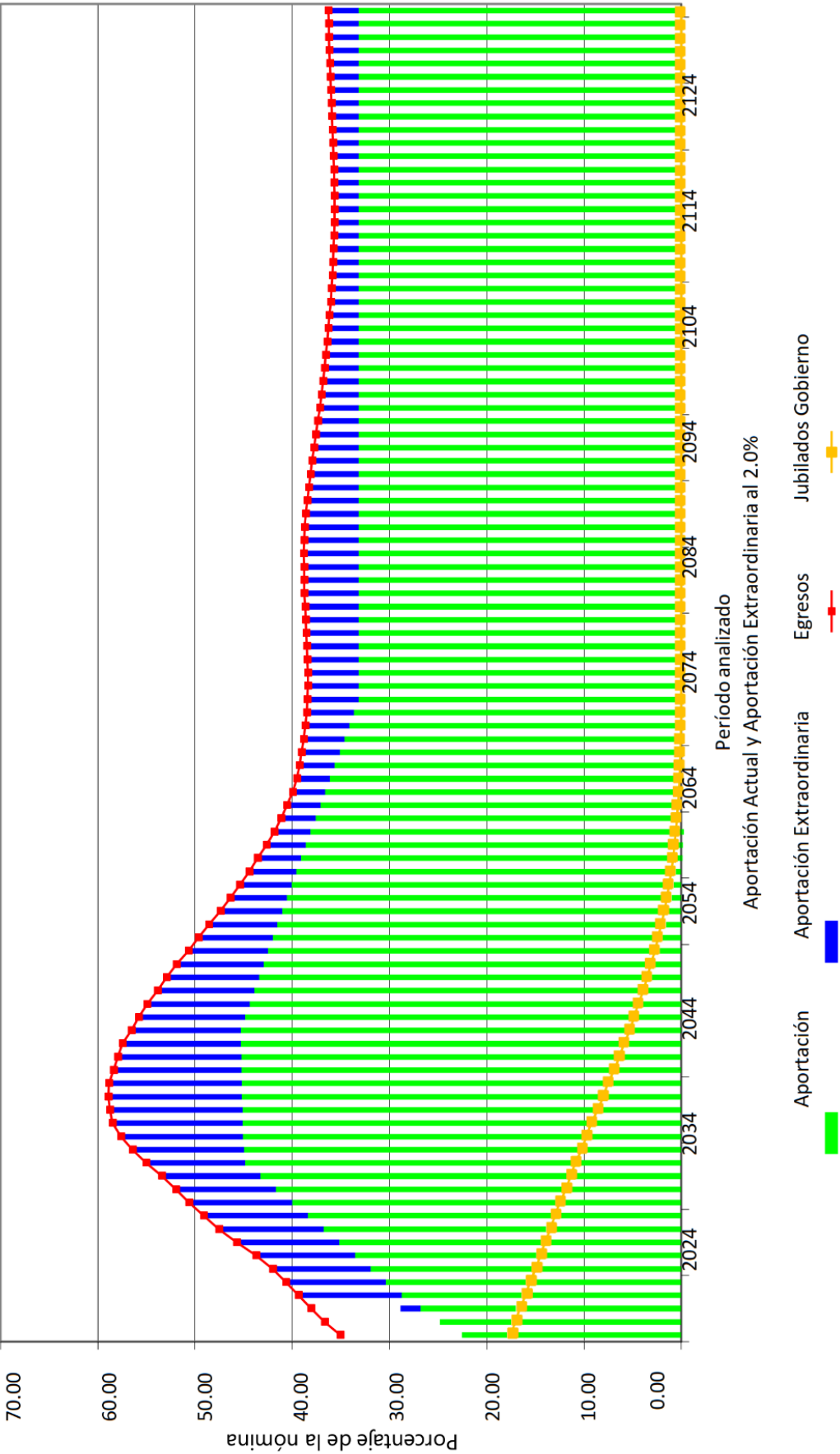
Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Total

Tasa de Rendimiento del 2.00%
Millones de Pesos de 2023

Año	Egresos		Ingresos					Saldos
	Municipio de Manzanillo	Gobierno por Jubilados	Cuotas por Pensiones		Aportaciones por Pensiones			
			Activos	Ordinarias	Otros Ingresos	Extraordinarias	Totales	
2024	117.86	117.68	46.81	104.77	0.00	0.00	104.77	140.24
2025	132.77	115.43	49.22	118.77	0.00	0.00	118.77	62.02
2026	146.42	112.87	49.71	132.72	0.00	0.00	146.94	0.00
2027	160.81	110.38	50.46	147.60	0.00	0.00	220.72	0.00
2028	174.28	107.80	51.02	159.48	0.00	0.00	231.06	0.00
2029	188.77	104.71	51.59	171.58	0.00	0.00	241.89	0.00
2030	205.22	101.90	52.10	183.61	0.00	0.00	255.02	0.00
2031	223.56	99.02	52.58	195.64	0.00	0.00	269.99	0.00
2032	241.37	95.53	53.06	207.67	0.00	0.00	283.84	0.00
2033	257.07	92.22	53.49	219.66	0.00	0.00	295.80	0.00
2034	272.32	89.14	53.94	231.95	0.00	0.00	307.52	0.00
2035	287.39	85.16	54.38	244.27	0.00	0.00	318.16	0.00
2040	358.53	67.35	56.34	272.12	0.00	0.00	369.53	0.00
2045	386.94	47.98	58.68	280.99	0.00	0.00	376.24	0.00
2050	386.56	30.18	61.09	278.71	0.00	0.00	355.65	0.00
2055	368.97	16.47	62.75	266.67	0.00	0.00	322.70	0.00
2060	345.10	6.86	64.00	251.99	0.00	0.00	287.97	0.00
2065	324.59	1.91	64.69	234.52	0.00	0.00	261.80	0.00
2070	315.67	0.23	64.69	214.30	0.00	0.00	251.21	0.00
2075	312.78	0.00	64.43	205.36	0.00	0.00	248.36	0.00
2080	313.68	0.00	64.09	204.30	0.00	0.00	249.59	0.00
2085	312.40	0.00	63.90	203.68	0.00	0.00	248.50	0.00
2090	306.61	0.00	63.95	203.84	0.00	0.00	242.66	0.00
2095	299.31	0.00	64.08	204.26	0.00	0.00	235.23	0.00
2100	293.97	0.00	64.15	204.48	0.00	0.00	229.82	0.00
2105	290.24	0.00	64.21	204.67	0.00	0.00	226.03	0.00
2110	289.29	0.00	64.24	204.75	0.00	0.00	225.05	0.00
2115	290.70	0.00	64.21	204.68	0.00	0.00	226.49	0.00
2120	292.84	0.00	64.18	204.56	0.00	0.00	228.66	0.00
2121	293.21	0.00	64.17	204.54	0.00	0.00	229.04	0.00
2122	293.56	0.00	64.16	204.52	0.00	0.00	229.39	0.00
2123	293.86	0.00	64.16	204.51	0.00	0.00	229.70	0.00
2124	294.12	0.00	64.15	204.49	0.00	0.00	229.97	0.00

Gráfica 11a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



Gráfica 11b
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Total



Cuadro 6a

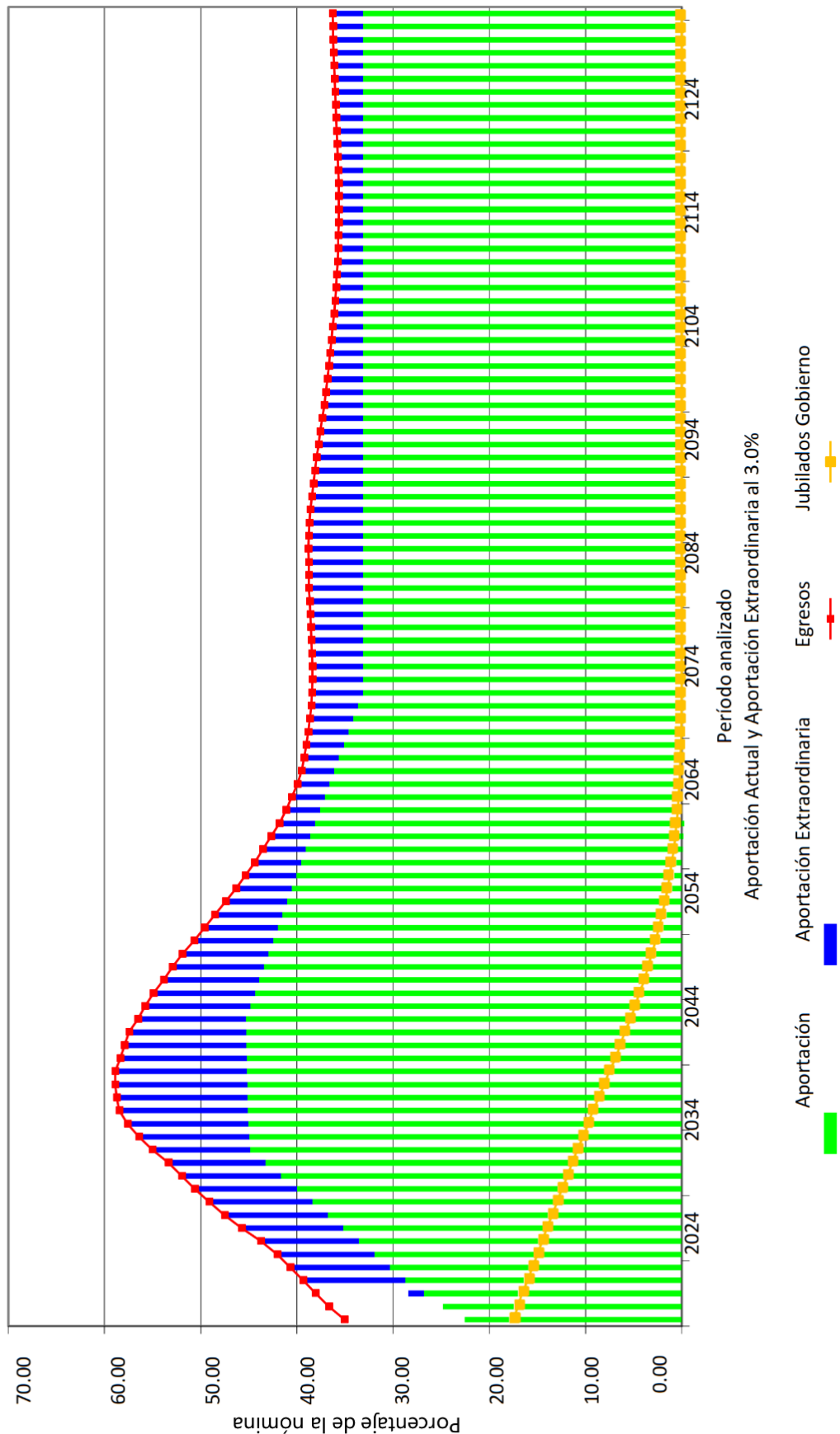
Municipio de Manzanillo

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

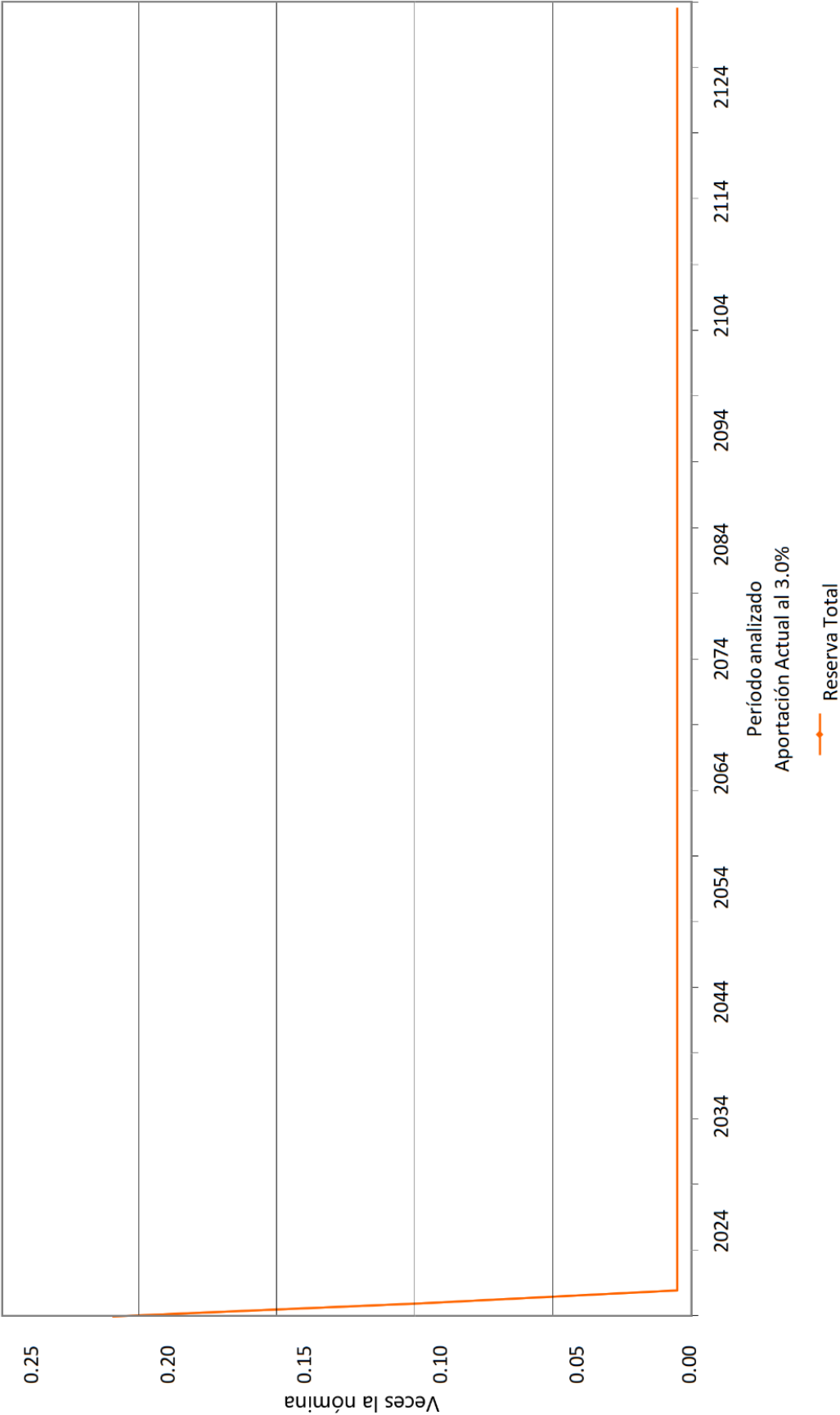
Tasa de Rendimiento del 3.00%
Millones de Pesos de 2023

Año	Egresos		Ingresos				Saldos	
	Municipio de Manzanillo	Gobierno por Jubilados	Cuotas por Pensiones	Aportaciones por Pensiones				
			Activos	Ordinarias	Otros Ingresos	Extraordinarias		Totales
2024	117.86	117.68	46.81	104.77	0.00	0.00	104.77	142.03
2025	132.77	115.43	49.22	118.77	0.00	0.00	118.77	64.88
2026	146.42	112.87	49.71	132.72	0.00	11.01	143.74	0.00
2027	160.81	110.38	50.46	147.60	0.00	73.12	220.72	0.00
2028	174.28	107.80	51.02	159.48	0.00	231.06	231.06	0.00
2029	188.77	104.71	51.59	171.58	0.00	70.30	241.89	0.00
2030	205.22	101.90	52.10	183.61	0.00	71.41	255.02	0.00
2031	223.56	99.02	52.58	195.64	0.00	74.35	269.99	0.00
2032	241.37	95.53	53.06	207.67	0.00	76.17	283.84	0.00
2033	257.07	92.22	53.49	219.66	0.00	76.14	295.80	0.00
2034	272.32	89.14	53.94	231.95	0.00	75.56	307.52	0.00
2035	287.39	85.16	54.38	244.27	0.00	73.89	318.16	0.00
2040	358.53	67.35	56.34	272.12	0.00	97.41	369.53	0.00
2045	386.94	47.98	58.68	280.99	0.00	95.25	376.24	0.00
2050	386.56	30.18	61.09	278.71	0.00	76.95	355.65	0.00
2055	368.97	16.47	62.75	266.67	0.00	56.03	322.70	0.00
2060	345.10	6.86	64.00	251.99	0.00	35.98	287.97	0.00
2065	324.59	1.91	64.69	234.52	0.00	27.28	261.80	0.00
2070	315.67	0.23	64.69	214.30	0.00	36.91	251.21	0.00
2075	312.78	0.00	64.43	205.36	0.00	42.99	248.36	0.00
2080	313.68	0.00	64.09	204.30	0.00	45.28	249.59	0.00
2085	312.40	0.00	63.90	203.68	0.00	44.82	248.50	0.00
2090	306.61	0.00	63.95	203.84	0.00	38.82	242.66	0.00
2095	299.31	0.00	64.08	204.26	0.00	30.97	235.23	0.00
2100	293.97	0.00	64.15	204.48	0.00	25.34	229.82	0.00
2105	290.24	0.00	64.21	204.67	0.00	21.36	226.03	0.00
2110	289.29	0.00	64.24	204.75	0.00	20.30	225.05	0.00
2115	290.70	0.00	64.21	204.68	0.00	21.81	226.49	0.00
2120	292.84	0.00	64.18	204.56	0.00	24.10	228.66	0.00
2121	293.21	0.00	64.17	204.54	0.00	24.50	229.04	0.00
2122	293.56	0.00	64.16	204.52	0.00	24.87	229.39	0.00
2123	293.86	0.00	64.16	204.51	0.00	25.20	229.70	0.00
2124	294.12	0.00	64.15	204.49	0.00	25.48	229.97	0.00

Gráfica 12a
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras
Total



Gráfica 12b
Municipio de Manzanillo
Comportamiento de las reservas futuras del fondo
Total



IX. FORMATO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Municipio de Manzanillo

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	2,092		2,092	2,092	2,092	2,092
Edad máxima	79		79	79	79	79
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	41		41	41	41	41
Pensionados y Jubilados	505		25	25	0	575
Edad máxima	92		82	78	0	92
Edad mínima	29		28	5	0	5
Edad promedio	62		52	28	0	60
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.90		8.90	8.90	8.90	8.90
	NS - 8.0%		NS - 8.0%	NS - 8.0%	NS - 8.0%	NS - 8.0%
	60		60	60	60	60
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	2024 - 6.20%		2024 - 6.20%	2024 - 6.20%	2024 - 6.20%	2024 - 6.20%
	2025 - 2047 - 7.00%		2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%
	2048 en adelante - 8.00%		2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%
	2024 - 16.00%		2024 - 16.00%	2024 - 16.00%	2024 - 16.00%	2024 - 16.00%
	2025-2027 - Crecimiento anual de 2.0%		2025-2027 - Crecimiento anual de 2.0%	2025-2027 - Crecimiento anual de 2.0%	2025-2027 - Crecimiento anual de 2.0%	2025-2027 - Crecimiento anual de 2.0%
	2028-2036 - Crecimiento anual de 1.6%		2028-2036 - Crecimiento anual de 1.6%	2028-2036 - Crecimiento anual de 1.6%	2028-2036 - Crecimiento anual de 1.6%	2028-2036 - Crecimiento anual de 1.6%
	2037-2047 - 38.00%		2037-2047 - 38.00%	2037-2047 - 38.00%	2037-2047 - 38.00%	2037-2047 - 38.00%
	2048-2071 - Disminución anual de 0.2%		2048-2071 - Disminución anual de 0.2%	2048-2071 - Disminución anual de 0.2%	2048-2071 - Disminución anual de 0.2%	2048-2071 - Disminución anual de 0.2%
	2072 en adelante - 25.20%		2072 en adelante - 25.20%	2072 en adelante - 25.20%	2072 en adelante - 25.20%	2072 en adelante - 25.20%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						
	2024 - 16.00%		2024 - 16.00%	2024 - 16.00%	2024 - 16.00%	2024 - 16.00%
	2025-2027 - Crecimiento anual de 2.0%		2025-2027 - Crecimiento anual de 2.0%	2025-2027 - Crecimiento anual de 2.0%	2025-2027 - Crecimiento anual de 2.0%	2025-2027 - Crecimiento anual de 2.0%
	2028-2036 - Crecimiento anual de 1.6%		2028-2036 - Crecimiento anual de 1.6%	2028-2036 - Crecimiento anual de 1.6%	2028-2036 - Crecimiento anual de 1.6%	2028-2036 - Crecimiento anual de 1.6%
	2037-2047 - 38.00%		2037-2047 - 38.00%	2037-2047 - 38.00%	2037-2047 - 38.00%	2037-2047 - 38.00%
	2048-2071 - Disminución anual de 0.2%		2048-2071 - Disminución anual de 0.2%	2048-2071 - Disminución anual de 0.2%	2048-2071 - Disminución anual de 0.2%	2048-2071 - Disminución anual de 0.2%
	2072 en adelante - 25.20%		2072 en adelante - 25.20%	2072 en adelante - 25.20%	2072 en adelante - 25.20%	2072 en adelante - 25.20%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	4.06%		6.52%	11.28%	NA	4.64%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0081%		1.0081%	1.0081%	1.0081%	1.0081%
Edad de Jubilación o Pensión	41.85		49.54	22.22	0.00	41.01
Esperanza de vida	28.02		20.60	55.68	0.00	28.64
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	151,572,226.04		151,572,226.04	151,572,226.04	151,572,226.04	151,572,226.04
Nómina anual						
Activos	665,272,856.24		665,272,856.24	665,272,856.24	665,272,856.24	665,272,856.24
Pensionados y Jubilados	170,598,489.84		6,101,122.76	4,087,718.40	0.00	180,787,322.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	52,279.96		20,452.26	21,281.74	0.00	52,279.96
Mínimo	8,861.84		7,228.20	8,824.58	0.00	8,861.84
Promedio	28,151.57		14,326.49	9,722.66	0.00	28,201.08
Monto de la reserva	220,825,286.50					220,825,286.50
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,511,409,105.19		126,424,519.26	29,850,592.09	25,847,925.92	1,712,522,152.57
Generación actual	5,245,420,162.22		177,870,862.72	444,247,527.44	415,151,777.72	6,282,590,322.22
Generaciones futuras	2,958,272,294.61		745,654,229.85	1,068,814,980.92	1,429,824,942.28	6,212,327,627.67
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	443,262,402.45		20,804,895.15	21,107,775.79	29,585,941.81	524,552,015.20
Generaciones futuras	1,022,582,491.42		260,269,928.75	272,019,970.26	502,499,705.51	2,168,272,095.94
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	1,854,210,744.25		76,901,608.06	116,100,488.57	110,420,878.45	1,957,732,499.42
Generaciones futuras	2,871,480,522.68		975,824,820.04	1,298,570,824.04	1,884,021,288.44	6,129,917,272.98
Otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(6,428,629,825.22)		(216,588,679.89)	(326,989,875.18)	(210,992,092.28)	(5,292,211,482.87)
Generaciones futuras	1,945,789,820.27		490,450,428.95	702,915,842.28	968,906,149.67	4,088,061,642.25
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2060		2060	2060	2060	2060
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2024		2024	2024	2024	2024
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

X. COMENTARIOS GENERALES

De los resultados actuariales se puede concluir que la reforma representó un gran avance financiero y social, ya que logró disminuir considerablemente la presión hacia las finanzas del Estado y dio mayor certidumbre a los trabajadores de recibir una pensión digna y de conservar su fuente de trabajo. La reforma implicó ahorros en los flujos de egresos por lo que disminuyen los déficits actuariales.

Algunos de los datos más relevantes de la valuación actuarial, considerando una tasa real de rendimiento anual del 2.0%, son:

- El número de trabajadores con derecho a pensión por Jubilación, vejez o cesantía es de 79 personas, lo que representa el 13.74% del número total de pensionados existentes y el 3.78% del número de trabajadores activos al 31 de diciembre de 2023.
- Se estima que el período de suficiencia del fondo de pensiones abarque hasta el año 2060 considerando la reserva total con un rendimiento anual real del 2.0%.
- El déficit Actuarial de la generación actual de trabajadores y pensionados asciende a \$5,293.21 millones.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

A t e n t a m e n t e

Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal

Cédula Prof. 5508498

Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 91

CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014/R-2023

Dado en la ciudad de Manzanillo, Colima a los 28 días del mes de diciembre de 2024.

LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA, Presidenta Municipal; **LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, Síndico Municipal; **LICDA. NATALIA LILIANA ROJAS CAMARENA**, Regidora; **LIC. MIGUEL SALVATIERRA MARTÍNEZ**, Regidor; **LICDA. MARTHA MARGARITA VALDIVIA MIRÓN**, Regidora; **LICDA. LUISA MARÍA URZÚA GARCÍA**, Regidora; **LICDA. VIVIANA KAREN MORENO GÓMEZ**, Regidora; **LICDA. ITZEL ENCARNACIÓN NIEVES**, Regidora; **MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, Regidora; **LICDA. HERMELINDA ANGUIANO CADENAS**, Regidora; **LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN**, Regidora; **C.P. JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ**, Regidora; y **LIC. EFRÉN PACHECO AVALOS**, Regidor.

C. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA.

Presidenta municipal.

Firma.

C. ROCÍO DEL SOCORRO BELTRÁN RODRÍGUEZ.

Secretaria del H. Ayuntamiento

Firma.



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500